



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, martes 7 de noviembre de 2017	Sesión 22

SUMARIO

ASISTENCIA.....	15
ORDEN DEL DÍA	15
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.....	34

COMUNICACIONES OFICIALES

De la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del PRI, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.....	44
---	----

De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite tres contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

–Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a establecer protocolos de verificación y cumplimiento de la normatividad aplicable para

la adecuada transportación y salvaguarda de la integridad y bienestar animal para mascotas y animales de compañía dentro de las instalaciones aeroportuarias y auxiliares. Se remite a la Comisión de Transportes, para su conocimiento.	45
–Por el que se exhorta al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a hacer pública la normatividad institucional a que se refiere el transitorio segundo del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Se remite a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para su conocimiento.	46
–Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a retomar los trabajos del “Nodo Vial Las Juntas”, o instrumentar un proyecto alternativo que solucione los graves problemas de vialidad y de inseguridad para los habitantes de la colonia Las Juntas en Tlaquepaque, Jalisco. Se remite a la Comisión de Transportes, para su conocimiento.	47
Del Instituto Nacional de las Mujeres, por medio de la que remite el Informe de resultados, así como los Avances de los programas presupuestarios con erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres con sus respectivos anexos al tercer trimestre de 2017. Se remite a las Comisiones de Igualdad de Género, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.	48
De la Comisión Nacional del Agua, por la que remite el Informe por entidad federativa correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2017 de los recursos federales asignados a diversos municipios y prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento inmersos en el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER). Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Agua Potable y Saneamiento, para su conocimiento.	49
Del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante la cual remite el Informe sobre la situación financiera, patrimonial y operativa del instituto al cierre de 2016. Se turna a la Comisión de Vivienda, para su conocimiento.	49
De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la cual remite Informes trimestrales sobre los ingresos obtenidos, la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al tercer trimestre de 2017; información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal; el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondiente al mes de septiembre de 2017; e información sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, efectuando la comparación correspondiente al mes de septiembre de 2016. Asimismo, adjunta la información mediante la cual se dan a conocer los conceptos que integran la intermediación financiera, así como la relativa a las instituciones de banca de desarrollo y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.	50

De la Cámara de Senadores, por medio de la que remite 22 proposiciones con puntos de acuerdo por las que se solicita a la Cámara de Diputados que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018, se consideren y destinen recursos a diferentes partidas, suscritas por senadores de diversos grupos parlamentarios. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. 50

De la Cámara de Senadores, mediante la cual remite acuerdo aprobado por el que exhorta a la Cámara de Diputados a que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, se destinen recursos suficientes para solventar las acciones de reparación y resarcimiento de los daños ocasionados por el sismo del 19 de septiembre de 2017. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. 78

De la Cámara de Senadores, por la que comunica que aprobó dictamen por el que expresa su conformidad con el acuerdo de la Cámara de Diputados que desecha el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior. De enterado, se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento. 79

De la Cámara de Senadores, por medio de la cual comunica que aprobó dictamen por el que expresa su conformidad con el Acuerdo de la Cámara de Diputados que desecha el proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 1347 del Código de Comercio. De enterado, se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento. 80

INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

Del Congreso de Baja California, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 42 bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado b) del artículo 123 Constitucional. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales la parte que le corresponde, y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, el fragmento respectivo, para dictamen. 80

Desde la curul, se refieren a diversos temas parlamentarios:

–El diputado Exaltación González Ceceña, del PAN. 81

–La diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, de Morena. 81

–La diputada María del Rosario Rodríguez Rubio, del PAN. 82

–El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, de Morena. 82

–La diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, del PRI.....	83
–La diputada Sara Paola Gálico Félix Díaz, de Morena.	83
–La diputada Angie Dennisse Hauffen Torres, de MC.	83
La Presidencia, en su momento, hace aclaraciones y gira las instrucciones respectivas.....	83

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Sara Latife Ruíz Chávez, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.....	83
--	----

LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA

La diputada Adriana Elizarraraz Sandoval, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.	95
---	----

SE CREA EL CONSEJO DE FISCALIZACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA DEUDA PÚBLICA

El diputado Tomás Octaviano Félix, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea el Consejo de Fiscalización de los Requerimientos Financieros del Sector Público y la Deuda Pública. Se turna a las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.....	100
--	-----

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

La diputada Laura Beatriz Esquivel Valdés, en nombre propio y de los diputados Mario Ariel Juárez Rodríguez y Héctor Javier García Chávez, todos del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen.	104
--	-----

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Virgilio Mendoza Amezcua, del Grupo Parlamentario del PVEM, en nombre propio y de diputados integrantes de su Grupo Parlamentario, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución	
---	--

Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 108

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

La diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 3o., 5o., 6o. y 7o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen. 111

LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

La diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de NA, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. 115

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

La diputada Ana Guadalupe Perea Santos, en nombre propio y del diputado Alejandro González Murillo, ambos del Grupo Parlamentario del PES, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen. 126

PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO LA LEYENDA HEROICOS RESCATISTAS Y VOLUNTARIOS DE LOS SISMOS DEL 19 DE SEPTIEMBRE

El diputado Juan Antonio Meléndez Ortega, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda Heroicos rescatistas y voluntarios de los sismos del 19 de septiembre. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. 131

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. 135

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 217 de

la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Se turna a la Comisión de Radio y Televisión, para dictamen. 141

LEY GENERAL DE VÍCTIMAS

La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8, 47 y 51 de la Ley General de Víctimas. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 145

VOLUMEN II

LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

El diputado Jesús Emiliano Álvarez López, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5o. y 8o. de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. 153

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El diputado Jesús Emiliano Álvarez López, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 156

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

El diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, del Grupo Parlamentario del PVEM, en nombre propio y de diputados integrantes de su Grupo Parlamentario, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 43 de la Ley General de Protección Civil. Se turna a la Comisión de Protección Civil, para dictamen. 159

EXPIDE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR, ATENDER Y REPARAR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

El diputado Adán Pérez Utrera, en nombre propio y del diputado José Clemente Castañeda Hoefflich, ambos del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Federal para Prevenir, Atender y Reparar el Desplazamiento Forzado Interno. Se turna a la Comisión de Gobernación para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. . 164

LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

El diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 11 Bis a la Ley General de la Infraestructura Física Educativa. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. 175

LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS Y LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO

La diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario del PES, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4 Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y 48 de la Ley de Instituciones de Crédito. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. **180**

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 28 y 29 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen. **183**

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

El diputado Exaltación González Ceceña, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 143 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen. **187**

LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

El diputado Ricardo Ángel Barrientos Ríos, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2, 13 y 29 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. **191**

LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES

La diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 8o. de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen. **197**

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

La diputada Paloma Canales Suárez, del Grupo Parlamentario del PVEM, en nombre propio y de diputados integrantes de su Grupo Parlamentario, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 423 del Código Civil Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. **201**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Verónica Delgadillo García, en nombre propio y de los diputados Clemente Castañeda Hoeflich y Víctor Manuel Sánchez Orozco, todos del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 218

LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de NA, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 223

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

El diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, del Grupo Parlamentario del PES, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7o. de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, la parte que le corresponde, y a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, la porción respectiva, para dictamen. 229

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. 235

LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Cambio Climático, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 9o. y 91 de la Ley General de Cambio Climático. 285

LEY GENERAL DE POBLACIÓN

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Población, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 83 de la Ley General de Población. 296

VOLUMEN III**LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL**

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 47-K a la Ley Federal de Sanidad Vegetal... 305

LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. 319

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO**LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y CÓDIGO PENAL FEDERAL**

A discusión el dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y adiciona una fracción VII al artículo 214 del Código Penal Federal. 330

Para fundamentar el dictamen, participa:

–La diputada Susana Corella Platt, del PRI. 363

Para referirse al dictamen, hace uso de la palabra:

–El diputado Arturo Álvarez Angli, del PVEM, proponente. 364

No habiendo más oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. 365

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y adiciona una fracción VII al artículo 214 del Código Penal Federal. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales. 365

LEY GENERAL DE SALUD

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 27 de la Ley General de Salud, en materia de cáncer de próstata. 366

Para fundamentar el dictamen, interviene:

–El diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, del PAN, quien propone modificaciones en nombre de la Comisión, mismas que se aceptan. 379

Para referirse al dictamen, hace uso de la voz:

–El diputado José Alberto Couttolenc Buentello, del PVEM, proponente. 383

No habiendo más oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. 384

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 27 de la Ley General de Salud, en materia de cáncer de próstata. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales. 384

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

A discusión el dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 68 de la Ley General de Desarrollo Social. 385

Para fundamentar el dictamen, hace uso de la tribuna:

–La diputada Marbella Toledo Ibarra, de MC. 402

Para referirse al dictamen, participa:

–La diputada Angie Dennisse Hauffen Torres, de MC, proponente. 403

No habiendo más oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. 404

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 68 de la Ley General de Desarrollo Social. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales. 404

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

A discusión el dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. 405

Para fundamentar el dictamen, hace uso de la tribuna:

–El diputado Rafael Hernández Soriano, del PRD, quien propone modificaciones en nombre de la Comisión, mismas que se aceptan. 425

Para referirse al dictamen, participan:

–La diputada Angélica Reyes Ávila, de NA, proponente. 428

–El diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán, de Morena, a favor. 428

No habiendo más oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. 429

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales. . 430

VOLUMEN IV

LEY GENERAL DE TURISMO

A discusión el dictamen de la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Turismo. 431

No habiendo oradores registrados ni artículos reservados en lo particular, la Presidencia instruye a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico, para proceder a la votación en lo general y en lo particular. 489

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Turismo. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales. 489

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

A discusión el dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 11, fracción XIX y 81, fracciones XVIII y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 490

Para fundamentar el dictamen, interviene:

–La diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, del PRI. 520

Para referirse al dictamen, hace uso de la voz:

–La diputada Martha Hilda González Calderón, del PRI, proponente. 521

No habiendo más oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. 522

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 11, fracción XIX y 81, fracciones XVIII y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales. 522

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Junta de Coordinación Política, en relación con cambios de integrantes de comisiones. De enterado, comuníquense. **522**

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La Presidencia turna las proposiciones y las iniciativas que no se presentaron en tribuna a las comisiones que correspondan, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, cuyo turno se publica en la Gaceta Parlamentaria. **523**

CLAUSURA Y CITA 523

RESUMEN DE LOS TRABAJOS 524

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. 525

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

De las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y adiciona una fracción VII al artículo 214 del Código Penal Federal (en lo general y en lo particular). **529**

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 27 de la Ley General de Salud, en materia de cáncer de próstata (en lo general y en lo particular). **535**

De la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 68 de la Ley General de Desarrollo Social (en lo general y en lo particular). **541**

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (en lo general y en lo particular). **547**

De la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Turismo (en lo general y en lo particular). **553**

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 11, fracción XIX y 81, fracciones XVIII y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (en lo general y en lo particular). **559**

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN	565
---	------------

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 7 de noviembre de 2017, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia de la diputada
Martha Hilda González Calderón**

ASISTENCIA

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia, el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 313 diputadas y diputados. Por lo tanto, hay quórum.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón (a las 12:04 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Martes 7 de noviembre de 2017

Acta de la sesión anterior

Comunicaciones oficiales

Retiro de iniciativas

De la Secretaría de Gobernación

Remite tres contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Del Instituto Nacional de las Mujeres

Remite el Informe de resultados, así como los Avances de los programas presupuestarios con erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres con sus respectivos anexos al tercer trimestre de 2017.

De la Comisión Nacional del Agua

Remite el Informe por entidad federativa correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2017 de los recursos federales asignados a diversos municipios y prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento inmersos en el Programa de Devolución de Derechos (Prodder).

Del Instituto del fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Remite el Informe sobre la situación financiera, patrimonial y operativa del instituto al cierre de 2016.

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Remite Informes trimestrales sobre los ingresos obtenidos, la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al tercer trimestre de 2017; información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal; el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondiente al mes de septiembre de 2017; e información sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, efectuando la comparación correspondiente al mes de septiembre de 2016. Asimismo, adjunta la información mediante la cual se dan a conocer los conceptos que integran la intermediación financiera, así como la relativa a las instituciones de banca de desarrollo y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

De la Cámara de Senadores

Remite veintidós proposiciones con puntos de acuerdo por las que solicitan a la Cámara de Diputados que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018, se consideren y destinen recursos a diferentes partidas, suscritas por senadores de diversos grupos parlamentarios.

Remite Acuerdo Aprobado por el que exhorta a la Cámara de Diputados a que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, se destinen recursos suficientes para solventar las acciones de reparación y resarcimiento de los daños ocasionados por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

Comunica que aprobó dictamen por el que expresa su conformidad con el Acuerdo de la Cámara de Diputados que desecha el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior.

Comunica que aprobó dictamen por el que expresa su conformidad con el Acuerdo de la Cámara de Diputados que desecha el proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 1347 del Código de Comercio.

Iniciativa del Congreso del Estado de Baja California

Con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 42 bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado b) del artículo 123 Constitucional.

Acuerdos de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política

Iniciativas

Que reforma el artículo 212 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 50 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri,

del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona los artículos 17 Bis y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Nora Lilliana Oropeza Olguín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 36 y 76 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por los diputados integrantes de la Comisión Especial de la Industria Automotriz.

Que reforma y adiciona el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 7 Bis y 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 15 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Edith Yolanda López Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 103, 105 y 109 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 60. y 67 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, a cargo de la diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 85 y 101 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 185 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Luis Manuel Hernández León, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, a la Ley de Asistencia Social y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 62 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Lillian Zepahua García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 390 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Silvia Rivera Carbajal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 19, 22 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 37 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y

la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 18 Bis 9 a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, y un artículo 72 Ter a la Ley de Instituciones de Crédito, suscrita por las diputadas Ana Georgina Zapata Lucero y Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 65, 66 y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, a cargo de la diputada Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Concepción Villa González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 74 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo del diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley Federal del Trabajo, a

cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Zacil Leonor Moguel Manzur, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 22 y 44 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo de la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo de la diputada Karla Karina Osuna Carranco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 61 y 64 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Sandra Luz Falcón Venegas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 32 y 41 Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 27 y 79 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Ávalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 10o. de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada Angie Dennisse Hauffen Torres, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 469, 692 y 923 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por los diputados Marco Antonio Aguilar Yunes y José Luis Sáenz Soto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, a cargo del diputado Oscar García Barrón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Manuel Silva Tejeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado José Luis Toledo Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 6o. a la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 137 Bis 2 y 137 Bis 3 de la Ley Aduanera, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 8o. de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada Mi-

riam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 5o. y adiciona un artículo 116 Bis a la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 267 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Protección Civil, suscrita por diversos diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Morena y de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, suscrita por los diputados Virgilio Dante Caballero Pedraza y Ángel Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Eloísa Chavarrías Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley Federal para Prevenir, Atender y Reparar el Desplazamiento Forzado Interno, a cargo del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 58 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado José Luis Toledo Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García y Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 310 Bis a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo del diputado Moisés Guerra Mota, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 57-Bis a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona los artículos 191 y 192 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Salvador Zamora Zamora, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 1o. y 14 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Emma Margarita Alemán Olvera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 8o. de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales a cargo de la diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Protección Civil, suscrita por los diputados Héctor Javier Álvarez Ortiz y Maricela Serrano Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7o. de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 5o. de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, a cargo del diputado Carlos Lomelí Bolaños, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Martha Lorena Covarrubias Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 74 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Armando Alejandro Rivera Castillejos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial, a cargo de la diputada María Cristina García Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 160 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley sobre la Celebración de Tratados y de la Ley de Inversión Extranjera, a cargo de la diputada María Cristina García Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Al-

dana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley Nacional de Remuneraciones de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Víctor Manuel Giorgana Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley sobre la Celebración de Tratados y Vinculación Internacional, a cargo del diputado Víctor Manuel Giorgana Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Azul Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 120 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pensiones para expresidentes, suscrita por los diputados Verónica Delgadillo García y José Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Consulta Popular, a cargo del diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Daniel Torres Cantú.

Que reforma el artículo 381 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Zacil Leonor Moguel Manzur, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado Abdies Pineda Morín, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Daniel Torres Cantú.

Que reforma los artículos 17 y 20 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Lilian Zepahua García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 16 Bis y 17 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Concepción Villa González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo de la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada Janette Ovando Reazola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 376 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 143 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Exaltación González Ceceña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Federal del Trabajo, en materia de derechos laborales de las y los periodistas, suscrita por las diputadas Laura Nereida Plascencia Pacheco y Carmen Salinas Lozano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Luis Manuel Hernández León, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 14 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado José Luis Toledo Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Leticia Amparano Gámez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Acción Nacional, de Morena, del Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, de Movimiento Ciudadano, de Encuentro Social y diputado Independiente.

Que reforma el artículo 212 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 468 Bis a la Ley General de Salud y reforma el artículo 250 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Elvia Graciela Palomares Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 3o., 18 y 21 de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Zacil Leonor Moguel Manzur, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 87-Bis 3 a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Enrique Rojas Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 43 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado Germán Escobar Manjarez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 51 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Germán Escobar Manjarez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, suscrita por diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 53 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Edgar Romo García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 65 Bis y 419 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado David Jiménez Rumbo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, a cargo del diputado Alberto Martínez Urincho, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que expide la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de México, suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial para el Patrimonio Cultural de México.

Que reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Erika Irazema Briones Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma la denominación del capítulo V del Título Décimo Tercero y adiciona un artículo 248 Ter al Código Penal Federal, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Emma Margarita Alemán Olvera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo de la diputada Claudia Sofia Corichi, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 2, 13 y 29 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Ricardo Ángel Barrientos Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que deroga el artículo 261 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Daniel Ordóñez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 24, 25, 132 y 994 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a cargo del

diputado Jesús Zambrano Grijalva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado José Luis Toledo Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de paridad de género, suscrita por las diputadas Laura Nereida Plascencia Pacheco y Mariana Benítez Tiburcio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Fabiola Guerrero Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Sara Latife Ruíz Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Agustín Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 77 y 96 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Carlos Lomelí Bolaños, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 12 de la Ley General de Educación y 20. y 26 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Yarith Tannos Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, a cargo del diputado Carlos Lomelí Bolaños, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 11 Bis a la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, a cargo del diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona el artículo 19 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por los diputados Minerva Hernández Ramos y Federico Döring Casar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 6o., 6 Bis y 19 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Carlos Lomelí Bolaños, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 130 Bis a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo de la diputada Laura Mitzi Barrientos Cano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Nueva Alianza, de Morena, del Partido Revolucionario Institucional, de Movimiento Ciudadano, del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona un artículo 60 Bis 3 a la Ley General de Vida Silvestre, a cargo de la diputada Laura Mitzi Barrientos Cano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, a cargo de la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Mitzi Barrientos Cano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 21 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Mitzi Barrientos Cano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 45 y 46 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Mitzi Barrientos Cano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 6o. y 7o. de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a cargo de la diputada Paola Iveth Gárate Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ramón Bañales Arámbula, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 225 del Código Penal Federal y 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley General de Protección Civil y de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo del diputado Salomón Fernando Rosales Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 49 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 61 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por los diputados Minerva Hernández Ramos, Guadalupe Acosta Naranjo y Francisco Xavier Nava Palacios, de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 162 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, a cargo del diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley de los Derechos de las Personas Usuaris de Perros Guía y/o de Asistencia Médica, a cargo diversos diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 5o. y 8o. de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jesús Emiliano Álvarez López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4 Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y 48 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo de la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado José Adrián González Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jesús Emiliano Álvarez López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley del Seguro Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se crea el Consejo de Fiscalización de los Requerimientos Financieros del Sector Público y la Deuda Pública, a cargo del diputado Tomás Octaviano Félix, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 114 y 115 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada María Elida Castelán Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Vitalicio Cándido Coheto Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 5o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 97 y 97 Bis del Código Penal Federal y 7o. de la Ley General de Víctimas, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas y medio ambiente, a cargo del diputado

Eukid Castañón Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, a cargo del diputado Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 366 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 26 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Jorge Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley del Seguro Social, y de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, suscrita por los diputados Rafael Yerena Zambrano y Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 45 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 5, 27 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Araceli Saucedo Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

De decreto por el que se inscribe con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 6o. de la Ley Nacional de Ejecución Penal, suscrita por la diputada Lorena Corona Valdés e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 20 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a cargo de la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge López Martín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 3o. de la Ley Federal de Competencia Económica, a cargo del diputado José Antonio Estefan Garfias, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 7o. de Ley General de Educación, a cargo de la diputada Sara Paola Gállico Félix Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley Federal del Patrimonio Cultural de la Nación, a cargo de la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 48 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma la denominación de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del

Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, a cargo de la diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revocación de mandato, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 35 y 35 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, a cargo del diputado José Adrián González Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 45 Bis a la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, a cargo de la diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 33 y 38 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Alberto Silva Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 66, 71 y 116 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, a cargo del diputado Fernando Uriarte Zazueta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 5o. y 6o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, a cargo de la diputada Elvia Graciela Palomares Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 39 y 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 48 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda “Heroicos rescatistas y voluntarios de los sismos del 19 de septiembre”, a cargo del diputado Juan Antonio Meléndez Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley Nacional de Ejecución Penal, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 24 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a cargo del diputado Fernando Uriarte Zazueta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Jorge Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Migración, a cargo del diputado José Antonio Estefan Garfias, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 19 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Virgilio Mendoza Amezcua e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona los artículos 3o., 5o., 6o. y 7o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Matías Nazario Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 84, 85 y 134 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado José Máximo García López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado José Antonio Estefan Garfias, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

De decreto por el que se crea la Medalla de Honor “Gilberto Rincón Gallardo”, a cargo del diputado Rogerio Castro Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 16 y 17 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por las diputadas María Candelaria Ochoa Avalos y Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 78 de la Ley de Vivienda, a cargo de la diputada María García Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que abroga la Ley General de Sociedades Cooperativas y expide una nueva Ley General de Sociedades Cooperativas, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, suscrita por las diputadas Flor Estela Rentería Medina, Ana María Boone Godoy y María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 303 del Código Civil Federal, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Rosalina Mazari Espín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 149 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 75 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Xitlalic Ceja García, del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alberto Silva Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo de la diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 12 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, a cargo del diputado Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley de la Comisión de la Verdad sobre Violaciones a los Derechos Humanos en México, a cargo del diputado José Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, de la Ley General de Población, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley de Ascensos de la Armada de México, a cargo del diputado Tomás Roberto Montoya Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 217 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, de la Ley Minera, y del Código Penal Federal, a cargo del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 102 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Braulio Mario Guerra Urbiola y Lorena Corona Valdés, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, respectivamente.

Que reforma los artículos 8, 47 y 51 de la Ley General de Víctimas, a cargo de la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 77 bis 1 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 10 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, a cargo de la diputada Yarith Tannos Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 5o. de la Ley General de Turismo y 30 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 170 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto por el que se declara el 19 de Septiembre como el Día Nacional del Rescate Canino, a cargo del diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo de la diputada Adriana Elizarraráz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Virgilio Mendoza Amezcua e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 1o. y 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Adriana Elizarraráz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 43 de la Ley General de Protección Civil, suscrita por el diputado Jorge Cesáreo Márquez Alvarado e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración, a cargo de la diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 423 del Código Civil Federal, suscrita por la diputada Paloma Canales Suárez e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 55 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 19 y 20 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Gabriela Ramírez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 26 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o. y 994 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Gabriela Ramírez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 77, 262 y 267 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 55 Bis, 55 Bis 1 y 55 Bis 2 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada María Verónica Agúndis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 28 y 29 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 45 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Juan Pablo Piña Kurczyn, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 12 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 20 y 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por la diputada Sofía González Torres e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y por el diputado Waldo Fernández González del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de matrimonio infantil, a cargo del diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 7o. y 48 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 37 y se adiciona un artículo 102 Bis de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a cargo del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 5o. y 10 del Código de Ética de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 6o. y 93 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de certificación de la infraestructura educativa, suscrita por la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Nacional de Ejecución Penal y de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en materia de sustancias psicoactivas, a cargo de la diputada Leticia Amparano Gámez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Minera, a cargo del diputado Diego Valente Valera Fuentes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrito por los diputados Laura Beatriz Esquivel Valdés, Mario Ariel Juárez Rodríguez y

Héctor Javier García Chávez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Sylvana Beltrones Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 26 y 31 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo de la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Alma Lilia Luna Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley del Registro Público Vehicular, a cargo del diputado Federico Eugenio Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 151 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Federico Eugenio Var-

gas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 134 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Federico Eugenio Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Próspero Manuel Ibarra Otero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 421 Bis al Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal, suscrita por los diputados Armando Luna Canales y Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 17 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley General de Educación y del Código Civil

Federal, suscrita por la diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos y diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Declaratoria de publicidad

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

De la Comisión de Cambio Climático, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 9o. y 91 de la Ley General de Cambio Climático.

De la Comisión de Población, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 83 de la Ley General de Población.

De la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 47-K a la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

De la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Dictámenes a discusión

De leyes o decretos

De las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y adiciona una fracción VII al artículo 214 del Código Penal Federal.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 27 de la Ley General de Salud, en materia de cáncer de próstata.

De la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 68 de la Ley General de Desarrollo Social.

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

De la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Turismo.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 11, fracción XIX y 81, fracciones XVIII y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7 y 127, y se adicionan los artículos 65 Quáter; 65 Quáter 1; 65 Quáter 2; 65 Quáter 3 y 65 Quáter 4 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, para que difunda los avances y el estado que guardan los dictámenes de protección civil de las escuelas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017, en la Ciudad de México, a cargo del diputado Federico Eugenio Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a las denuncias penales derivadas de las auditorías forenses practicadas al Programa Oportunidades Productivas y a distintas dependencias federales y universidades públicas documentadas en la investigación periodística conocida como “Estafa Maestra”, suscrito por diversos diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Acción Nacional, de Movimiento Ciudadano y de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a garantizar el derecho de acceso a la justicia de Seidy Elizabeth Muñoz Téllez, mediante una investigación, sanción y reparación que cumpla con los estándares internacionales de protección a los derechos humanos de las mujeres, suscrito por las diputadas Concepción Villa González, Delfina Gómez Álvarez y Sandra Luz Falcón Venegas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a redoblar esfuerzos de coordinación e intercambio de información, para protección de especies de flora, fauna endémicas y en vías de extinción, así como para fomentar acciones a desincentivar el tráfico de especies, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al IMSS, a fin de que analice los mecanismos necesarios que le permitan modificar su Contrato Colectivo de Trabajo, así como su Reglamento Interior de Trabajo, a cargo de la diputada Alma Lilia Luna Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos estatales, a legislar en materia de divorcio incausado, a cargo del diputado David Gerson García Calderón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo relativo a la promulgación de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como de las reformas a diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General de Salud ya aprobadas, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a esclarecer la situación irregular por la que esta atravesando la Dirección General de Profesiones, así como a agilizar los trámites atrasados y expedir sus cédulas profesionales a los ciudadanos afectados, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al congreso del estado de Guanajuato, a que se proponga al Pleno del Congreso, para su aprobación, la remoción del titular de la Auditoría Superior del Estado y del Director General de Auditoría y Cuenta Pública, a cargo de la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México, a tomar las medidas necesarias para garantizar que el Municipio de Ocuilan cuente con los elementos policiacos necesarios para garantizar la seguridad de sus habitantes, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Zacatecas, a implementar las medidas necesarias para el rescate financiero de los municipios de la entidad, a cargo de la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la situación de abandono en la que se encuentra el sitio arqueológico “El Grillo”, en Zapopan, Jalisco, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Ejecutiva del Fovissste, a conceder una prórroga a la convocatoria para la solicitud de inscripción para el otorgamiento de créditos tradicionales mediante el sistema de puntaje 2018, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua, a implementar acciones de combate anticorrupción al interior de la dependencia en materia de asignación de concesiones de explotación de agua para la industria minera, a cargo de la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a revisar los parámetros para el otorgamiento del “bono catastrófico”, a cargo del diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo relativo al caso de un servidor público cesado por causa de las denuncias por abuso y acoso sexual, y se formula un atento llamado a las autoridades de la CDMX para garantizar la prestación de los Servicios de Salud en la Clínica Especializada Condesa en condiciones seguras, a cargo de la diputada Ernestina Godoy Ramos del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a emprender acciones necesarias que permitan agilizar los apoyos generados por el

FONDEN para mitigar los daños sufridos por el sismo del 19 de septiembre, a cargo del diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo relativo a la cancelación del proyecto de inversión 0616B000034, denominado “Construcción de La Presa Zapotillo, acueducto, planta potabilizadora, infraestructura de macrodistribución, incluye estudios y proyectos, pago de indemnizaciones, obras complementarias y reubicaciones de localidades afectadas; asesoría y supervisión técnico-administrativa, así como otras asesorías, para el abastecimiento de agua potable de la ciudad de León, Guanajuato”, a cargo de la diputada Ernestina Godoy Ramos del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la implementación de estrategias de concientización y educación ambiental para disminuir el uso de popotes en establecimientos mercantiles, así como a legislar sobre la utilización de popotes y artículos de plástico no reciclable o degradable, suscrito por los diputados Evelyn Parra Álvarez y Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo relativo al rechazo a la pena de muerte de parte de la SRE, impuesta en el caso del mexicano Rubén Ramírez Cárdenas, programado para ser ejecutado para el miércoles 8 de noviembre en Texas, Estados Unidos de América, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo al análisis del Reglamento de Construcciones de la CDMX y a dotar de los recursos necesarios a las instancias encargadas de protección civil y atención de desastres naturales en dicha entidad, suscrito por los diputados Evelyn Parra Álvarez y Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo relativo a la gran problemática que existe en los Centros Penitenciarios del país, suscrito por las diputadas Delfina Gómez Álvarez, Sandra Luz Falcón Vengas y Blandina Ramos Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Policía Federal, a poner énfasis en los operativos encubiertos y de usuarios simulados para abatir en lo posible el delito de robo en carreteras, a cargo del diputado Waldo Fernández

González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo relativo a las observaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación respecto de los contratos PXR-OP-SILN-SPR-CPMAC-A-4-14, DCPA-SO-SILN-SPR-GPAC-A-4-14 Y DCPA-OP-GCP-DGTRI-A-3-15 otorgados a la Empresa brasileña Odebrecht para las refinerías Miguel Hidalgo Tula y Salamanca, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ayuntamiento Constitucional de La Paz, Baja California Sur, para que se respeten los derechos humanos y laborales de los policías municipales recién despedidos, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo relativo a una indagatoria por el pago realizado por el Partido Acción Nacional a la empresa fantasma denominada Tornado Consulting Group S.A de C.V, durante las elecciones para renovar alcaldías en Veracruz, en junio de 2017, así como a emprender una revisión de los gastos de campaña de dicho Partido político en las mismas elecciones, a cargo del diputado Cuitláhuac García Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta IFT, para que considere la permanencia de la tarifa cero, a cargo del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos nueve diputadas y diputados, a las doce horas con seis minutos del martes treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

Desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre diversos temas los diputados: Salomón Majul González, del Partido Revolucionario Institucional; Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, de Morena; y Jesús Sesma Suárez, del Partido Verde Ecologista de México. El Presidente hace aclaraciones respecto a las solicitudes e instruye se registren sus intervenciones en el Diario de los Debates.

Comunicaciones Oficiales:

a) De la Secretaría de Gobernación, con la que remite los Informes sobre la utilización de los tiempos oficiales de radio, televisión y cinematografía, así como de los programas y campañas de comunicación social del Gobierno Federal, correspondientes al cuarto bimestre del ejercicio fiscal dos mil diecisiete. Se remite a las Comisiones de Radio y Televisión, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

b) De la Secretaría de Salud, con la que remite la información relativa a las Contrataciones por Honorarios, al Reporte del Monto y Ejercicio de los Subsidios Otorgados, correspondientes al periodo enero - septiembre del ejercicio fiscal dos mil diecisiete, así también informa que el resultado de las evaluaciones de los Programas Sujetos a Reglas de Operación se encuentra publicado conforme al Programa Anual de Evaluación en la página electrónica de esta institución. Se remite a las Comisiones de Salud, de Ha-

cienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

c) De la Comisión Federal de Competencia Económica, con la que remite el Tercer Informe Trimestral dos mil diecisiete, que da cuenta de los resultados alcanzados y acciones desarrolladas. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

d) De la Cámara de Senadores, con la que remite quince proposiciones con puntos de acuerdo por las que solicitan a la Cámara de Diputados que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para dos mil dieciocho, se consideren y destinen recursos a diferentes partidas, suscritas por senadores de diversos Grupos Parlamentarios. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

e) Del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por la que comunica que el once de octubre del año en curso realizó el reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por concepto del reajuste presupuestal del tercer trimestre de dos mil diecisiete. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

Se da cuenta con oficio del ciudadano Juan Luis González Vargas, representante legal de la Asamblea Nacional de Usuarios de Energía Eléctrica y del Sindicato Mexicano de Electricistas, por el que se presenta iniciativa ciudadana con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derecho de energía eléctrica, así como tres cajas cerradas y selladas que dice contener las firmas que las respaldan, misma que con fundamento en el artículo ciento treinta y dos, numeral uno, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se remitió al Instituto Nacional Electoral a efecto de que se verifique el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley. De enterado. Se notifica a los interesados.

El siguiente punto del Orden del Día es el capítulo de proposiciones calificadas por el Pleno de urgente u obvia resolución, y se concede el uso de la palabra a las diputadas y a los diputados:

- Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a fin de solucionar la problemática de regularización de asentamien-

tos humanos irregulares en terrenos ejidales de Pomuch y Champotón, en los municipios de Hecelchakán y Champotón del estado de Campeche.

**Presidencia de la diputada
Martha Hilda González Calderón**

En votación económica se considera de urgente resolución. Se concede el uso de la palabra para referirse al punto de acuerdo a las diputadas y los diputados: María Eugenia Ocampo Bedolla, de Nueva Alianza; Samuel Rodríguez Torres, del Partido Verde Ecologista de México; Jesús Serrano Lora, de Morena; Jonadab Martínez García, de Movimiento Ciudadano; e Isaura Ivanova Pool Pech, del Partido de la Revolución Democrática. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido, de la misma manera se aprueba el acuerdo. Comuníquese.

- María Candelaria Ochoa Avalos, y suscrita por el diputado Clemente Castañeda Hoeflich, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, para que realice una evaluación y haga público un informe que contenga las recomendaciones necesarias para el debido cumplimiento del proceso de implementación del Sistema Nacional Anticorrupción, tanto a nivel nacional como de las entidades federativas. En votación económica se autoriza la modificación propuesta, y de la misma manera se considera de urgente resolución. Se concede el uso de la palabra para referirse al punto de acuerdo a las diputadas y los diputados: Luis Manuel Hernández León, de Nueva Alianza,

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

Sharon María Teresa Cuenca Ayala, del Partido Verde Ecologista de México; Gonzalo Guízar Valladares, del Partido Encuentro Social; Rogerio Castro Vázquez, de Morena;

A las trece horas con ocho minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos veintiséis diputadas y diputados.

Francisco Xavier Nava Palacios, del Partido de la Revolución Democrática; y María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, del Partido Acción Nacional. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficiente-

mente discutido, de la misma manera se aprueba el acuerdo con la modificación aceptada por la Asamblea. Comuníquese.

- Mirna Isabel Saldívar Paz, y suscrito por diputados de Nueva Alianza, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a agilizar las acciones relativas al regreso a clases, para garantizar el derecho humano de la niñez mexicana a la educación.

**Presidencia del diputado
Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

En votación económica se considera de urgente resolución. Se concede el uso de la palabra para referirse al punto de acuerdo a las diputadas y los diputados: Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, del Partido Verde Ecologista de México; Jorge Álvarez Máñez, de Movimiento Ciudadano; Patricia Elena Aceves Pastrana, de Morena; Luz Argelia Paniagua Figueroa, del Partido Acción Nacional; y Hortensia y Aragón Castillo, del Partido de la Revolución Democrática. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido, de la misma manera se aprueba el acuerdo. Comuníquese.

- Cynthia Gissel García Soberanes, del Partido Encuentro Social, por el que se exhorta a las autoridades que ejercen material o formalmente funciones ejecutivas en Baja California y en toda la República Mexicana, a orientarse bajo los principios de certeza, legalidad, honradez, independencia, lealtad, imparcialidad, objetividad, eficiencia y profesionalismo, al fallar en todo tipo de licitaciones y concursos públicos, apartándose de cualquier criterio electoral, de amistad y de partido. En votación económica se considera de urgente resolución. Se concede el uso de la palabra para referirse al punto de acuerdo a las diputadas y los diputados: Yaret Adriana Guevara Jiménez, del Partido Verde Ecologista de México; Roberto Cañedo Jiménez, de Morena; Erika Irazema Briones Pérez, del Partido de la Revolución Democrática; José Teodoro Barraza López, del Partido Acción Nacional; y Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, del Partido Revolucionario Institucional.

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido, de la misma manera se aprueba el acuerdo. Comuníquese.

Se da cuenta con Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo a los hechos sucedidos en el Municipio de Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo, el pasado nueve de octubre de dos mil diecisiete. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

Desde sus respectivas curules realiza comentarios en relación al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, a el diputado José Luis Toledo Medina, del Partido Revolucionario Institucional; y las diputadas Patricia Sánchez Carrillo, del Partido Acción Nacional; Isaura Ivanova Pool Pech, del Partido de la Revolución Democrática. El Presidente hace aclaraciones y solicita se registren sus intervenciones en el Diario de los Debates.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Transportes, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil y de la Ley de Aeropuertos. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen al diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, en nombre de la Comisión. Se concede el uso de la palabra a la proponente del proyecto de decreto la diputada Lorena Alfaro García, del Partido Acción Nacional. No habiendo más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos noventa y siete votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Protección Civil, por el que se adiciona una fracción trigésima al artículo diecinueve de la Ley General de Protección Civil. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a la diputada María Elena Orantes López, en nombre de la Comisión.

**Presidencia de la diputada
Martha Hilda González Calderón**

Se concede el uso de la palabra al proponente del proyecto de decreto el diputado Gianni Raúl Ramírez Ocampo, del Partido Revolucionario Institucional. No habiendo más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos ochenta y siete votos, se aprueba en lo general y en lo particular

el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

En su oportunidad y desde su curul la diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, del Partido Acción Nacional, realiza diversos comentarios. La Presidenta hace aclaraciones.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Salud, que adiciona un artículo trescientos veintidós bis, y un segundo párrafo al artículo trescientos veintiocho de la Ley General de Salud. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen al diputado Jesús Antonio López Rodríguez, en nombre de la Comisión. Se concede el uso de la palabra al proponente del proyecto de decreto el diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México. No habiendo más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

En votación nominal por unanimidad de trescientos ochenta y un votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

Se da cuenta con Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambios de integrantes y de juntas directivas en comisiones. En votación económica se aprueban. Comuníquense.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las diputadas y a los diputados:

- Laura Valeria Guzmán Vázquez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo veinticinco de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del Partido Acción Nacional, que adiciona un artículo segundo bis a la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- Olga Catalán Padilla, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones

nes de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

**Presidencia de la diputada
Martha Hilda González Calderón**

- Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, de Morena, que reforma el artículo treinta y siete de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

- Sharon María Teresa Cuenca Ayala, e integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Víctor Manuel Sánchez Orozco, y suscrita por el diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

- Angélica Reyes Ávila, de Nueva Alianza, que reforma el artículo ciento cincuenta del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

El siguiente punto del orden del día es la discusión de dictámenes en sentido negativo de iniciativas y minutas, que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria:

- De Transportes, por el que se reforma el párrafo tercero del artículo veinticinco de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

- De Educación Pública y Servicios Educativos:

- Por el que se reforma el segundo párrafo del artículo setenta y uno y se adiciona la fracción octava bis al artículo séptimo de la Ley General de Educación.

- Por el que se reforma el artículo veintiséis de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

- De Economía, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

- De Desarrollo Rural, por el que se adiciona el artículo ciento seis de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- De Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se reforman y adicionan los artículos séptimo y catorce de la Ley General de Educación.

- De Turismo:

- Por el que se adiciona el artículo quince de la Ley General de Turismo.

- Por el que se reforman y adicionan los artículos segundo, y cincuenta y ocho de la Ley General de Turismo.

- De Defensa Nacional, por el que se adiciona el artículo cincuenta y nueve bis de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

- De Derechos de la Niñez:

- Por el que se reforman los artículos ciento nueve, y ciento diez de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- Por el que se reforma el artículo trece de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- De Transportes:

- Por el que se reforma el artículo cuarenta de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

- Por el que se reforma el artículo quinto de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

- De Educación Pública y Servicios Educativos:

- Por el que se adiciona el artículo séptimo de la Ley General de Educación.

- Por el que se reforma el artículo treinta y tres de la Ley General de Educación.

- Por el que se adicionan los artículos séptimo y doce de la Ley General de Educación.

- Por el que se reforman los artículos séptimo y catorce de la Ley General de Educación.
- Por el que se adicionan los artículos séptimo y cuarenta y ocho de la Ley General de Educación.
- Por el que se reforman diversas disposiciones de las Leyes de Fomento para la Lectura y el Libro, y General de Educación.
- Por el que se reforman los artículos séptimo, cuarenta y dos, y cincuenta y ocho de la Ley General de Educación.
- Por el que se adiciona el artículo cincuenta bis a la Ley Reglamentaria del Artículo quinto Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.
- Que adiciona el artículo cuarto de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
- Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación.
- De Competitividad, por el que se reforman y adicionan los artículos treinta, treinta y uno, sesenta, y setenta y nueve de la Ley Federal de Competencia Económica.
- De Economía:
 - Por el que se adiciona el artículo noveno de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
 - Por el que se adiciona el artículo treinta y tres del Código de Comercio.
- Por el que se reforma el artículo veintitrés de la Ley de Inversión Extranjera.
- De Transportes, por el que se reforma el artículo quinto, fracción octava, de la Ley de Caminos, Puentes y Auto-transporte Federal.
- De Vivienda, por el que se reforma el artículo sesenta y uno de la Ley de Vivienda.
- De la Ciudad de México, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los Códigos Civil Federal, de Comercio, Federal de Procedimientos Civiles, y Penal Federal, así como de las Leyes Aduanera, Agraria, de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de Migración, del Seguro Social, y Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- De Comunicaciones, por el que se reforman y adicionan los artículos ciento ochenta y nueve, y ciento noventa de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- De Desarrollo Social:
 - Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social.
 - Por la que se expide la Ley Federal que establece el Derecho a recibir un Apoyo Económico a las Madres Solas, Jefas de Familia, de Escasos Recursos y Residentes en México.
 - Por el que se adiciona el artículo veinticuatro bis a la Ley General de Desarrollo Social.
 - Por el que se reforma y adiciona el artículo treinta y seis de la Ley General de Desarrollo Social.
- De Economía:
 - Por el que se reforma el artículo setenta y seis bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
 - Por el que se reforma el artículo doce de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales.
- De Competitividad:
 - Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
 - Por el que se reforma el artículo once de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- De Economía:
 - Por el que se adiciona el artículo séptimo bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
 - Por el que se adiciona el artículo noveno de la Ley Minera.

- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
 - De Desarrollo Social, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo veintiocho de la Ley General de Desarrollo Social.
 - De Ciencia y Tecnología, por el que se reforma el artículo cincuenta y uno de la Ley de Ciencia y Tecnología.
 - De Transportes:
 - Por el que se reforman los artículos sexto, y ochenta y cuatro de la Ley de Aviación Civil.
 - Por el que se reforma el último párrafo del artículo cincuenta y dos de la Ley de Aviación Civil.
 - De Reforma Agraria:
 - Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Agraria.
 - Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Agraria.
 - Por el que se reforma el artículo cuarto de la Ley Agraria.
 - De Defensa Nacional, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
 - De Seguridad Pública, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
 - De Recursos Hidráulicos:
 - Por el que se adiciona el artículo catorce bis siete a la Ley de Aguas Nacionales.
 - Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.
 - Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.
 - Unidas de Comunicaciones, y de Radio y Televisión, por el que se reforma la fracción décima primera del artículo
- ciento noventa de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- De Educación Pública y Servicios Educativos:
 - Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente.
 - Por el que se reforman y adicionan los artículos tercero y cuarto de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
 - Por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente.
 - Por el que se reforma el artículo cuarenta y tres de la Ley General de Educación.
 - Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación.
 - Por el que se adiciona el artículo cuatro bis a la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
 - Por el que se reforman y adicionan los artículos séptimo, décimo, y treinta y tres de la Ley General de Educación.
 - Por el que se adiciona el artículo treinta y tres de la Ley General de Educación.
 - Por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo cuarenta y ocho de la Ley General de Educación.
 - Por el que se adiciona el artículo séptimo de la Ley General de Educación.
 - Por el que se reforman y adicionan los artículos segundo, séptimo, y doce de la Ley General de Educación.
 - Por el que se adicionan el artículo cincuenta y cuatro bis y la fracción décima octava al artículo setenta y cinco de la Ley General de Educación.
 - Por el que se adiciona el artículo cuarenta y siete de la Ley General de Educación.

– Por el que se adicionan el artículo treinta y tres de la Ley General de Educación.

- Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, con punto de acuerdo respecto a veintisiete iniciativas con proyecto de decreto en materia de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

- De Desarrollo Social, por el que se reforman y adicionan los artículos seis, diecinueve, y treinta y seis de la Ley General de Desarrollo Social.

- De Competitividad:

– Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica.

– Por el que se adiciona una fracción décima quinta al artículo tercero de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

– Por el que se reforman los artículos tercero, octavo, y once de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

- De Pesca, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

En votación económica se aprueban los acuerdos. Archívense como asuntos totalmente concluidos. Devuélvanse a la Cámara de Senadores para los efectos de la fracción D del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según corresponda.

La Secretaría informa a la Asamblea que se recibieron dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Justicia, por el que se reforma el párrafo quinto del artículo cuarenta y seis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, y adiciona una fracción séptima al artículo doscientos catorce del Código Penal Federal.

b) De Salud, por el que se adiciona una fracción décima segunda al artículo veintisiete de la Ley General de Salud, en materia de cáncer de próstata.

c) De Desarrollo Social, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo sesenta y ocho de la Ley General de Desarrollo Social.

d) De Derechos de la Niñez, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

e) De Turismo, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Turismo.

f) De Gobernación, por el que se reforman los artículos once, fracción décima novena, y ochenta y uno, fracciones décima octava, y trigésima cuarta, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- Lorena Corona Valdés e integrantes del Partido Verde Ecologista de México:

– Que reforma el artículo ciento sesenta y siete del Código Nacional de Procedimientos Penales y adiciona un artículo ochenta y dos bis a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Defensa Nacional, para dictamen.

– Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Partido Revolucionario Institucional:

– Que reforma los artículos: tercero, ciento treinta y dos, y ciento treinta y tres de la Ley Federal del Tra-

bajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

– Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

• Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, de Movimiento Ciudadano, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

• Rosa Alba Ramírez Nachis, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo treinta de la Ley del Seguro Social. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

• Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, de Movimiento Ciudadano, que reforma y adiciona los artículos doscientos doce, y doscientos trece del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

• Rosa Alba Ramírez Nachis, de Movimiento Ciudadano, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

• Karina Padilla Ávila, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

• German Ernesto Ralis Cumplido, de Movimiento Ciudadano:

– Que adiciona un artículo ciento cuarenta y nueve quáter al Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

– Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

• María Victoria Mercado Sánchez, de Movimiento Ciudadano:

– Que reforma el artículo trece de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Se turna a la Comisión Unidas de Justicia y de Derechos Humanos, para dictamen, y a la Comisión Especial contra la trata de personas.

– Que reforma el artículo ochenta y siete bis dos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

• Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona los artículos ciento noventa de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y ciento sesenta y siete del Código Penal Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Justicia, para dictamen.

• Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, de Movimiento Ciudadano, que reforma y adiciona los artículos ciento cincuenta, y ciento cincuenta y uno del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

• Víctor Manuel Sánchez Orozco, de Movimiento Ciudadano:

– Que reforma el artículo dieciséis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y deroga diversas disposiciones a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales la parte que le corresponde y a la Comisión de Justicia la parte que le corresponde, para dictamen.

– Que reforma y adiciona los artículos veinticuatro de la Ley General de Educación, y cincuenta y tres, y cincuenta y cuatro de la Ley Reglamentaria del Artículo quinto Constitucional, Relativo al Ejercicio de Profesiones en el Distrito Federal. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

– Que expide la Ley General del Banco Nacional de Huellas Genéticas. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

- Que reforma los artículos dieciséis, y veintinueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- María Gloria Hernández Madrid, del Partido Revolucionario Institucional:
 - Que reforma el artículo ciento sesenta y siete del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
 - Que reforma el artículo diecinueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Germán Ernesto Ralis Cumplido, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo sesenta y siete de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, de Movimiento Ciudadano, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.
- Alicia Guadalupe Gamboa Martínez y Norma Edith Martínez Guzmán, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.
- Germán Ernesto Ralis Cumplido, de Movimiento Ciudadano, que reforma y adiciona el artículo trescientos cuatro del Código Civil Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- María Gloria Hernández Madrid, del Partido Revolucionario Institucional:
 - Que deroga el artículo ciento cincuenta y ocho del Código Civil Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
 - Que reforma el artículo trescientos veintitrés ter del Código Civil Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- Germán Ernesto Ralis Cumplido, de Movimiento Ciudadano, que deroga el artículo ciento cincuenta y ocho del Código Civil Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- María Gloria Hernández Madrid, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- Rosa Alba Ramírez Nachis, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo ciento ochenta y seis del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.
- María Victoria Mercado Sánchez, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo cuarenta y nueve de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.
- Sandra Méndez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se declara el diecinueve de septiembre de cada año como el Día Nacional de la Solidaridad de la Nación Mexicana. Se turna a la Comisión de Gobernación para dictamen.
- María Victoria Mercado Sánchez, de Movimiento Ciudadano:
 - Que reforma el artículo treinta y tres de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.
 - Que reforma el artículo quinientos trece de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.
- Mirza Flores Gómez y Víctor Manuel Sánchez Orozco, de Movimiento Ciudadano, que adiciona el artículo trescientos dos del Código Civil Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano:
 - Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Se turna a la

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.

– Que reforma los artículos segundo y sexto de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Alfredo Ferreiro Velazco, del Partido Encuentro Social, que reforma los artículos segundo, y cincuenta y ocho de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

b) Proposiciones con puntos de acuerdo:

- Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a diversas autoridades de la Ciudad de México, para que realicen las investigaciones necesarias a efecto de deslindar responsabilidades por las supuestas violaciones realizadas a la normatividad vigente en materia de construcción, edificación, remodelación y conservación, en relación con el sismo del diecinueve de septiembre del presente año, que tuvo como consecuencia la pérdida de decenas de vidas humanas y cuantiosos daños materiales y patrimoniales. Se turna a la Comisión de la Ciudad de México, para dictamen.

- Enrique Zamora Morlet e integrantes del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta Consejo de la Judicatura Federal, para que se llevan a cabo las gestiones necesarias para reubicar los Juzgados Mixtos, Primero y Segundo de Distrito del Vigésimo Circuito del Centro del Municipio de Tapachula, Chiapas, al Centro Federal de Readaptación Social Número quince, en Villa Comaltitlán. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Benjamín Medrano Quezada, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México y a la Delegación de Coyoacán, a efecto de que, en apoyo a la Secretaría de Cultura Federal, y al Instituto Nacional de Antropología e Historia, realicen trabajos urgentes de apuntalamiento en el arco de piedra ubicado en Calzada del Hueso, número ciento treinta y nueve. Se turna a la Comisión de la Ciudad de México, para dictamen.

- Enrique Zamora Morlete integrantes del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, a implementar medidas extraordinarias para facilitar el pago de las deudas por concepto de consumo de electricidad de los estados y municipios de la región sur-sureste del país. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

El Presidente levanta la sesión a las dieciséis horas con once minutos, y cita para la siguiente Sesión Ordinaria el día martes siete de noviembre de dos mil diecisiete, a las once horas.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: En votación económica, se pregunta si se aprueba el acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Aprobada el acta.

Adelante, señora secretaria, por favor.

COMUNICACIONES OFICIALES

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitarle de la manera más atenta el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; inscrita en la Gaceta Parlamentaria de la sesión correspondiente al 14 de septiembre de 2017.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano las atenciones prestadas a la presente solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 31 de octubre de 2017.— Diputada Delia Guerrero Coronado (rúbrica).»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputada. Se tiene por retirada, actualícese los registros parlamentarios.

o

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-8-2760 signado por la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGV/JDR/1.3.-335/2017 suscrito por la maestra Jéssica Duque Roquero, directora general de Vinculación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a establecer protocolos de verificación y cumplimiento de la normatividad aplicable para la adecuada transportación y salvaguarda de la integridad y bienestar animal para mascotas y animales de compañía dentro de las instalaciones aeroportuarias y auxiliares.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/UEL/311/2451/16, de 20 de diciembre de 2016, por el cual comunica a esa secretaría el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2016, y que a la letra dice:

“Único. La Cámara de Diputados exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que a la brevedad, en el marco de sus competencias y atribuciones, establezca protocolos de verificación y cumplimiento de la normatividad aplicable para la adecuada transportación y salvaguarda de la integridad y bienestar animal para mascotas y animales de compañía dentro de las instalaciones aeroportuarias y auxiliares.”

Al respecto, me permito remitir la respuesta enviada por la Dirección General de Aeronáutica Civil de esta dependencia, mediante oficio 4.1.2.4.-338/DSAC/2017, del 26 de octubre de 2017, que se adjunta al presente para los fines conducentes.

Sin más por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017.— Maestra Jéssica Duque Roquero (rúbrica) directora general de Vinculación.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Maestra Jéssica Duque Roquero, directora general de Vinculación.— Presente.

En atención al oficio número SELAP/UEL/311/2451/16, en el que se informa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del punto de acuerdo aprobado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2016 y que señala:

“Único. La Cámara de Diputados exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que a la brevedad, en el marco de sus competencias y atribuciones, establezca protocolos de verificación y cumpli-

miento de la normatividad aplicable para la adecuada transportación y salvaguarda de la integridad y bienestar animal para mascotas y animales de compañía dentro de las instalaciones aeroportuarias y auxiliares.”

Sobre el particular, la Dirección General Adjunta de Aviación (DGAA) a cargo del ingeniero Pablo Carranza Plata, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, dentro de sus atribuciones y competencias, es la encargada de verificar el cumplimiento de los protocolos, a través de los procedimientos para el transporte de mascotas y animales que están incluidos puntualmente en los manuales generales de operación autorizados a los concesionarios y permisionarios de servicios de transporte aéreo de pasajeros y carga.

Para validar la vigilancia continua que se tiene en el cumplimiento de la normatividad aplicable se adjunta el extracto del Manual General de Operaciones autorizado a los Concesionarios de Transporte Aéreo de pasajeros y carga.(1)

(1) El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “A”.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2017.— Ingeniero Miguel Ángel Ocampo Comejo (rúbrica) director de Seguridad de la Aviación Civil.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se remite a la Comisión de Transportes, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-4-2606 signado por la diputada María Ávila Serna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número K0000/414/17 suscrito por el licenciado Julio César Ponce

Rodríguez, coordinador de Proyectos, Comunicación e Información Estratégica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a ese Consejo a hacer pública la normatividad institucional a que se refiere el transitorio segundo del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 3 de noviembre del 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

Hemos recibido en este Consejo, el Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados por el que se exhorta a las Secretarías de la Administración Pública Federal y a este Consejo a hacer un llamado a las instituciones sectorizadas que, de acuerdo a sus funciones, realicen actividades de investigación, desarrollo o innovación, a emitir y hacer pública la normatividad institucional a que se refiere el Artículo Segundo Transitorio del decreto por el que se reforma la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Al respecto, me permito informar que este Consejo está realizando las acciones necesarias para la elaboración y aprobación de los lineamientos respectivos. Ello de forma conjunta con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como con los propios Centros Públicos de Investigación sectorizados.

Una vez que se cuente con las autorizaciones correspondientes, se procederá a hacer público el documento, en cumplimiento al artículo mencionado.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017.— Julio César Ponce Rodríguez (rúbrica), coordinador de proyectos, Comunicación e Información Estratégica de Conacyt.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se remite a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L.63-II-1-1571 signado por la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGV/JDR/1.3.-331/2017 suscrito por la maestra Jéssica Duque Raquero, directora general de Vinculación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a retomar los trabajos del “nodo vial Las Juntas”, o instrumentar un proyecto alternativo que solucione los graves problemas de vialidad y de inseguridad para los habitantes de la colonia Las Juntas, en Tlaquepaque, Jalisco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/UEL/311/2537/16, de 20 de diciembre de 2016, mediante el cual comunica a esa Secretaría el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2016, y que a la letra dice:

Único. Se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que se retomen los trabajos del “no-

do vial Las Juntas”, o bien se instrumente en 2017 un proyecto de obra alternativo que solucione los graves problemas de vialidad y de inseguridad para los habitantes de la colonia Las Juntas, en Tlaquepaque, Jalisco, ocasionados por las obras inconclusas sobre las vías del tren.

Al respecto, me permito remitir la información que la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de esta dependencia mediante oficio 4.3.-1621/2017, del 19 de octubre de 2017, que se adjunta al presente para los fines conducentes.

Sin más por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017.— Maestra Jéssica Duque Roquero, directora general de Vinculación, (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Maestra Jessica Duque Roquero, directora general de Vinculación.— Presente.

Hago referencia a su oficio número DGV/FMD/1.3.-019/2017, de fecha 5 de enero de 2017, a través del cual hace llegar a esta unidad administrativa el oficio SELAP/UEL/311/2537/16, mediante el cual la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación remite para atención de esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2016, en cuyo resolutivo Segundo expone:

“Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que se retomen los trabajos del “nodo vial Las Juntas”, o bien se instrumente en 2017 un proyecto de obra alternativo que solucione los graves problemas de vialidad y de inseguridad para los habitantes de la colonia Las Juntas, en Tlaquepaque, Jalisco, ocasionado por las obras inconclusas sobre la vías del tren”.

Sobre el particular, esta dependencia del Ejecutivo federal reitera a esa honorable Cámara de Diputados su compromiso por impulsar obras e infraestructura ferroviaria que

eleven los índices de seguridad en el Sistema Ferroviario Nacional. Asimismo, aprovecho la ocasión para comunicarle lo siguiente:

- En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 (PEF 2017) no se contó con recursos para la ejecución del proyecto.
- El Análisis Costo Beneficio (ACE) de mérito data del año 2010, por lo que es necesario llevar a cabo la actualización del mismo, la que deberá cumplir con los “Lineamientos para la elaboración y presentación de los ACB de los programas y proyectos de inversión” publicados por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UI-SHCP) en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2013 (Lineamientos). Lo anterior, en atención a lo establecido en el artículo 34, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual en su parte conducente indica que:

“Para la programación de los recursos destinados a programas y proyectos de inversión, las dependencias y entidades deberán observar el siguiente procedimiento, sujetándose a lo establecido en el Reglamento: (...) II. Presentar a la Secretaría la evaluación costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión que rengan a su cargo, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables (. . .)”

Asimismo, el artículo 45 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria plantea lo siguiente:

“Los programas y proyectos de inversión deberán contar con un análisis costo y beneficio, elaborado conforme a los lineamientos que emita la Secretaría, que considere las alternativas que se hayan identificado para atender una necesidad específica o solucionar la problemática de que se trate, y deberá mostrar que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar por sí mismos beneficios netos para la sociedad bajo supuestos y parámetros razonables, independientemente de cuál sea la fuente de los recursos con los que se financien.”

Cabe destacar que la UI-SHCP realizó observaciones al ACB en el mes de septiembre de 2014, mismas que de-

berán ser atendidas por el promovente del proyecto, gobierno del estado de Jalisco.

Finalmente, hago de su conocimiento que esta unidad administrativa pone a su disposición el personal técnico para que se realicen las gestiones necesarias, y de esta manera se logre obtener el Registro en Cartera ante la UI-SHCP, para lo cual solicito atentamente su apoyo con el fin de que designe a quien considere pertinente y pueda colaborar con esta Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, en el seguimiento del proyecto del “nodo vial Las Juntas”.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2017.— Ingeniero Guillermo Nevárez Elizondo (rúbrica), director general.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se remite a la Comisión de Transportes, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Instituto Nacional de las Mujeres.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio, y en cumplimiento de los artículos 1 y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, me permito hacerle llegar, en versión impresa y electrónica, el informe de resultados correspondiente al periodo julio-septiembre de 2017 del Instituto Nacional de las Mujeres, así como en electrónico los avances de los programas presupuestarios con erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, con sus respectivos anexos, al tercer trimestre de 2017. (2)

(2) El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “A”.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2017.— Licenciada Marcela Eternod Arámburu (rúbrica) Secretaria Ejecutiva.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a las Comisiones de Igualdad de Género y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

————— 0 —————

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Nacional del Agua.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con relación al Programa de Devolución de Derechos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, anexo al presente, para su conocimiento, el informe por entidad federativa correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2017 de los recursos asignados a los diversos municipios y prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento inmersos en este programa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

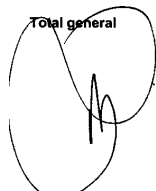
Atentamente

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2017.— Ingeniero Francisco Muñiz Pereyra (rúbrica) subdirector general.»

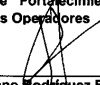
Comisión Nacional del Agua
Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento
Gerencia de Fortalecimiento de Organismos Operadores
Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), Ejercicio 2017.
Tercer Trimestre

Entidad Federativa	TOTAL AUTORIZADO
	TOTAL
Aguascalientes	27,700,510.00
Baja California	67,372,489.00
Baja California Sur	6,832,479.00
Campeche	5,918,307.00
Chiapas	5,229,125.00
Chihuahua	76,983,621.00
Ciudad de México	0.00
Coahuila de Zaragoza	21,760,198.00
Colima	4,483,662.00
Durango	5,260,598.00
Guanajuato	41,712,693.00
Guerrero	15,337,395.00
Hidalgo	15,175,656.00
Jalisco	14,240,259.00
México	93,703,391.00
Michoacán de Ocampo	29,732,189.00
Morelos	6,375,557.00
Nayarit	10,181,348.00
Nuevo León	92,658,008.00
Oaxaca	53,780.00
Puebla	7,304,200.00
Querétaro	15,754,839.00
Quintana Roo	0.00
San Luis Potosí	9,936,488.00
Sinaloa	11,992,431.00
Sonora	0.00
Tabasco	0.00
Tamaulipas	53,380,198.00
Tlaxcala	3,080,606.00
Veracruz de Ignacio de la Llave	12,033,178.00
Yucatán	3,327,769.00
Zacatecas	25,781,677.00

Total general



683,302,651.00

ELABORÓ
Gerente de Fortalecimiento de
Organismos Operadores

Ing. Emiliano Rodríguez Briceño

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias. Túrnese a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Agua Potable y Saneamiento, para su conocimiento.

————— 0 —————

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23, fracción IX, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vi-

vienda para los Trabajadores, remito a usted, en dispositivo electrónico, el informe sobre la situación financiera, patrimonial y operativa del instituto al cierre de 2016, que fue aprobado por la honorable asamblea general mediante acuerdo número 1997, emitido en su sesión ordinaria número 114, celebrada en abril del presente año.(3)

(3) El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “A”.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2017.— Licenciado David Penchyna Grub (rúbrica), director general.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Vivienda, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y 22, 23 y 24 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, me permito anexar los informes trimestrales sobre los ingresos obtenidos, la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al tercer trimestre de 2017. (4)

(4) El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “B”.

Adicionalmente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFPRH, se incluye la información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública, y el costo total de

las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de septiembre de 2017.

Asimismo, se informa sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente al mes de septiembre de 2016.

Para dar cumplimiento a los artículos 31 y 55 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, y 48 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, se adjunta la información mediante la cual se dan a conocer los conceptos que integran la intermediación financiera, así como la relativa a las instituciones de banca de desarrollo y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal, Pesquero.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2017.— Vanessa Rubio Márquez (rúbrica), subsecretaria.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Lisbeth Hernández Lecona, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que, en el marco del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018, considere el proyecto de infraestructura denominado “Complejo Anticorrupción del estado de Morelos”.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente.»

«Lisbeth Hernández Lecona, senadora de la República de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1, fracción II y 108 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del pleno de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en el marco del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, considere el proyecto de infraestructura denominado Complejo Anticorrupción del estado de Morelos, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Las reformas constitucionales en materia de transparencia y combate a la corrupción son avances históricos en nuestro país a favor de una nueva cultura de la legalidad.

El 7 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Transparencia.

Con este nuevo marco, se podrá conocer la información de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física o moral, incluidos los sindicatos, que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito federal, estatal o municipal.

Esta reforma se sustenta en tres ejes fundamentales: el fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública, la consolidación de un Sistema Nacional de Transparencia, y el establecimiento de nuevas facultades para el Instituto Nacional de Acceso a la Información.

Con la autonomía constitucional del organismo garante de la transparencia en México se garantiza imparcialidad e independencia en sus decisiones; se asegura que sus determinaciones estén alejadas de intereses políticos o particulares, y se favorece a la democracia, pues la sociedad contara con más y mejores herramientas para estar informada, exigir cuentas y evaluar el actuar de las autoridades. Se homologaron criterios de transparencia en los tres órdenes de gobierno, y cada entidad federativa contara con un órgano autónomo con facultades definidas que le permitirán resolver las solicitudes de información que cualquier ciudadano le presente.

Asimismo, el 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la implantación del Sistema Nacional Anticorrupción en México.

Esta reforma tiene dentro de sus puntos principales que las leyes anticorrupción y de transparencia involucren a la sociedad, dándole armas para exigir que el gobierno coloque la información respecto a qué se está haciendo con el dinero público, así como castigar en caso de irregularidades.

En el artículo 1o. de la ley correspondiente al Sistema Nacional Anticorrupción, se define como principal objetivo “establecer las bases de coordinación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.”

Con el fin de lograr los objetivos del Sistema Nacional se dispuso que en las entidades federativas se establecerán sistemas locales anticorrupción encargados de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de anticorrupción en su ámbito de competencia, asimismo en el ámbito municipal.

Por lo que, el 18 de abril de 2017 se creó el Sistema Estatal Anticorrupción del estado de Morelos con la emisión de la ley respectiva. Sistema integrado de la siguiente manera:

- Un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo preside.

- El titular de la entidad de Auditoría y Fiscalización.
- El titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
- El titular de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo estatal.
- Un representante del Consejo de la Judicatura estatal.

El comisionado presidente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

- El magistrado presidente del Tribunal de Justicia administrativa del Estado de Morelos.
- Un representante común de los Contralores Municipales del Estado.

Derivado de lo anterior, es que diversas instituciones que forman parte del Sistema Estatal Anticorrupción de Morelos proponen desarrollar el proyecto de inversión denominado “Complejo para la Transparencia, la Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción”, dentro de los recursos asignados del ramo 23 “Provisiones Salariales y Económica”.

El cual tiene como propósito que las instancias gubernamentales que intervienen dentro del Sistema Estatal Anticorrupción de Morelos se encuentren ubicadas en el mismo espacio físico, ya que en su conjunto tienen que emitir políticas públicas, programas en contra de todas las formas de corrupción y, a su vez, investigar y sancionar a los probables responsables.

Las instancias que se propone compartan el espacio físico son las siguientes:

- Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
- Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo estatal.
- Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso de Morelos.
- Instituto Estatal de Documentación de Morelos.

Debido a que las anteriores instituciones no cuentan con infraestructura propia para el desempeño de sus funciones, el proyecto de la creación de un Complejo Administrativo Anticorrupción facilitaría la labor de los servidores públicos y de los ciudadanos.

En aras de alcanzar la consolidación de un sistema eficaz de transparencia, rendición de cuentas y combate a todas las formas de corrupción, y con ánimo de abonar a reducir las terribles cifras de nuestro país en materia de corrupción y sobornos, y sobre todo del estado de Morelos, solicito pueda considerarse el proyecto antes referido, en el Presupuesto de Egresos de 2018.

Por lo expuesto, esta honorable soberanía propone el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en el marco del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, considere el proyecto de infraestructura denominado Complejo Anticorrupción del estado de Morelos.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores, a 30 de octubre de 2017.— Senadora Lisbeth Hernández Lecona (rúbrica).»

— o —

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se solicita destinar recursos suficientes al Fondo de Prevención de Desastres Naturales para asegurar la mitigación efectiva de riesgos frente a los fenómenos naturales a los que está expuesto el país.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto

de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente.»

«El suscrito Senador **Mario Delgado Carrillo**, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interno del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; fracción III del numeral 1; numeral 2 del artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, con el debido respeto, someto a la consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo en razón de las siguientes

Consideraciones

En los últimos días la discusión sobre la reconstrucción en las regiones que han sufrido afectaciones por la destrucción de los desastres naturales se ha centrado en su costo y de donde obtener recursos para financiarla. Sin embargo, enfocarse exclusivamente en la reconstrucción es un error. La parte más importante de la mitigación de riesgos de desastres naturales se encuentra en la prevención.

La reconstrucción en este sentido es una oportunidad para adoptar una perspectiva de desarrollo más completa.

Que tome en cuenta a las personas como sujetos de derechos y no solo como clientelas. De acuerdo con la Tercera Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres en Sendai, Japón, en el año de 2015, de la cual México es miembro, se adoptó el principio de “reconstruir mejor” (*Build Back Better*) con el objetivo de hacer del proceso de reconstrucción el primer paso de una estrategia de mitigación de riesgos, aprender de los errores y daños causados por los desastres naturales e implementarlos en los planes de reducción de riesgos.

No obstante lo anterior, la prevención de riesgos de desastres naturales en México enfrenta un serio problema estructural, un mal ejercicio presupuestario que hace imposible cumplir a plenitud con el marco de acción de Sendai y que entorpece la capacidad de mitigación tanto del Estado y de la sociedad civil.

Cuando observamos la evolución de los recursos públicos que se utilizan para atender desastres naturales destacan

dos fondos. El Fonden, para la atención a los efectos de los desastres naturales, y el Fonapred, para la prevención. Al observar los recursos públicos de estos dos fondos encontramos un ejercicio inverso al ideal. En México se presupuesta apenas el 5 por ciento de los recursos para la prevención respecto a los recursos que se destinan a la atención. Esta brecha es mucho más amplia cuando se observa el presupuesto ejercido por el Fonden.

Millones de pesos	FONDEN			FOPREDEN
	PEF	Ejercido	Diferencia	PEF
2013	4,957.00	21,733.50	16,776.50	325.00
2014	7,217.00	29,574.00	29,356.60	325.00
2015	6,008.00	16,420.50	10,412.50	325.00
2016	8,035.90	11,150.00	3,114.10	325.00
2017	6,035.90	7,248.90	1,213.00	325.00

De acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por cada 1 dólar que se destina a la prevención se ahorran 7 dólares en la atención a desastres. La razón por la que el Fonden se desvía tanto en su presupuesto de su ejercicio estriba en los pocos recursos que se destinan a la prevención.

La prevención de desastres debería ser una prioridad en México. Somos un país particularmente expuesto por nuestra geografía a fenómenos naturales violentos, el cambio climático únicamente hará más frecuentes y extremos estos fenómenos. Las tareas de prevención requieren mucho más recursos que los que se asignan actualmente. Es necesario aprovechar el ejercicio de reconstrucción para construir comunidades más resilientes y que puedan insertarse de una mejor en el desarrollo económico. Labores como la de reforzar estructuras para que tengan la resistencia a fuerzas modeladas que las normas de construcción modernas dictan, la elaboración de planes logísticos para la ubicación de refugios, albergues, centros de acopio que permitan mejorar los tiempos de respuesta, la construcción de infraestructura resistente y segura, todas son labores donde la reconstrucción se encuentra con la prevención y donde ambas impactan de forma decisiva sobre la capacidad de desarrollo de las regiones afectadas de nuestro país.

La destrucción generada en fenómenos naturales constituye una fuerte trampa de pobreza para la población más vulnerable, el ejemplo más evidente es el de los huracanes y tormentas que afectan nuestro territorio, acaban con comunidades enteras y se reconstruyen sin aprender las lecciones o implementar esos aprendizajes al reconstruir.

Por esta razón es necesario que el Fopreden cuente con más recursos públicos de manera que con el tiempo invierta la dinámica que tiene con el Fonden y el gasto en prevención sea mucho mayor al gasto en atención.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta soberanía los siguientes puntos resolutivos:

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados para que en la discusión del Presupuesto de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 se contemplen recursos suficientes en el Fondo de Prevención de Desastres Naturales a que se refiere el artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para fortalecer la política nacional de prevención de desastres en todo el país, en especial en la asignación de recursos que permitan mitigar de manera efectiva los riesgos frente a los fenómenos naturales a los que está expuesto nuestro país.

En la Ciudad de México, a los 30 días del mes de octubre de 2017.— Senador Mario Delgado Carrillo (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, las senadoras Angélica Araujo Lara, Ivonne Álvarez García, Hilda Ceballos Llerenas, Margarita Flores Sánchez, Lisbeth Hernández Lecona y María del Rocío Pineda Gochi, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron proposición con punto de acuerdo para solicitar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2018 recursos para el sector pesquero de Yucatán.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente.»

«Las suscritas, Angélica Araujo Lara, Ivonne Liliana Álvarez García, Hilda Ceballos Llerenas, Margarita Flores Sánchez, Lisbeth Hernández Lecona y María del Rocío Pineda Gochi, senadoras integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, se permiten someter al pleno del Senado de la República, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

De acuerdo con la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Conapesca), la pesca es una actividad que contribuye al crecimiento económico y además contribuye a la salud de la población ya que este alimento aporta un alto valor proteínico¹.

México ocupa el lugar dieciséis a nivel mundial en cuanto a producción de la pesca de captura marina, según información dada a conocer por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), lo cual nos ayuda a entender la importancia que para nuestro país tiene la actividad pesquera.

Sin embargo, para que la pesca pueda continuar aportando a la economía como lo ha venido haciendo, es necesario que la misma sea sustentable; por lo que tanto gobierno como pescadores se han comprometido a lograrlo.

Es así que para evitar una sobre explotación de especies, el gobierno ha establecido periodos de veda para evitar la captura de determinadas especies en periodos específicos.

Sin embargo, debemos recordar que son muchas las familias que viven de la pesca, por lo que es necesario tomar previsiones para que en los periodos de veda no se afecte la economía de éstas familias.

Tan sólo en el estado de Yucatán, son quince mil las familias que dependen directamente de la pesca, siendo que la producción pesquera en el estado alcanza un valor de mil 345 millones 819 mil 894 pesos.

Dentro de las previsiones tomadas para la sustentabilidad de la pesca y el apoyo a las familias que dependen de la misma, se encuentran programas como el de Empleo Temporal para Pescadores Durante la Veda del Mero; el cual es parte del Catálogo de Programas de Bienes y Servicios Públicos 2015 del gobierno del estado de Yucatán y cuyo objetivo es el de “Apoyar temporalmente el ingreso familiar de los pescadores de la flota ribereña y flota de mediana altura durante el periodo de la veda del mero, establecida para la protección y sustentabilidad de este recurso pesquero”².

Es necesario que este tipo de programas se fortalezcan e incrementen para que su cobertura pueda ser ampliada, para lo cual se considera pertinente se le inyecten recursos federales etiquetados.

En el orden de apoyar a las familias que dependen del sector pesquero, y con la intención de detonar su capacidad para contribuir en mayor medida a la economía nacional, es necesario que se implementen de igual manera otros apoyos para los pescadores. Es en esa tesitura, que es necesario que se inviertan recursos para la sustitución y mejoramiento de embarcaciones, así como dotar a los pescadores del equipamiento necesario para llevar a cabo su labor.

Por lo expresado, sometemos a consideración de esta asamblea los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se solicita respetuosamente a la honorable Cámara de Diputados que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2018, se designen recursos adicionales para que por medio de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca se etiqueten para el Programa de Empleo Temporal para Pescadores Durante la Veda del Mero, del estado de Yucatán.

Segundo. Se solicita respetuosamente a la honorable Cámara de Diputados que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2018, se designen recursos para la sustitución de embarcaciones y equipamiento necesario para los pescadores del estado de Yucatán.

Notas

1 Consultable en:

<https://www.gob.mx/conapesca/articulos/cual-es-la-importancia-de-la-sustentabilidad-pesquera-131514?idiom=es>

2 Consultable en:

<http://www.desarrollorural.yucatan.gob.mx/files-content/general/cae42aefc3bb5e596528030dcf316099.pdf>

Salón de sesiones del honorable Senado de la República, a 31 de octubre de 2017.— Senadoras: Angélica Araujo Lara (rúbrica), Ivonne Álvarez García, Hilda Ceballos Llerenas, Margarita Flores Sánchez, Lisbeth Hernández Lecona y María del Rocío Pineda Gochi.»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Óscar Román Rosas González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a incorporar en el dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018, diversos proyectos en materia de infraestructura hidráulica y agua potable para el estado de Campeche.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2017— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

«El suscrito, **Óscar Román Rosas González**, senador de la República a la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II; 76, fracción IX, y 276 del Reglamento del Senado

de la República, presento ante este pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

Motivos

En México, el acceso al agua potable para uso doméstico y personal en forma suficiente y salubre es un derecho que tienen todos los ciudadanos y un deber de los distintos órdenes de gobierno hacerlo realidad, así queda dispuesto en nuestro orden constitucional:

“Artículo 4. ...

...
...
...
...

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

...
...
...
...
...
...
...”¹

En los últimos años, cada vez son menos los habitantes que carecen del vital líquido en nuestro país. De acuerdo con cifras estadísticas del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (Inegi), en 2015 el porcentaje de viviendas parti-

culares habitadas que cantaban con servicio de agua entubada fue del 94.6 por ciento.²

Las entidades que presentan el menor porcentaje de acceso al agua entubada son: Oaxaca (85.5 por ciento), Guerrero (84.6 por ciento), Chiapas (87.2 por ciento), Veracruz (86.8 por ciento) y Puebla con (93.0 por ciento); mientras que las entidades que tienen un mayor porcentaje de disponibilidad de agua entubada son: Aguascalientes con (99.1 por ciento), Colima (98.8 por ciento), Ciudad de México (98.6 por ciento), Nuevo León (98.3 por ciento) y Jalisco (98.1 por ciento).

Por su parte, el porcentaje de viviendas particulares habitadas que cuentan con el servicio de drenaje a nivel nacional fue del 92.8 por ciento, de las cuales, los menores porcentajes de cobertura los presentan los estados de Oaxaca con el (73.3 por ciento), Guerrero (81.7 por ciento), San Luis Potosí (86.1 por ciento), Yucatán (86.8 por ciento) y Veracruz (87.5 por ciento).

De manera particular, en el estado de Campeche existen 228 mil 627 viviendas con disposición de agua; de ellas 91.02 por ciento son abastecidas por el servicio público, 3.78 por ciento, mediante pozo comunitario, 4.10 por ciento, a través de pozo particular; el 0.8 por pipa, 0.48 por otra vivienda, 0.31 por otro lugar, y 0.24 por ciento no se especifica.

Del total de viviendas con disponibilidad de agua entubada, el 65.18 por ciento tiene disponibilidad dentro de la vivienda, 34.82 por ciento fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. El 6.38 por ciento de viviendas en Campeche tiene, hoy en día, acceso al agua por acarreo.³

Otro servicio fundamental para sustentar condiciones sanitarias adecuadas en la vivienda y el entorno donde se desarrolla la vida cotidiana de la población, es el drenaje. En Campeche 92.0 por ciento de las viviendas particulares habitadas disponen de drenaje. Sin embargo, a nivel municipal existen algunas diferencias importantes. El porcentaje más alto corresponde a Ciudad del Carmen, 97.9; le siguen Campeche, con 97.6; Palizada 97.2 y Escárcega, con 89.7 por ciento. Cabe señalar que son tres los municipios con un porcentaje superior al valor estatal. Los menores porcentajes en disponibilidad de drenaje corresponden a los municipios de Calakmul, Hopelchén y Tenabo, con 73.5 por ciento 72.2 y 71.4 por ciento respectivamente.⁴

En el estado sólo existen dos plantas potabilizadoras, una en Xpujil y la otra en Candelaria. No obstante, concentra 22 plantas de tratamiento de aguas residuales; 17 de ellas se encuentran en el municipio de Campeche, las cuales tratan un caudal de 124 litros por segundo y otras cinco en Ciudad del Carmen tratando 28.8 litros por segundo.⁵

Por otra parte, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) ha señalado que “Campeche, al igual que otros estados del país, registra un importante rezago en materia de infraestructura hidráulica”, su presidente, Luis Zarate Rocha, aseguró que diversos estados en pleno crecimiento, como Campeche, necesitan sistemas de tratamiento moderno, contar con sistemas de riego funcionales, crear sistemas de drenaje profundo y

realizar continuas labores de reparación y vigilancia de las líneas de distribución de agua potable.

De esta manera, es necesario contar con el apoyo de la federación para que Campeche cuente con infraestructura hidráulica, de agua potable y saneamiento que le permita hacer frente al crecimiento poblacional y económico futuros.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este honorable pleno la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República exhorta a la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a incorporar en el dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, los siguientes proyecto en materia de infraestructura hidráulica y agua potable:

	MILLONES DE PESOS
PROYECTOS	139.9
Diseño, proyecto y construcción de la PTAR de la Unidad Hab. Pablo García, San Francisco de Campeche	7.5
Diseño, proyecto y construcción de la PTAR de la col. Palmas III, San Francisco de Campeche	8.5
Diseño, proyecto y construcción de la PTAR de la Unidad Habitacional Lindavista, San Francisco de Campeche	3.2
Diseño, proyecto y construcción de la PTAR de Lerma, Campeche	10.0
Rehabilitación de la PTAR de San Francisco Kobén, Campeche	14.5
Modernización de la PTAR de la Novia del Mar, San Francisco de Campeche	20.9
Modernización de la PTAR de Ah Kim Pech, San Francisco de Campeche	15.3

Modernización de la PTAR de Cocteleros, San Francisco de Campeche	13.2
Rehabilitación de la PTAR de Quinta Hermosa, San Francisco de Campeche	7.0
Rehabilitación de la PTAR en Lindavista, San Francisco de Campeche	7.8
Rehabilitación de la PTAR en Las Arboledas, San Francisco de Campeche	5.5
Diseño, proyecto y construcción de la PTAR del mercado Morelos, Cd. del Carmen, Campeche	10.0
Diseño, proyecto y construcción de la PTAR del mercado principal, Cd. del Carmen, Campeche	16.5

	MILLONES DE PESOS
PROYECTOS	32.6
Construcción de la PTAR y drenaje sanitario en Unidad Hab. Doña Nicha, Cd. del Carmen, Campeche	12.0
Diseño, proyecto y construcción de la PTAR del mercado principal, Tenabo, Campeche	1.8
Rehabilitación de la PTAR del mercado principal, Champotón, Campeche	1.8
Diseño, proyecto y construcción de la PTAR en el municipio de Escárcega ubicada en el km. 5 carretera Escárcega- Champotón	7.0
Diseño, proyecto y construcción y puesta en marcha de la PTAR para 15 LPS en la ciudad de Candelaria	10.0

	MILLONES DE PESOS
PROYECTOS	1,037.9
Construcción de drenaje pluvial Miguel Hidalgo, tramo Av. Álvaro Obregón	75.0
Construcción de drenaje pluvial Miguel Hidalgo, tramo Av. Gobernantes	70.0
Construcción de drenaje pluvial Murallas I	15.0
Construcción de drenaje pluvial Murallas II	5.0
Construcción de drenaje pluvial de Chiná, 1era. Etapa	10.0
Construcción de sistema de drenaje sanitario en la Ciudad de Candelaria	10.0
Construcción del drenaje sanitario en el fraccionamiento Arcila, Cd. del Carmen	10.0
Construcción de vaso regulador Concordia, en San Francisco de Campeche	54.0
Diseño, proyecto de ingeniería y construcción de la red de distribución de agua potable para la ciudad de San Francisco de Campeche, Camp. Incluye obra civil, fontanería, instalación eléctrica y electromecánica de captación, macrotanques, telemetría y automatización de equipos de bombeo, líneas de conducción, rehabilitación y desarrollo de proyecto de tanques, red de distribución, cruces especiales.	584.8
Construcción de vaso regulador Siglo XXI, en San Francisco de Campeche	47.5
Construcción de vaso regulador Chiná, en San Francisco de Campeche	50.4
Construcción de vaso regulador Lázaro Cárdenas, en San Francisco de Campeche	9.0
Construcción de vaso regulador Maestros Campechanos, en San Francisco de Campeche	31.5
Construcción de vaso regulador Miguel Hidalgo, en San Francisco de Campeche	6.7
Construcción de vaso regulador Samulá, en San Francisco de Campeche	55.5
Perforación de pozo para abastecimiento de agua en la comunidad de Quetzal Edzná, Campeche	2.5

PROYECTOS	MILLONES DE PESOS
	31.5
Ampliación de las redes de agua potable diversos sectores de Calkiní	1.1
Interconexión de la línea de conducción de 6" de diámetro con una longitud de 2000 ml. de la colonia San Román a la colonia Santa Cruz, para incrementar el suministro en 15 LPS, Calkiní	3.0
Ampliación de las redes de distribución de la red de agua potable 1ª. Etapa Nunkiní, Calkiní	2.3
Proyecto ejecutivo para la perforación y equipamiento de pozo, construcción de tanque elevado, y ampliación de la red de agua potable en los barrios de Guadalupe y la Esperanza, de la comunidad de Dzitbalché, Calkiní	1.5
Proyecto ejecutivo para la perforación y equipamiento de pozo, construcción de tanque elevado, y ampliación de la red de agua potable en Santa Cruz pueblo, Calkiní	1.5
Perforación de pozo profundo con ademe de 14" incluye equipamiento y tanque elevado de regulación de 100 m3 de capacidad, para incrementar el suministro en 10 LPS, Calkiní	2.4
Construcción de tanque elevado en la comunidad de Matamoros, Escárcega, Campeche	1.0
Construcción de tanque elevado en Escárcega	1.0
Ampliación de la red de distribución de la red de agua potable 5ª. Etapa, Escárcega	7.8
Construcción de tanque elevado en la localidad de San José, Escárcega	1.0
Construcción de tanque elevado en la localidad de Km. 5, Escárcega	1.0
Construcción de tanque elevado en la localidad de Juan de la Barrera, Escárcega	1.0
Construcción de tanque elevado en División del Norte, Escárcega	1.0
Construcción de tanque elevado en Miguel de la Madrid, Escárcega	1.0
Construcción de tanque elevado con capacidad de 100 m3 en la localidad de nuevo Chontalpa, Carmen	3.0
Reparación de fugas en la red de distribución de diferentes diámetros en las colonias Obrera, San Carlos, San Nicolás, Santa Rita, Benito Juárez, Restito de las Pilas y Belizario Domínguez en Cd. del Carmen	
Reparación de fugas en la red de distribución de diferentes diámetros en las colonias Belizario Domínguez, Renovación I, San Niciás, Compositores, Benito Juárez, Plutarco Elías Calles, Luis Donaldo Colosio y San Manuel, en Cd. del Carmen	1.0

Notas

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4. Disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf

2 Inegi. Consultado el 25/10/2017 en:

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/agua2016_0.pdf

3 Consultado el 25/10/2017 en Inegi. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015.

4 Consultado el 25/10/2017 en

http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/estados2015/702825079697.pdf

5 Consultado el 25/10/2017 en

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/197610/Inventario_2015.pdf

Senado de la República, a 26 de octubre de 2017.— Senador Óscar Román Rosas González (rúbrica).»

0

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Óscar Román Rosas González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a incorporar en el dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018, diversos proyectos en materia de grupos vulnerables, infraestructura estatal y municipal y desarrollo regional pertenecientes al Ramo 23, para el estado de Campeche.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2017— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

«El suscrito, **Óscar Román Rosas González**, senador de la República a la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II; 76, fracción IX, y 276 del Reglamento del Senado de la República, presento ante este pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

Motivos

El Ramo 28 es un instrumento de política presupuestaria que utiliza el gobierno federal para transferir recursos a las entidades y municipios, mediante diversos fondos y proyectos específicos. Dichos recursos no forman parte del gasto de las entidades y dependencias federales; los estados y municipios firman convenios de transferencia de los recursos de este Ramo, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.¹

Este instrumento, conocido como Provisiones salariales y económicas, obtuvo un presupuesto para el 2017, aprobado por la Cámara de Diputados, de 34 mil 792 millones de pesos. De los cuales 17 mil 343 millones se etiquetaron para diversos proyectos de desarrollo regional; 8 mil 896 millones para el Fondo para el fortalecimiento de la infraestructura estatal y municipal; 2 mil 450 millones para el Fondo de Capitalidad; 2 mil 450 millones para el Fondo de Fronteras; 447 millones para el Fondo para la Accesibilidad para las Personas con discapacidad; 3 mil 240 millones para Fondos Metropolitanos; y 2 mil 315.5 millones para el Fondo Regional.

Del total de recursos presupuestarios del Ramo 23, Campeche recibió 140.2 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2017, distribuidos de la siguiente manera: 7.2 millones para atención de grupos vulnerables; 76 millones para el Fondo de Fortalecimiento Estatal y Municipal (Fortalece); y 57 millones para diversos proyectos de desarrollo regional.

La importancia de recibir este tipo de provisiones radica en que son utilizadas para aliviar las necesidades de movilidad de los grupos más vulnerables y generar impactos positivos en materia de infraestructura en las comunidades más rezagadas del estado. Sin embargo, de acuerdo al Proyecto de Presupuesto de Egresos para Federación 2018, no se tienen contempladas dichas partidas.

Ante ello, es necesario contar con la sensibilidad de la legisladora con el fin de proveer de los recursos suficientes al estado de Campeche para hacer frente a los diversos compromisos sociales y presupuestales en el próximo año.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República exhorta a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a considerar en el dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, los siguientes proyectos del Ramo 23 para el Estado de Campeche:

- Fondo de transporte público para las personas con discapacidad. 20 millones de pesos
- Fondo para el Fortalecimiento Estatal y Municipal (Fortalece). 105 millones de Pesos.
- Ampliaciones para Proyectos de Desarrollo Regional (PDR). 120 millones de pesos.

Nota

1 Gobierno Fácil. Organización ciudadana en colaboración con el gobierno federal para difundir datos abiertos. Disponible en:

<http://ram023.com/>

Senado de la República, a 26 de octubre de 2017.— Senador Óscar Román Rosas González (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Óscar Román Rosas González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a incorporar en el dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018, diversos proyectos en materia de medio ambiente y recursos naturales para el estado de Campeche.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2017.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

«El suscrito, Óscar Román Rosas González, senador de la República en la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción 11; 76, fracción IX y, 276 del Reglamento del Senado de la República, presenta ante este pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes

Motivos

La protección del medio ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales de nuestro país es aparte del desarrollo sustentable sobre el que descansa nuestro sistema productivo y económico. En México el acceso de todas las personas a un medio ambiente limpio y sano, es un derecho humano, por ello las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, tienen la obligación de implementar políticas, programas y mecanismos de protección, preservación, y remediación sobre los impactos provocados al medio ambiente.

El estado de Campeche destaca por su labor de conservación de sus recursos naturales y cuidado del medio ambiente, ya que 40.07 por ciento de su superficie total se encuentra bajo protección ambiental. En la entidad se cuenta con ocho áreas naturales protegidas cuya extensión aproximada es de un millón de kilómetros cuadrados.¹

Campeche, también, cuenta con una de las biodiversidades más ricas de nuestro país; mil 400 variedades de flores, 19 especies de anfibios, que representan 5 por ciento nacional; 140 especies de reptiles, que representan 12.4 por ciento nacional; 489 especies de aves, que representan 46 por ciento nacional; y 111 especies de mamíferos, que representan 22 por ciento nacional.

A pesar de ser una de las entidades con mayor interés en la conservación de la biodiversidad y el medio ambiente, no es ajeno a diversos impactos provocados por las actividades económicas como son: incendios forestales, deforestación, cambio de uso de suelo, sobreexplotación de recursos, contaminación de cuerpos de agua e introducción de especies invasoras y exóticas en acuicultura y pesca.

Cobra singular relevancia, que el estado no haya recibido recursos, mediante el Presupuesto de Egresos de 2017, para la protección del medio ambiente. Es de suma importancia que Campeche cuente con recursos presupuestarios para continuar con las políticas de conservación y promoción del cuidado ambiental.

Actualmente, el gobierno estatal implementa diversos proyectos para continuar por el camino del desarrollo sustentable en la entidad; el programa de manejo para la mitigación de gases efecto invernadero, los programas municipales para la gestión sustentable de los residuos sólidos urbanos, la construcción del sistema estatal de información forestal, asimismo como el centro de rehabilitación y atención a la fauna marina, son ejemplo de su firme compromiso con el medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República exhorta a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, considerar en el dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, los siguientes proyectos en materia de medio ambiente y recursos naturales para el estado de Campeche:

- Fortalecimiento de los campamentos tortugueros del estado de Campeche: 2.5 millones de pesos.
- Construcción del Centro de Atención y Rehabilitación de Mamíferos y Quelonios Marinos del estado de Campeche: 10.0 millones de pesos.
- Actualización de los programas de manejo de las ZSCE Balam Kin y Balam Kú: 2.5 millones de pesos.
- Desarrollo de infraestructura de conservación y seguridad del Volcán de los Murciélagos: 2.0 millones de pesos.
- Actualización del software Sistema de Planeación Forestal del Estado de Campeche, fase III: 2.2 millones de pesos.
- Fortalecimiento y equipamiento de viveros forestales del estado de Campeche: 4.5 millones de pesos.

- Sistema Estatal de Información Forestal de Campeche: 0.3 millones de pesos.
- Fortalecimiento al sistema de recolección y manejo integral de los residuos sólidos para los municipios del estado de Campeche: 39.2 millones de pesos.
- Proyecto ejecutivo para la construcción del centro de manejo integral de residuos sólidos del municipio de Candelaria: 3.0 millones de pesos.
- Proyecto ejecutivo para la construcción del centro de manejo integral de residuos sólidos del municipio de Champotón: 3.0 millones de pesos.
- Proyecto ejecutivo para la construcción del centro de manejo integral de residuos sólidos del municipio de Escárcega: 3.0 millones de pesos.
- Programa municipal para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial de los municipios de Carmen y Campeche: 4.5 millones de pesos.
- Programa de mitigación de gases de efecto de invernadero mediante la sustitución de luminarias dentro del municipio de Hopelchén: 20.0 millones de pesos.
- Programa de mitigación de gases de efecto de invernadero mediante la sustitución de luminarias dentro del municipio de Campeche, tercera etapa: 20.0 millones de pesos.
- Programa de mitigación de gases de efecto de invernadero mediante la sustitución de luminarias dentro del municipio de Champotón: 20.0 millones de pesos.

Nota

¹ “Sistema Estatal de áreas Protegidas del Estado de Campeche”, Gobierno del Estado de Campeche- Pronatura (2012).

Senado de la República, a 26 de octubre de 2017.— Senador Óscar Román Rosas González (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Óscar Román Rosas González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a incorporar en el dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018, diversos proyectos en materia de infraestructura carretera para Campeche.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diput s.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2017— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

«El suscrito, Óscar Román Rosas González, senador de la República a la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II; 76, fracción IX, y 276 del Reglamento del Senado de la República, presenta ante este pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes

Motivos

Campeche tiene un total de 4 mil 516 kilómetros de red carretera, de los cuales mil 381 kilómetros son del eje troncal federal, pavimentada; mil 89 kilómetros son estatales alimentadoras, pavimentadas; y mil 819 kilómetros de caminos rurales. Sobre estos últimos tenemos que aclarar que más de 228 kilómetros son revestidas, es decir que requieren de mantenimiento y reparaciones continuas para estar en condiciones de ser transitables.

Red carretera por municipio según tipo de camino de Campeche

Municipio	Total	Alimentadoras estatales			Caminos rurales	
		Troncal federal Pavimentada	Pavimentada	Revestida	Pavimentada	Revestida
Total Estado	4 516	1 381	1 089	0	1 819	228
Calakmul	635	124	248	0	263	0
Calkini	211	49	127	0	28	8
Campeche	428	183	180	0	60	5
Candelaria	651	54	96	0	475	26
Carmen	639	376	47	0	164	52
Champotón	665	189	139	0	310	27
Escárcega	363	134	41	0	176	12
Hecelchakán	179	35	31	0	84	29
Topelchén	463	86	210	0	139	27
Palizada	67	58	12	0	151	14
Tenabo	131	49	0	0	54	28

Fuente: INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Campeche 2016

Es importante poner sobre la mesa que, Campeche cuenta con un clima tropical, húmedo, suelos blandos y con lluvias intensas ciertas etapas del año, provocando deterioro continuo del sistema de carreteras del estado.

Asimismo, el crecimiento económico y la posición estratégica del estado, implica una constante inversión en materia de infraestructura carretera, cuyo impacto, no es estatal, sino regional para toda la zona sur-sureste.

Para el Ejercicio Fiscal de 2017, se presupuestaron 1 mil 800 millones de pesos, distribuidos de la siguiente manera; 488 millones para construcción y modernización de carreteras; 702 millones para conservación carreteras federales; 151 millones para caminos rurales y carreteras alimentadoras; y 151 millones para el Puente de la Unidad.

Respecto al proyecto de Presupuesto para 2018, se tiene un incremento significativo de 26.8 por ciento, en comparación con el año anterior. Sin embargo, no se etiquetaron recursos para caminos rurales, carreteras alimentadoras y la construcción del Puente de la Unidad. Cabe recordar que la construcción del nuevo Puente de la Unidad es un compromiso presidencial que aún está pendiente.

De igual manera, es necesario que se empiecen a construir diversas obras que, ya cuentan con registro en la cartera de proyectos, y las cuales son necesarias para el desarrollo económico y movilidad que se requerirán en el mediano plazo.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República exhorta a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta pública, considerar en el dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, los siguientes proyectos en materia de infraestructura carretera para el estado de Campeche:

- Conservación de caminos rurales y carreteras alimentadoras: 350 millones de pesos.
- Puente de la Unidad: 200 Millones de pesos.
- Acceso al puerto de Seybaplaya (carretera entronque autopista Campeche-Champotón-Seybaplaya. 373.3 millones de pesos.
- Libramiento Escárcega (conexión entre Chiapas, Villahermosa y Quintana Roo). 480 millones de pesos.
- Libramiento de Carmen: Mil 800 millones de pesos.
- Carretera Campeche-Edzná 244.8 Carretera Lubná-Kikab-Laguna Grande (**con registro vigente**) 388.8 millones de pesos.
- Xpujil-Dzibalchén (Tramo Xpujil-X-Canhá) (**con registro vigente**) 91.0 millones de pesos.
- Xpujil-Dzibalchén, (Tramo X-Canhá-Dzibalchén) (**con registro vigente**) 60 millones de pesos.
- San Manuel Nuevo Canutillo-EC (Nuevo Coahuila-El Desengaño) (**con registro vigente**) 138.5 millones de pesos.
- Cerro de las Águilas-El Desengaño (**con registro vigente**) 116.6 millones de pesos.

Senado de la República, a 26 de octubre de 2017.— Senador Óscar Román Rosas González (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de cultura en el municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente.»

«José María Martínez Martínez, senador de la República en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 8 numeral 1, Fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados a destinar los recursos suficientes para el *desarrollo de diversos proyectos en materia de cultura en el municipio de San Miguel el Alto, Jalisco*, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, 2018, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La cultura en Jalisco es vasta, diversa y amplia. Jalisco es cuna de emblemas nacionales que dan identidad al país y que son referentes internacionales, así como de riquezas locales vinculadas a las tradiciones, gastronomía, arquitectura y paisajes, al igual que de talentos artísticos en todas las disciplinas. Las obras de los escritores, artistas e intelectuales de Jalisco cultura contemporánea de México.¹

El desarrollo de la infraestructura cultural, es una de las condiciones necesarias para contar con espacios suficientes, adecuados y distribuidos en todo el territorio nacional

para la realización de actividades y programas culturales. En un país como el nuestro, históricamente se ha caracterizado por desequilibrios regionales en infraestructura cultural, y ante una nueva política que ha propuesto la descentralización, el federalismo y el impulso al desarrollo cultural municipal como ejes, se necesita el apoyar el desarrollo de proyectos que detonen la posibilidad de crecimiento del municipio.

Esta riqueza y diversidad debe ser valorada, aprovechada y atendida en su justa dimensión porque, además de su incalculable valor estético y artístico, “lo cultural” es un elemento clave de los procesos de desarrollo económico, social y político del estado.

Por tal motivo, las tareas históricas del sector, se han acrecentado para asumir como propios, entre otros objetivos, la recuperación de espacios públicos, la disminución de índices de violencia, la mejora del tejido social y el desarrollo de capacidades individuales y comunitarias para superar condiciones de pobreza y marginación. Por otro lado, los avances de la sociedad en términos de participación ciudadana y cultura democrática.

Luego entonces, la inversión que representan estas obras, será el reflejo de los ciudadanos de un gobierno con calidad y eficiencia, mediante una actitud resolutive, transparente y honesta, propiciando el desarrollo integral de sus habitantes.

Compañeros legisladores: por lo anteriormente expuesto, el suscrito solicito el respaldo y someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de cultura en el municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, 2018.

Nota

1 CECA (2013). Recomendaciones para el Plan Estatal de Cultura 2013-2018, p. 3. Guadalajara, Jalisco: Consejo Estatal para la Cultura y las Artes.

Salón de sesiones del honorable Senado de la República, a los treinta y un días del mes de octubre de 2017.— Senador José María Martínez Martínez (rúbrica).»

— o —

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de infraestructura en el municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente.»

«José María Martínez Martínez, senador de la República en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 numeral 1, fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del pleno de esta soberanía, la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar *recursos suficientes para el desarrollo de infraestructura del municipio de San Miguel el Alto, Jalisco*, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La infraestructura es una herramienta y, a la vez, un motor del desarrollo económico y social. Por ello, la construcción de infraestructura y obra pública en el estado debe tener como requisito fundamental aprovechar la competitividad y ventajas comparativas del estado, así como buscar un bienestar social que permita subsanar sus desventajas y alcanzar mejores niveles.

En las sociedades a través de la historia, con diferentes porcentajes y matices, han tenido que coexistir realidades tanto relacionadas entre sí como opuestas, en un mismo entorno y territorio. Por un lado, se tiene a una parte de la sociedad que se desenvuelve en el ámbito de las tecnologías avanzadas y el conocimiento, de la globalización, enfrentando los mercados de manera competitiva, con acceso a equipamientos e infraestructura de nivel mundial y que, por ello, demanda un soporte de calidad y características en concordancia con esta situación; mientras por otro lado, se encuentra un conglomerado social que lucha por sobrevivir y progresar en medio de la escasez, las limitaciones y la pobreza.

Por ello, debe ser un compromiso apoyar el fortalecimiento de infraestructura básica, para brindar mayor accesibilidad y herramientas a las áreas y regiones más desfavorecidas, a fin de proporcionarles una base para crecer y desarrollarse en aras de reducir las desigualdades.

El municipio de San Miguel el Alto necesita fortalecer su conectividad y cercanía a las localidades aledañas, con esta acción se beneficiarán de manera directa a los habitantes de las comunidades que integran este municipio, ya que contarán con calles que faciliten el tránsito de personas y vehículos y además se crearán fuentes de empleo temporales, con lo cual se mejorará la calidad de vida de los habitantes de las localidades beneficiadas.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito solicito el respaldo y someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de infraestructura en el municipio de San Mi-

guel el Alto, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, 2018.

Salón de sesiones del honorable Senado de la República, a los treinta y un días del mes de octubre del 2017.— Senador José María Martínez Martínez (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de infraestructura deportiva en el municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente.»

«José María Martínez Martínez, senador de la República en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 8 numeral 1, Fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados a destinar los recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de infraestructura deportiva en el municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de

Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, 2018, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La mejora a la infraestructura y equipamiento deportivo es fundamental, la aplicación de programas que propicien un mayor aprovechamiento de las instalaciones orientadas a la práctica del deporte popular, estudiantil y de alto rendimiento; así como los diferentes proyectos municipales de construcción, rehabilitación y conservación de espacios deportivos, son indispensables para mejorar la práctica deportiva en los estados.

De acuerdo con estadísticas de Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en los últimos cinco años se han realizado (863) acciones de infraestructura deportiva en todo el país: (369) obras nuevas, (380) rehabilitaciones, (99) ampliaciones y (15) en equipamiento.

En Jalisco, se requiere fortalecer los proyectos en materia de infraestructura deportiva estatal y municipal, de acuerdo con el reporte titulado: “*Los estados más deportivos de la República Mexicana*”, en este estudio participaron 5.3 deportistas profesionales por cada 100 mil habitantes, que participan de manera oficial en una variedad de 15 disciplinas. Su elevado número de medallas de oro ganadas en eventos deportivos le ganó el calificativo de “el estado más deportista del país”

Por tal motivo, deben fortalecerse en esta materia cada uno de los municipios que integran el estado, es decir, con infraestructura de calidad que brinde seguridad y confianza para practicar todas las disciplinas del deporte.

Cabe señalar que el municipio de San Miguel el Alto carece de espacios deportivos, por ello, la construcción de la infraestructura deportiva en este municipio beneficiara de forma directa a sus comunidades, ya que, tendrían espacios de calidad para realizar actividades físicas, o la práctica de algún deporte.

Compañeros legisladores: por lo anteriormente expuesto, el suscrito solicito el respaldo y someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar re-

curso suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de infraestructura deportiva en el municipio de San Miguel el Alto, Jalisco en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, 2018.

Salón de sesiones del honorable Senado de la República, a los treinta y un días del mes de octubre del 2017.— Senador José María Martínez Martínez (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de infraestructura deportiva en el municipio de Teocaltiche, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente.»

«José María Martínez Martínez, senador de la República en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 8 numeral 1, Fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados a

destinar los recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de infraestructura deportiva en el municipio de Teocaltiche, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, 2018, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La mejora a la infraestructura y equipamiento deportivo es fundamental, la aplicación de programas que propicien un mayor aprovechamiento de las instalaciones orientadas a la práctica del deporte popular, estudiantil y de alto rendimiento; así como los diferentes proyectos municipales de construcción, rehabilitación y conservación de espacios deportivos, son indispensables para mejorar la práctica deportiva en los estados.

De acuerdo con estadísticas de Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en los últimos cinco años se han realizado (863) acciones de infraestructura deportiva en todo el país: (369) obras nuevas, (380) rehabilitaciones, (99) ampliaciones y (15) en equipamiento.

En Jalisco, se requiere fortalecer los proyectos en materia de infraestructura deportiva estatal y municipal, de acuerdo con el reporte titulado: “*Los estados más deportivos de la República Mexicana*”, en este estudio participaron 5.3 deportistas profesionales por cada 100 mil habitantes, que participan de manera oficial en una variedad de 15 disciplinas. Su elevado número de medallas de oro ganadas en eventos deportivos le ganó el calificativo de “el estado más deportista del país”

Por tal motivo, deben fortalecerse en esta materia cada uno de los municipios que integran el estado, es decir, con infraestructura de calidad que brinde seguridad y confianza para practicar todas las disciplinas del deporte.

Cabe señalar que el municipio de Teocaltiche carece de espacios deportivos, por ello, la construcción de la infraestructura deportiva en este municipio beneficiara de forma directa a sus comunidades, ya que, tendrían espacios de calidad para realizar actividades físicas, o la práctica de algún deporte.

Compañeros legisladores: por lo anteriormente expuesto, el suscrito solicito el respaldo y someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de infraestructura deportiva en el municipio de Teocaltiche, Jalisco en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, 2018.

Salón de sesiones del honorable Senado de la República, a los treinta y un días del mes de octubre del 2017.— Senador José María Martínez Martínez (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de cultura en el municipio de Teocaltiche, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente.»

«José María Martínez Martínez, senador de la República en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 8 numeral 1, Fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la con-

sideración del Pleno de esta Soberanía, la proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados a destinar los recursos suficientes para el *desarrollo de diversos proyectos en materia de cultura en el municipio de Teocaltiche, Jalisco*, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, 2018, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La cultura en Jalisco es vasta, diversa y amplia. Jalisco es cuna de emblemas nacionales que dan identidad al país y que son referentes internacionales, así como de riquezas locales vinculadas a las tradiciones, gastronomía, arquitectura y paisajes, al igual que de talentos artísticos en todas las disciplinas. Las obras de los escritores, artistas e intelectuales de Jalisco cultura contemporánea de México.¹

El desarrollo de la infraestructura cultural, es una de las condiciones necesarias para contar con espacios suficientes, adecuados y distribuidos en todo el territorio nacional para la realización de actividades y programas culturales. En un país como el nuestro, históricamente se ha caracterizado por desequilibrios regionales en infraestructura cultural, y ante una nueva política que ha propuesto la descentralización, el federalismo y el impulso al desarrollo cultural municipal como ejes, se necesita el apoyar el desarrollo de proyectos que detonen la posibilidad de crecimiento del municipio.

Esta riqueza y diversidad debe ser valorada, aprovechada y atendida en su justa dimensión porque, además de su incalculable valor estético y artístico, “lo cultural” es un elemento clave de los procesos de desarrollo económico, social y político del estado.

Por tal motivo, las tareas históricas del sector, se han acrecentado para asumir como propios, entre otros objetivos, la recuperación de espacios públicos, la disminución de índices de violencia, la mejora del tejido social y el desarrollo de capacidades individuales y comunitarias para superar condiciones de pobreza y marginación. Por otro lado, los avances de la sociedad en términos de participación ciudadana y cultura democrática.

Luego entonces, la inversión que representan estas obras, será el reflejo de los ciudadanos de un gobierno con calidad y eficiencia, mediante una actitud resolutive, transpa-

rente y honesta, propiciando el desarrollo integral de sus habitantes.

Compañeros legisladores: por lo anteriormente expuesto, el suscrito solicito el respaldo y someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de cultura en el municipio de Teocaltiche, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, 2018.

Nota

1 CECA (2013). Recomendaciones para el Plan Estatal de Cultura 2013-2018, p. 3. Guadalajara, Jalisco: Consejo Estatal para la Cultura y las Artes.

Salón de sesiones del honorable Senado de la República, a los treinta y un días del mes de octubre de 2017.— Senador José María Martínez Martínez (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de infraestructura en el municipio de Teocaltiche, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente.»

«José María Martínez Martínez, senador de la República en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 numeral 1, fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del pleno de esta soberanía, la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar *recursos suficientes para el desarrollo de infraestructura del municipio de Teocaltiche, Jalisco*, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La infraestructura es una herramienta y, a la vez, un motor del desarrollo económico y social. Por ello, la construcción de infraestructura y obra pública en el estado debe tener como requisito fundamental aprovechar la competitividad y ventajas comparativas del estado, así como buscar un bienestar social que permita subsanar sus desventajas y alcanzar mejores niveles.

En las sociedades a través de la historia, con diferentes porcentajes y matices, han tenido que coexistir realidades tanto relacionadas entre sí como opuestas, en un mismo entorno y territorio. Por un lado, se tiene a una parte de la sociedad que se desenvuelve en el ámbito de las tecnologías avanzadas y el conocimiento, de la globalización, enfrentando los mercados de manera competitiva, con acceso a equipamientos e infraestructura de nivel mundial y que, por ello, demanda un soporte de calidad y características en concordancia con esta situación; mientras por otro lado, se encuentra un conglomerado social que lucha por sobrevivir y progresar en medio de la escasez, las limitaciones y la pobreza.

Por ello, debe ser un compromiso apoyar el fortalecimiento de infraestructura básica, para brindar mayor accesibilidad y herramientas a las áreas y regiones más desfavorecidas, a fin de proporcionarles una base para crecer y desarrollarse en aras de reducir las desigualdades.

El municipio de Teocaltiche necesita fortalecer su conectividad y cercanía a las localidades aledañas, con esta acción se beneficiarán de manera directa a los habitantes de las comunidades que integran este municipio, ya que contarán con calles que faciliten el tránsito de personas y vehículos y además se crearán fuentes de empleo temporales, con lo cual se mejorará la calidad de vida de los habitantes de las localidades beneficiadas.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito solicito el respaldo y someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de infraestructura en el municipio de Teocaltiche, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, 2018.

Salón de sesiones del honorable Senado de la República, a los treinta y un días del mes de octubre del 2017.— Senador José María Martínez Martínez (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de infraestructura deportiva en el municipio de Tenamaxtlán, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente.»

«José María Martínez Martínez, senador de la República en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 8 numeral 1, Fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados a destinar los recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de infraestructura deportiva en el municipio de Tenamaxtlán, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, 2018, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La mejora a la infraestructura y equipamiento deportivo es fundamental, la aplicación de programas que propicien un mayor aprovechamiento de las instalaciones orientadas a la práctica del deporte popular, estudiantil y de alto rendimiento; así como los diferentes proyectos municipales de construcción, rehabilitación y conservación de espacios deportivos, son indispensables para mejorar la práctica deportiva en los estados.

De acuerdo con estadísticas de Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en los últimos cinco años se han realizado (863) acciones de infraestructura deportiva en todo el país: (369) obras nuevas, (380) rehabilitaciones, (99) ampliaciones y (15) en equipamiento. En Jalisco, se requiere fortalecer los proyectos en materia de infraestructura deportiva estatal y municipal, de acuerdo con el reporte titulado: “*Los estados más deportivos de la República Mexicana*”, en este estudio participaron 5.3 deportistas profesionales por cada 100 mil habitantes, que participan de manera oficial en una variedad de 15 disciplinas. Su elevado número de medallas de oro ganadas en eventos deportivos le ganó el calificativo de “el estado más deportista del país”

Por tal motivo, deben fortalecerse en esta materia cada uno de los municipios que integran el estado, es decir, con infraestructura de calidad que brinde seguridad y confianza para practicar todas las disciplinas del deporte.

Cabe señalar que el municipio de Tenamaxtlán carece de espacios deportivos, por ello, la construcción de la infraestructura deportiva en este municipio beneficiara de forma directa a sus comunidades, ya que, tendrían espacios de calidad para realizar actividades físicas, o la práctica de algún deporte.

Compañeros legisladores: por lo anteriormente expuesto, el suscrito solicito el respaldo y someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de infraestructura deportiva en el municipio de Tenamaxtlán, Jalisco en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, 2018.

Salón de sesiones del honorable Senado de la República, a los treinta y un días del mes de octubre del 2017.— Senador José María Martínez Martínez (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de cultura en el municipio de Tenamaxtlán, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente.»

«José María Martínez Martínez, senador de la República en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 8 numeral 1, Fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados a destinar los recursos suficientes para el *desarrollo de diversos proyectos en materia de cultura en el municipio de Tenamaxtlán, Jalisco*, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, 2018, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La cultura en Jalisco es vasta, diversa y amplia. Jalisco es cuna de emblemas nacionales que dan identidad al país y que son referentes internacionales, así como de riquezas locales vinculadas a las tradiciones, gastronomía, arquitectura y paisajes, al igual que de talentos artísticos en todas las disciplinas. Las obras de los escritores, artistas e intelectuales de Jalisco cultura contemporánea de México.¹

El desarrollo de la infraestructura cultural, es una de las condiciones necesarias para contar con espacios suficientes, adecuados y distribuidos en todo el territorio nacional para la realización de actividades y programas culturales. En un país como el nuestro, históricamente se ha caracterizado por desequilibrios regionales en infraestructura cultural, y ante una nueva política que ha propuesto la descentralización, el federalismo y el impulso al desarrollo cultural municipal como ejes, se necesita el apoyar el desarrollo de proyectos que detonen la posibilidad de crecimiento del municipio.

Esta riqueza y diversidad debe ser valorada, aprovechada y atendida en su justa dimensión porque, además de su incalculable valor estético y artístico, “lo cultural” es un elemento clave de los procesos de desarrollo económico, social y político del estado.

Por tal motivo, las tareas históricas del sector, se han acrecentado para asumir como propios, entre otros objetivos, la

recuperación de espacios públicos, la disminución de índices de violencia, la mejora del tejido social y el desarrollo de capacidades individuales y comunitarias para superar condiciones de pobreza y marginación. Por otro lado, los avances de la sociedad en términos de participación ciudadana y cultura democrática.

Luego entonces, la inversión que representan estas obras, será el reflejo de los ciudadanos de un gobierno con calidad y eficiencia, mediante una actitud resolutive, transparente y honesta, propiciando el desarrollo integral de sus habitantes.

Compañeros legisladores: por lo anteriormente expuesto, el suscrito solicito el respaldo y someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de cultura en el municipio de Tenamaxtlán, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, 2018.

Nota

1 CECA (2013). Recomendaciones para el Plan Estatal de Cultura 2013-2018, p. 3. Guadalajara, Jalisco: Consejo Estatal para la Cultura y las Artes.

Salón de sesiones del honorable Senado de la República, a los treinta y un días del mes de octubre de 2017.— Senador José María Martínez Martínez (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de infraestructura en el municipio

de Tenamaxtlán, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente.»

«José María Martínez Martínez, senador de la República en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 numeral 1, fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del pleno de esta soberanía, la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar *recursos suficientes para el desarrollo de infraestructura del municipio de Tenamaxtlán, Jalisco*, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La infraestructura es una herramienta y, a la vez, un motor del desarrollo económico y social. Por ello, la construcción de infraestructura y obra pública en el estado debe tener como requisito fundamental aprovechar la competitividad y ventajas comparativas del estado, así como buscar un bienestar social que permita subsanar sus desventajas y alcanzar mejores niveles.

En las sociedades a través de la historia, con diferentes porcentajes y matices, han tenido que coexistir realidades tanto relacionadas entre sí como opuestas, en un mismo entorno y territorio. Por un lado, se tiene a una parte de la sociedad que se desenvuelve en el ámbito de las tecnologías avanzadas y el conocimiento, de la globalización, enfrentando los mercados de manera competitiva, con acceso a equipamientos e infraestructura de nivel mundial y que, por ello, demanda un soporte de calidad y características en concordancia con esta situación; mientras por otro lado, se

encuentra un conglomerado social que lucha por sobrevivir y progresar en medio de la escasez, las limitaciones y la pobreza.

Por ello, debe ser un compromiso apoyar el fortalecimiento de infraestructura básica, para brindar mayor accesibilidad y herramientas a las áreas y regiones más desfavorecidas, a fin de proporcionarles una base para crecer y desarrollarse en aras de reducir las desigualdades.

El municipio de Tenamaxtlán necesita fortalecer su conectividad y cercanía a las localidades aledañas, con esta acción se beneficiarán de manera directa a los habitantes de las comunidades que integran este municipio, ya que contarán con calles que faciliten el tránsito de personas y vehículos y además se crearán fuentes de empleo temporales, con lo cual se mejorará la calidad de vida de los habitantes de las localidades beneficiadas.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito solicito el respaldo y someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de infraestructura en el municipio de Tenamaxtlán, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, 2018.

Salón de sesiones del honorable Senado de la República, a los treinta y un días del mes de octubre de 2017.— Senador José María Martínez Martínez (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de infraestructura

deportiva en el municipio de Tecolotlán, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente.»

«José María Martínez Martínez, senador de la República en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 8 numeral 1, Fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados a destinar los recursos suficientes para el *desarrollo de diversos proyectos en materia de infraestructura deportiva en el municipio de Tecolotlán, Jalisco*, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, 2018, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La mejora a la infraestructura y equipamiento deportivo es fundamental, la aplicación de programas que propicien un mayor aprovechamiento de las instalaciones orientadas a la práctica del deporte popular, estudiantil y de alto rendimiento; así como los diferentes proyectos municipales de construcción, rehabilitación y conservación de espacios deportivos, son indispensables para mejorar la práctica deportiva en los estados.

De acuerdo con estadísticas de Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en los últimos cinco años se han realizado (863) acciones de infraestructura deportiva en todo el país: (369) obras nuevas, (380) rehabilitaciones, (99) ampliaciones y (15) en equipamiento.

En Jalisco, se requiere fortalecer los proyectos en materia de infraestructura deportiva estatal y municipal, de acuer-

do con el reporte titulado: “*Los estados más deportivos de la República Mexicana*”, en este estudio participaron 5.3 deportistas profesionales por cada 100 mil habitantes, que participan de manera oficial en una variedad de 15 disciplinas. Su elevado número de medallas de oro ganadas en eventos deportivos le ganó el calificativo de “el estado más deportista del país”

Por tal motivo, deben fortalecerse en esta materia cada uno de los municipios que integran el estado, es decir, con infraestructura de calidad que brinde seguridad y confianza para practicar todas las disciplinas del deporte.

Cabe señalar que el municipio de Tecolotlán carece de espacios deportivos, por ello, la construcción de la infraestructura deportiva en este municipio beneficiara de forma directa a sus comunidades, ya que, tendrían espacios de calidad para realizar actividades físicas, o la práctica de algún deporte.

Compañeros legisladores: por lo anteriormente expuesto, el suscrito solicito el respaldo y someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de infraestructura deportiva en el municipio de Tecolotlán, Jalisco en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, 2018.

Salón de sesiones del honorable Senado de la República, a los treinta y un días del mes de octubre de 2017.— Senador José María Martínez Martínez (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados

a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de cultura en el municipio de Tecolotlán, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente.»

«José María Martínez Martínez, senador de la República en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 8 numeral 1, Fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados a destinar los recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de cultura en el municipio de Tecolotlán, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, 2018, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La cultura en Jalisco es vasta, diversa y amplia. Jalisco es cuna de emblemas nacionales que dan identidad al país y que son referentes internacionales, así como de riquezas locales vinculadas a las tradiciones, gastronomía, arquitectura y paisajes, al igual que de talentos artísticos en todas las disciplinas. Las obras de los escritores, artistas e intelectuales de Jalisco cultura contemporánea de México.¹

El desarrollo de la infraestructura cultural, es una de las condiciones necesarias para contar con espacios suficientes, adecuados y distribuidos en todo el territorio nacional para la realización de actividades y programas culturales. En un país como el nuestro, históricamente se ha caracterizado por desequilibrios regionales en infraestructura cultural, y ante una nueva política que ha propuesto la descentralización, el federalismo y el impulso al desarrollo

cultural municipal como ejes, se necesita el apoyar el desarrollo de proyectos que detonen la posibilidad de crecimiento del municipio.

Esta riqueza y diversidad debe ser valorada, aprovechada y atendida en su justa dimensión porque, además de su incalculable valor estético y artístico, “lo cultural” es un elemento clave de los procesos de desarrollo económico, social y político del estado.

Por tal motivo, las tareas históricas del sector, se han acrecentado para asumir como propios, entre otros objetivos, la recuperación de espacios públicos, la disminución de índices de violencia, la mejora del tejido social y el desarrollo de capacidades individuales y comunitarias para superar condiciones de pobreza y marginación. Por otro lado, los avances de la sociedad en términos de participación ciudadana y cultura democrática.

Luego entonces, la inversión que representan estas obras, será el reflejo de los ciudadanos de un gobierno con calidad y eficiencia, mediante una actitud resolutive, transparente y honesta, propiciando el desarrollo integral de sus habitantes.

Compañeros legisladores: por lo anteriormente expuesto, el suscrito solicito el respaldo y someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de cultura en el municipio de Tecolotlán, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, 2018.

Nota

1 CECA (2013). Recomendaciones para el Plan Estatal de Cultura 2013-2018, p. 3. Guadalajara, Jalisco: Consejo Estatal para la Cultura y las Artes.

Salón de sesiones del honorable Senado de la República, a los treinta y un días del mes de octubre de 2017.— Senador José María Martínez Martínez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de infraestructura en el municipio de Tecolotlán, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente.»

«José María Martínez Martínez, senador de la República en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 numeral 1, fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del pleno de esta soberanía, la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar *recursos suficientes para el desarrollo de infraestructura del municipio de Tecolotlán, Jalisco*, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La infraestructura es una herramienta y, a la vez, un motor del desarrollo económico y social. Por ello, la construcción de infraestructura y obra pública en el estado debe tener como requisito fundamental aprovechar la competitividad y ventajas comparativas del estado, así como buscar un bienestar social que permita subsanar sus desventajas y alcanzar mejores niveles.

En las sociedades a través de la historia, con diferentes porcentajes y matices, han tenido que coexistir realidades tanto relacionadas entre sí como opuestas, en un mismo entorno y territorio. Por un lado, se tiene a una parte de la sociedad que se desenvuelve en el ámbito de las tecnologías avanzadas y el conocimiento, de la globalización, enfrentando los mercados de manera competitiva, con acceso a equipamientos e infraestructura de nivel mundial y que, por ello, demanda un soporte de calidad y características en concordancia con esta situación; mientras por otro lado, se encuentra un conglomerado social que lucha por sobrevivir y progresar en medio de la escasez, las limitaciones y la pobreza.

Por ello, debe ser un compromiso apoyar el fortalecimiento de infraestructura básica, para brindar mayor accesibilidad y herramientas a las áreas y regiones más desfavorecidas, a fin de proporcionarles una base para crecer y desarrollarse en aras de reducir las desigualdades.

El municipio de Tecolotlán necesita fortalecer su conectividad y cercanía a las localidades aledañas, con esta acción se beneficiarán de manera directa a los habitantes de las comunidades que integran este municipio, ya que contarán con calles que faciliten el tránsito de personas y vehículos y además se crearán fuentes de empleo temporales, con lo cual se mejorará la calidad de vida de los habitantes de las localidades beneficiadas.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito solicito el respaldo y someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de infraestructura en el municipio de Tecolotlán, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, 2018.

Salón de sesiones del honorable Senado de la República, a los treinta y un días del mes de octubre de 2017.— Senador José María Martínez Martínez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de infraestructura deportiva en el municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente.»

«José María Martínez Martínez, senador de la República en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 8 numeral 1, Fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados a destinar los recursos suficientes para el *desarrollo de diversos proyectos en materia de infraestructura deportiva en el municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco*, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, 2018, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La mejora a la infraestructura y equipamiento deportivo es fundamental, la aplicación de programas que propicien un mayor aprovechamiento de las instalaciones orientadas a la práctica del deporte popular, estudiantil y de alto rendimiento; así como los diferentes proyectos municipales de

construcción, rehabilitación y conservación de espacios deportivos, son indispensables para mejorar la práctica deportiva en los estados.

De acuerdo con estadísticas de Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en los últimos cinco años se han realizado (863) acciones de infraestructura deportiva en todo el país: (369) obras nuevas, (380) rehabilitaciones, (99) ampliaciones y (15) en equipamiento.

En Jalisco, se requiere fortalecer los proyectos en materia de infraestructura deportiva estatal y municipal, de acuerdo con el reporte titulado: “*Los estados más deportivos de la República Mexicana*”, en este estudio participaron 5.3 deportistas profesionales por cada 100 mil habitantes, que participan de manera oficial en una variedad de 15 disciplinas. Su elevado número de medallas de oro ganadas en eventos deportivos le ganó el calificativo de “el estado más deportista del país” Por tal motivo, deben fortalecerse en esta materia cada uno de los municipios que integran el estado, es decir, con infraestructura de calidad que brinde seguridad y confianza para practicar todas las disciplinas del deporte.

Cabe señalar que el municipio de San Martín de Bolaños carece de espacios deportivos, por ello, la construcción de la infraestructura deportiva en este municipio beneficiara de forma directa a sus comunidades, ya que, tendrían espacios de calidad para realizar actividades físicas, o la práctica de algún deporte.

Compañeros legisladores: por lo anteriormente expuesto, el suscrito solicito el respaldo y someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de infraestructura deportiva en el municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, 2018.

Salón de sesiones del honorable Senado de la República, a los treinta y un días del mes de octubre del 2017.— Senador José María Martínez Martínez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de cultura en el municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente.»

«José María Martínez Martínez, senador de la República en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 8 numeral 1, Fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados a destinar los recursos suficientes para el *desarrollo de diversos proyectos en materia de cultura en el municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco*, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, 2018, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La cultura en Jalisco es vasta, diversa y amplia. Jalisco es cuna de emblemas nacionales que dan identidad al país y que son referentes internacionales, así como de riquezas locales vinculadas a las tradiciones, gastronomía, arquitectura y paisajes, al igual que de talentos artísticos en todas las

disciplinas. Las obras de los escritores, artistas e intelectuales de Jalisco cultura contemporánea de México.¹

El desarrollo de la infraestructura cultural, es una de las condiciones necesarias para contar con espacios suficientes, adecuados y distribuidos en todo el territorio nacional para la realización de actividades y programas culturales. En un país como el nuestro, históricamente se ha caracterizado por desequilibrios regionales en infraestructura cultural, y ante una nueva política que ha propuesto la descentralización, el federalismo y el impulso al desarrollo cultural municipal como ejes, se necesita el apoyar el desarrollo de proyectos que detonen la posibilidad de crecimiento del municipio.

Esta riqueza y diversidad debe ser valorada, aprovechada y atendida en su justa dimensión porque, además de su incalculable valor estético y artístico, “lo cultural” es un elemento clave de los procesos de desarrollo económico, social y político del estado.

Por tal motivo, las tareas históricas del sector, se han acrecentado para asumir como propios, entre otros objetivos, la recuperación de espacios públicos, la disminución de índices de violencia, la mejora del tejido social y el desarrollo de capacidades individuales y comunitarias para superar condiciones de pobreza y marginación. Por otro lado, los avances de la sociedad en términos de participación ciudadana y cultura democrática.

Luego entonces, la inversión que representan estas obras, será el reflejo de los ciudadanos de un gobierno con calidad y eficiencia, mediante una actitud resolutive, transparente y honesta, propiciando el desarrollo integral de sus habitantes.

Compañeros legisladores: por lo anteriormente expuesto, el suscrito solicito el respaldo y someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de cultura en el municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, 2018.

Nota

1 CECA (2013). Recomendaciones para el Plan Estatal de Cultura 2013-2018, p. 3. Guadalajara, Jalisco: Consejo Estatal para la Cultura y las Artes.

Salón de sesiones del honorable Senado de la República, a los treinta y un días del mes de octubre de 2017.— Senador José María Martínez Martínez (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de infraestructura en el municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente.»

«José María Martínez Martínez, senador de la República en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 numeral 1, fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del pleno de esta soberanía, la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar *recursos suficientes para el desarrollo de infraestructura del municipio de San Martín de Bolaños,*

Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La infraestructura es una herramienta y, a la vez, un motor del desarrollo económico y social. Por ello, la construcción de infraestructura y obra pública en el estado debe tener como requisito fundamental aprovechar la competitividad y ventajas comparativas del estado, así como buscar un bienestar social que permita subsanar sus desventajas y alcanzar mejores niveles.

En las sociedades a través de la historia, con diferentes porcentajes y matices, han tenido que coexistir realidades tanto relacionadas entre sí como opuestas, en un mismo entorno y territorio. Por un lado, se tiene a una parte de la sociedad que se desenvuelve en el ámbito de las tecnologías avanzadas y el conocimiento, de la globalización, enfrentando los mercados de manera competitiva, con acceso a equipamientos e infraestructura de nivel mundial y que, por ello, demanda un soporte de calidad y características en concordancia con esta situación; mientras por otro lado, se encuentra un conglomerado social que lucha por sobrevivir y progresar en medio de la escasez, las limitaciones y la pobreza.

Por ello, debe ser un compromiso apoyar el fortalecimiento de infraestructura básica, para brindar mayor accesibilidad y herramientas a las áreas y regiones más desfavorecidas, a fin de proporcionarles una base para crecer y desarrollarse en aras de reducir las desigualdades.

El municipio de San Martín de Bolaños necesita fortalecer su conectividad y cercanía a las localidades aledañas, con esta acción se beneficiarán de manera directa a los habitantes de las comunidades que integran este municipio, ya que contarán con calles que faciliten el tránsito de personas y vehículos y además se crearán fuentes de empleo temporales, con lo cual se mejorará la calidad de vida de los habitantes de las localidades beneficiadas.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito solicito el respaldo y someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar re-

ursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en materia de infraestructura en el municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, 2018.

Salón de sesiones del honorable Senado de la República, a los treinta y un días del mes de octubre de 2017.— Senador José María Martínez Martínez (rúbrica).»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su atención.

o

La secretaria diputada Verónica Delgadillo García: 2. «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha se aprobó dictamen de la Comisión de la Ciudad de México, con los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. El Senado de la República expresa el profundo pesar de los integrantes de este cuerpo legislativo por la pérdida de vidas y la afectación de la integridad personal y patrimonial de los afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, en especial de las víctimas de los 38 derrumbes registrados en la capital del país.

Segundo. El Senado de la República exhorta respetuosamente al gobierno de la Ciudad de México a modificar el Plan de Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más resiliente para establecer un enfoque de derechos humanos, conforme al artículo 1o. de la Constitución federal, donde se garanticen todos sus derechos a la seguridad jurídica, integridad personal y patrimonial, a la protección y asistencia, a la información oportuna y, en especial, a la indemnización y reparación integral de los daños. Asimismo, se exhorta a considerar en el plan las acciones siguientes:

1. Se constituyan un comité técnico y uno de Vigilancia Social, con la participación de la academia, organizaciones de la sociedad civil y expertos que dictaminen

cuáles son las demoliciones, reparaciones y recuperaciones de vivienda necesarias y vigilen el ejercicio de todos los recursos para tal finalidad. Asimismo, se integre a miembros de la sociedad civil y la academia a la Comisión para la Reconstrucción Recuperación y Transformación de la Ciudad de México.

2. Se disponga de la totalidad de los más de 9 mil 400 millones de pesos con que cuenta el Fondo de Atención a Desastres de la Ciudad de México para el Plan de Reconstrucción de la Ciudad de México, y se considere destinar recursos suficientes al Instituto de la Vivienda de la Ciudad de México para que realice de manera profesional y planificada un programa de reconstrucción de las viviendas colapsadas y dañadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

3. Se levante un censo de los inmuebles afectados tras el sismo, que sea público y de fácil acceso, donde se identifiquen los tipos de daños, el responsable de verificarlo, el método de revisión y su ubicación geográfica.

4. Se adopten las medidas necesarias para evitar la especulación inmobiliaria y los abusos en el costo de la vivienda en la Ciudad de México y se señalicen de manera visible todos los inmuebles afectados de acuerdo con el tipo de daños registrados.

5. Se realice un padrón de todos los afectados y se ponga en marcha un programa de atención integral de las víctimas del sismo.

6. Se emita un programa para la condonación extraordinaria de impuestos por lo que resta de 2017 y hasta en tanto no se regularice la situación de las personas y empresas afectadas por el sismo y se verifique el cumplimiento de la gratuidad de los servicios de los directores responsables de obra para la verificación y el dictamen de la seguridad estructural de los inmuebles.

7. Se realice una revisión profunda de la infraestructura pública y privada de la ciudad, y se ponga especial énfasis en la revisión, el dictamen y la atención de los inmuebles aledaños a los que registraron colapsos para garantizar la seguridad de las personas en la Ciudad de México.

8. Se establezca un programa de protección civil con la participación de todos los funcionarios del gobierno ca-

pitalino y los comités vecinales para establecer las medidas correspondientes en caso de urgencia.

9. Se realicen las investigaciones correspondientes y se sancione a los servidores públicos y particulares por la violación de la normativa relacionada con obras, construcciones, supervisión de seguridad en las viviendas y edificios, incluyendo actos de corrupción que causaron lamentablemente la muerte de personas.

10. Se considere la modificación de la Ley del Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México a fin de que se incorporen mecanismos para una mayor agilidad y eficacia en el ejercicio de los recursos disponibles para el caso de urgencias y desastres naturales, en beneficio de la ciudadanía.

Tercero. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México a destinar en los respectivos Presupuestos local y federal recursos suficientes para solventar las acciones de reparación y resarcimiento de los daños ocasionados por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su atención.

o

La secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Segunda, por el que expresa su conformidad con el acuerdo de la Cámara de Diputados que desecha el proyecto de decreto para reformar, adicionar y derogar diver-

sos artículos a la Ley de Comercio Exterior, con lo que su proceso legislativo queda concluido.

Atentamente

Salón de sesiones del honorable Senado de la República, a los treinta y un días del mes de octubre de 2017.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: De enterada. Remítase a la Comisión de Economía para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Segunda, por el que expresa su conformidad con el acuerdo de la Cámara de Diputados que desecha el proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 1347 del Código de Comercio, con lo que su proceso legislativo queda concluido.

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: De enterada. Remítase a la Comisión de Economía para su conocimiento.

INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

La secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Del Congreso del Estado de Baja California.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto me dirijo muy respetuosamente a usted a fin de hacer de su conocimiento que en sesión extraordinaria de la XXII Legislatura Constitucional de Baja California, celebrada el 29 de septiembre del año en curso, se aprobó el siguiente

Dictamen número 33 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales

Primero. Se aprueba la reforma del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que se remita al Congreso de la Unión para su trámite correspondiente, quedando como sigue:

Artículo 127. ...

I. ...

En ningún caso podrán otorgarse aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones ni compensaciones al presidente de la República, senadores, diputados federales y locales, gobernadores, magistrados, jueces, consejeros del Poder Judicial federal y de los estados, presidentes municipales, síndicos, procuradores, regidores ni los titulares de los órganos constitucionales autónomos federales y locales.

II. a VI. ...

Segundo. Se aprueba la reforma del artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Artículo 123, Apartado B, de la Constitución General, a efecto de que se remita al Congreso de la Unión para su trámite correspondiente, quedando como sigue:

Artículo 42 Bis. ...

No obstante lo anterior, no podrá otorgarse aguinaldo a

- I. El presidente de la República;
- II. Los senadores y los diputados federales;
- III. Los ministros, magistrados, jueces y consejero del Poder Judicial federal;
- IV. Los presidentes municipales, síndicos procuradores, regidores y consejeros municipales; y
- V. Los titulares de los órganos constitucionales autónomos federales.

Transitorios

Primero. Aprobadas que sean las presentes reformas por el Congreso de Baja California, de conformidad con el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tórnese la presente iniciativa al Congreso de la Unión para el trámite legislativo que corresponda.

Segundo. Una vez aprobado el presente decreto por el Congreso de la Unión, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. Los Congresos federal y estatales contarán con un plazo de tres meses, a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto, para armonizar las legislaciones federales y locales.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar al presente, hacemos propicia la ocasión para reiterarle nuestra distinguida consideración.

Atentamente

Mexicali, Baja California, a 29 de septiembre de 2017.— Diputado Édgar Benjamín Gómez Macías (rúbrica), Presidente del Congreso de Baja California.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales la parte que le corresponde, y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, la parte que le corresponde, para dictamen.

El diputado Exaltación González Ceceña (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Sonido en la curul del diputado Exaltación González Ceceña, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. ¿Con qué objeto, señor diputado?

El diputado Exaltación González Ceceña (desde la curul): Muchas gracias, señora presidenta. Con el objeto de decir que los diputados federales del PAN, de Baja California y de otros estados, exigimos al gobierno federal que permita a los prestadores de servicios de pesca deportiva en el puerto de San Felipe, en Baja California, que desarrollen su actividad de manera normal, regular.

Aclarar que no es con migajas de apoyos como las familias de los pescadores y los prestadores de servicios turísticos deportivos van a resolver sus problemas económicos. Exigimos una solución. Gracias.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputado. Registren sus expresiones en el Diario de los Debates. Muchas gracias.

La diputada Norma Xóchitl Hernández Colín (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Diputada Norma Xóchitl Hernández Colín. Sonido en su curul.

La diputada Norma Xóchitl Hernández Colín (desde la curul): Muchas gracias. Con su venia, diputada presidenta. Para hacer de su conocimiento que en días pasados hicimos la propuesta de un punto de acuerdo respecto a la planta de termovalorización que promueve la empresa Veolia. Este punto de acuerdo fue dictaminado positivamente por parte de la Comisión Permanente, sin embargo no hemos recibido respuesta.

Por lo anterior, también hice una solicitud a través de un punto de acuerdo para que se parara la construcción de esta planta de termovalorización y no se ha dictaminado. Esto está en la Comisión de la Ciudad de México. Me parece muy importante que las cosas que emite esta soberanía sean atendidas con puntualidad.

En virtud de que el día de hoy nos enteramos que en la Cámara de Diputados en la Ciudad de México, en la Asam-

blea Legislativa, se está promoviendo una iniciativa, un dictamen para que los remanentes de los recursos federales se puedan aplicar en esta planta de termovalorización, la cual no cumple de ninguna manera con las normas establecidas. Incluso el lugar donde fue adquirida, Francia, no cumple con las normas y acá se quiere hacer la compra. Entonces, para que se atienda esto como una cuestión de la soberanía. Es cuanto.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputada Hernández. Si le parece, divido en dos partes su intervención. La primera es pidiéndole a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios que nos informe con respecto al punto de acuerdo. Y, en segundo lugar, mandando la versión estenográfica de su intervención a la Comisión de la Ciudad de México para que nos informe lo correspondiente.

La diputada María del Rosario Rodríguez Rubio (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Me pide también el uso de la palabra la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Sonido en su curul.

Es María del Rosario, ahorita que la estoy viendo. Disculpame, diputada. Adelante, sonido en su curul, por favor. Sonido en la curul de la diputada Rosario. Adelante, por favor, diputada.

La diputada María del Rosario Rodríguez Rubio (desde la curul): Gracias, presidenta. Con un atento llamado y un enérgico reclamo a la Secretaría de Gobernación para que sus representantes en las entidades federativas sean delegados, hagan el trabajo que les corresponde, me refiero al señor Jaime Martínez Veloz, el cual es el comisionado para el diálogo con los pueblos indígenas.

Dicho personaje recientemente a medios nacionales vertió posicionamientos políticos que no le corresponde, el cual ha dañado y ha afectado en vez de estar trabajando en lo que le corresponde. Dicho personaje, que es de Torreón, ha viajado 79 veces a Tijuana afectando el erario con una cantidad de más de 680 mil pesos.

Hacemos un reclamo. Le pedimos al secretario Osorio Chong, la remoción de este personaje, que se aboque a su trabajo, y a la vez solicitamos la información sobre el desempeño que ha llevado en estos cuatro años aquí a la ho-

norable Cámara de Diputados, porque no se ve reflejado, pero sí el señor usa el tiempo, recursos federales, en asuntos políticos que no le corresponden. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Diputada, sus expresiones por supuesto quedan registradas en el Diario de Debates y la sugerencia es que directamente se hagan llegar a la Junta de Coordinación Política para que tome conocimiento. Muchas gracias, diputada, por su participación.

El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se le concede el uso de la palabra, porque me lo está pidiendo, el diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena. Sonido en su curul, por favor.

El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez (desde la curul): Gracias, diputada presidenta. Solo para hacer la denuncia de la actitud que está tomando el gobernador de Michoacán, Silvano Aureoles Conejo, en contra de jubilados y pensionados que hacen un reclamo justo de su pago. También de organizaciones sindicales, por lo menos seis sindicatos, que están reclamando el pago de su quincena, lo que el gobierno argumenta es que quiere pagar pero en parcialidades.

Pero lo que no se puede permitir es que antes de establecer cualquier tipo de diálogo, primero utilice la fuerza pública y que esté utilizando al cuerpo de granaderos para golpear a la gente que hace un reclamo justo. Porque no todos tienen el privilegio de él, de andarse paseando con Belinda en los helicópteros, y que en todo caso mejor utilice mejor el dinero y deje de andarse promocionando a una campaña presidencial que todavía no inicia, pero, sin embargo, él quiere ya dar pasos adelantados.

Que se ponga a gobernar, que se ponga a resolver los problemas de los maestros y de los jubilados y de los trabajadores que están al servicio del estado de Michoacán, porque no les pueden pagar su quincena y los pensionados y jubilados no han recibido su dinero.

Es la denuncia que estoy haciendo pública para que se pueda exhortar a que no utilice la fuerza pública. Que se privilegie el diálogo antes que la violencia.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Nos queda claro, diputado. Se registra su intervención en el Diario de los Debates.

Me pide el uso de la palabra la diputada Nancy Sánchez Arredondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputada.

La diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo (desde la curul): Gracias. Respondiendo a lo que comentan los diputados de Acción Nacional, que ahora son los defensores de lo indefendible.

Los que tenemos alguna representación popular o tienen alguna representación de gobierno, tienen toda la obligación de cuidar a la gente, y a ellos les molesta que alguien, incluso me incluyo, presidenta, somos atacados aquellos que señalamos los errores del gobierno del estado de Baja California, que son muchos.

Yo les pido a los diputados del PAN que mejor se busquen qué está pasando dentro de su estado que tiene tan mal gobierno y tan molesta a la ciudadanía. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Así como fue registrada en el Diario de Debates la anterior intervención, la suya también será registrada en el mismo Diario de Debates.

Me pide el uso de la palabra la diputada Paola Félix Díaz. Por favor, sonido en su curul.

La diputada Sara Paola Gállico Félix Díaz (desde la curul): Gracias, presidenta. Solo para dejar constancia. Hace tres semanas presentamos un exhorto para el procurador de Puebla y al fiscal por el tema de los feminicidios para que pudieran generar la alerta de género, y el día de ayer la presidenta de Unidos por Puebla, Paola Migoya, fue víctima de una amenaza: fueron y balacearon su casa.

Queremos dejar esta constancia para que se le brinde protección y las autoridades no tomen esto por broma, o que no puedan ser las mismas autoridades que están haciendo esto. Eso sería todo, muchísimas gracias.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muy bien, diputada, se registran en el Diario de los Debates sus expresiones.

Iniciamos con el apartado de...

La diputada Angie Dennisse Hauffen Torres (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Perdón, diputada. Sonido en la curul de la diputada Dennisse Hauffen. Adelante.

La diputada Angie Dennisse Hauffen Torres (desde la curul): Gracias, buenos días. Solamente también haciendo un llamado al gobierno del Estado de México para que tome cartas en el asunto respecto a los conflictos que se han suscitado últimamente en las penitenciarías del estado. Debemos de vivir en un Estado de cero impunidad y de absoluta justicia. Este llamado es para las autoridades penitenciarias, pero también exclusivamente para el gobernador del Estado de México, el licenciado Alfredo del Mazo.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputada.

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Y como hace un momento anunciaba, damos paso a la primera ronda de iniciativas. Tiene la palabra por diez minutos la diputada Sara Latife Ruiz Chávez, del Grupo Parlamentario del PRI para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A la diputada Hauffen como a los otros diputados, les menciono que su participación queda registrada en el Diario de los Debates, diputada. Gracias. Adelante, diputada Latife.

La diputada Sara Latife Ruiz Chávez: Con el permiso de la señora presidenta. Acudo a esta tribuna en un acto de justicia que reclamamos la diputada Nancy Sánchez y una servidora, por las islas de México.

Por ti, querida Nancy, por tu querida y abandonada Isla de Cedros en donde pareciera que no hay ni gobierno, por Holvox, por Isla Mujeres, por mi querido Cozumel, por las islas de México. Gracias al respaldo de mi coordinador parlamentario, el doctor César Camacho, presentamos el día de hoy esta iniciativa.

Compañeras y compañeros diputados, hace exactamente 30 años el gobierno federal, a través de la Secretaría de Gobernación y Armada de México, realizaron una cartografía del territorio insular mexicano que incluía mil 232 islas, lotes, cayos y arrecifes.

Hoy gracias a la tecnología se han logrado registrar más de cuatro mil cuerpos insulares pertenecientes a la nación. Desgraciadamente esta situación no se ve reflejada ni en nuestra Constitución ni en un cuerpo legal que fomente el crecimiento económico de las islas y permita su crecimiento sustentable.

Es por ello que nos dimos a la tarea de solicitar la opinión y la participación de expertos, y juntos poder construir dos proyectos. Primero una iniciativa de reforma constitucional al artículo 42 que refleje la verdadera integración del territorio nacional y, segundo, una ley federal para el fomento, protección y desarrollo sustentable del territorio insular mexicano.

En primer lugar, es necesario que nuestra Constitución reconozca, como parte del territorio nacional, a los cuerpos insulares ubicados en el mar territorial, su zona contigua y todos los localizados dentro del Golfo de California.

Tal como hoy se menciona la Isla de Guadalupe, a las Revillagigedo, nuestra Constitución, también debe hacer mención expresa de las Islas Coronado, de la Isla de Cedros, la Rocas Alijos, los Cayos Arenas y Arcas, al arrecife Alacranes, Cozumel, Isla Mujeres, Holbox y el Banco Chinchorro.

Compañeras y compañeros diputados, la extensión y diversidad de cada cuerpo insular implica una riqueza por sí misma que debe de ser protegida, conservada y, en su caso explotada bajo estrictos principios de sustentabilidad.

Las islas y demás territorios insulares, a su vez, cuentan con ciertas particularidades derivadas de su lejanía del macizo continental. Por ejemplo, su comunicación se dificulta y su migración ordenada se encuentra sumamente limitada, su riqueza ambiental se ve amenazada ante la falta de coordinación de los tres órdenes de gobierno, y desde luego por la explotación turística poco ordenada o, por el contrario, se ven abandonados muchos polos de oportunidad económica ante la falta de planeación.

En este contexto, durante muchísimo tiempo nuestras islas han estado en el abandono, sujetas a políticas públicas

cambiantes y poco consistentes de administración en administración. Por eso, la ley que la diputada Nancy Sánchez y una servidora proponen, persiguen los siguientes objetivos:

Primero. Fortalecer la actual distribución de competencias entre la federación y los estados que cuenten con islas y, a su vez, promover nuevos mecanismos de coordinación mediante un convenio maestro para la ejecución de diversas responsabilidades.

Segundo. Impulsar la creación de un programa de desarrollo insular por el gobierno federal, con la participación de las autoridades de los demás órganos de gobierno.

Tercero. Promover el cumplimiento de objetivos concretos en materia económica, bajo la óptica del desarrollo sustentable, la protección del medio ambiente y la diversidad biológica.

Cuarto. Permitir la implementación de incentivos fiscales de mejora regulatoria y de simplificación administrativa para detonar la inversión pública y privada, tal como ahora se está haciendo en las zonas económicas especiales.

Quinto. Constituir un Fondo de Desarrollo Insular para el cumplimiento de los objetivos que planteen en Convenio de Coordinación, el Programa de Desarrollo Insular y los objetivos de la propia ley.

Sexto. Que se establezca la facultad de crear y mantener actualizado un Catálogo Insular a cargo del Inegi.

Compañeras y compañeros diputados, la soberanía de nuestro país en sus islas es fundamental, de esta derivan muchos beneficios para la nación. En ejercicio de esta soberanía debemos salvaguardar su biodiversidad, pero también su potencial económico y turístico. Hagámoslo por el bien de sus habitantes para la conservación del medio ambiente y para detonar nuevos polos de actividad turística y económica.

La reforma constitucional y la ley que estamos proponiendo permitirán transitar en este sentido. Es cuanto. Muchas gracias, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Sara Latife Ruiz Chávez, del Grupo Parlamentario del PRI

Sara Latife Ruiz Chávez, diputada federal a la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Introducción

Una isla es una extensión natural de tierra, rodeada de agua, que se encuentra sobre el nivel de ésta en pleamar. El mar territorial, la zona contigua, la zona económica exclusiva y la plataforma continental de una isla serán determinados de conformidad con las disposiciones aplicables a las extensiones terrestres.¹

Las Secretarías de Gobernación y la Armada de México realizaron una cartografía muy completa del Territorio Insular Mexicano que incluía 1282 islas, islotes, bajos, cayos, arrecifes y bancos que están aparecen en cartas náuticas.²

Los avances en la tecnología han permitido registrar más de 4 mil 111 cuerpos insulares pertenecientes a la nación.³

Las tres islas mexicanas con mayor superficie son Tiburón (1,200.93 kilómetros cuadrados); Ángel de la Guarda (931.43 kilómetros cuadrados), y Cozumel (477.86 kilómetros cuadrados). Del total de islas, solo 144 están habitadas por 618 mil 930 personas, es decir, 0.6 por ciento de la población nacional.

En el ámbito mundial, la superficie de la zona económica exclusiva de nuestro país ocupa el decimotercer sitio.⁴ En el Diario Oficial de la Federación del 7 de junio de 1976, la Secretaría de Marina establece las coordenadas que limitan a la zona económica exclusiva del país.

La superficie de la zona económica exclusiva (2,715,012 kilómetros cuadrados) del país, incluida la del mar territorial (231,813 kilómetros cuadrados), es más extensa que la superficie continental de México (1,959,248 kilómetros cuadrados), y constituye un espacio del territorio nacional que debe ser gestionado de manera sustentable para beneficio de la nación.

De las 32 entidades federativas que conforman la República Mexicana, 17 tienen apertura al mar y representan el 56 por ciento del territorio nacional. En estos estados, 150 municipios presentan frente litoral y constituyen aproximadamente el 21 por ciento de la superficie continental del país. La superficie insular es de 5,127 kilómetros cuadrados.⁵

Así, la superficie marina total del país suma 2,946,825 kilómetros cuadrados y representa el 150 por ciento de la superficie continental; mientras que la superficie insular representa el 0.26 por ciento.

México cuenta con todo tipo de islas: de clima templado, bañadas por las ricas aguas de la corriente de California; las desérticas, del golfo de California, y; las tropicales, del Pacífico, del Golfo de México y del Caribe.⁶

Soberanía

La soberanía de nuestro país en sus islas es fundamental; de ésta derivan varios beneficios para la nación. Las islas alejadas del mar territorial y su zona contigua son de especial relevancia al ampliar de manera considerable la zona económica exclusiva del país. El estado debe tomar todas las medidas necesarias para promover y fomentar todas las actividades que reafirmen la soberanía de la nación en estos cuerpos insulares.

La soberanía de las islas mexicanas proviene de la que el Reino de España tuvo sobre ellas. El Tratado de Tordesillas fue el instrumento con el que las potencias navales del siglo XV se distribuyeron las tierras descubiertas, estableciéndose una línea divisoria a las 370 leguas al oeste de las islas de Cabo Verde; así como su prolongación natural del lado opuesto del globo.⁷

Et que todo lo otro, asy yslas como tierra firme, halladas et por hallar, descubiertas et por descubrir, que son o que fueren halladas..., que todo sea et finque et pertenesca a los dichos señores Rey et Reyna de Castilla et de Leon, etcétera, a sus sucesores para siempre jamás.⁸

Bajo este precepto, provenientes de Cuba se realizaron expediciones de expedición que progresivamente fueron descubriendo las islas del Caribe y el Golfo de México. Una vez establecido el gobierno español siguieron las expediciones por el Golfo de México en busca del Pasaje del Norte hacia el Océano Pacífico o Mar del Sur. De los puertos de Zihuatanejo, Santiago y Barra de Navidad partieron na-

ves construidas y avitualladas en la Nueva España para explorar el Mar del Sur y encontrar una ruta alternativa para las islas del Maluco. Durante estas increíbles travesías fueron reclamadas para España las islas descubiertas.⁹

El México Independiente tardó tiempo en organizarse, conocer y ejercer su soberanía en las islas que junto con la superficie continental se había escindido ya del gobierno peninsular español. La Constitución de 1824 así lo demuestra.

“2. Su territorio comprende el que fue del virreinato llamado antes Nueva España, el que se decía capitania general de Yucatán, el de las comandancias llamadas antes de provincias internas de Oriente y Occidente, y el de la baja y alta California con los terrenos anexos e islas adyacentes en ambos mares. Por una ley constitucional se hará una demarcación de los límites de la federación, luego que las circunstancias lo permitan.”¹⁰

Posterior a la Constitución de 1824 aún existieron diferencias entre México y España; mismos que finalizaron casi por completo con el reconocimiento pleno de la Independencia de México y con ello el reconocimiento de Soberanía en su territorio continental e islas adyacentes.

“Artículo I. Su Majestad la Reina Gobernadora de las Españas, a nombre de Su Augusta Hija Doña Isabel II, reconoce como Nación Libre, Soberana e Independiente a la República Mexicana, compuesta de los Estados y Países especificados en su Ley Constitucional, a saber: el Territorio comprendido en el Virreinato llamado antes Nueva-España, el que se decía Capitania general de Yucatán, el de las Comandancias llamadas antes de Provincias Internas de Oriente y Occidente, el de la Baja y Alta California y los Terrenos anexos e Islas adyacentes de que en ambos Mares está actualmente en posesión la expresada República.”¹¹

La Constitución de 1857 hace énfasis en la soberanía e independencia de México y recoge el texto de la constitución previa sobre la forma como las islas se integran al territorio nacional, dando origen al Artículo 42 que persiste en la Carta Magna vigente.

Constitución Política de la República Mexicana, sobre la indestructible base de su legítima independencia, proclamada el 16 de Septiembre de 1810, y consumada el 27 de Septiembre de 1821...

Artículo 42. El territorio nacional comprende el de las partes integrantes de la federación, y además el de las islas adyacentes en ambos mares.¹²

Durante el siglo XIX la integridad del territorio nacional se vio amenazada de manera recurrente y en varios casos resultó en severas pérdidas para la nación. La Federación sufrió varios intentos de secesión por parte de sus partes constituyentes. Hacia el norte, Texas logró su independencia y posteriormente México perdió ante los Estados Unidos de América una gran extensión territorial. Las islas mexicanas no serían la excepción, debido a su distancia del continente, desuso y desconocimiento de su existencia, se dieron varios intentos por enajenarlas de México. El caso más conocido ha sido el de la Isla de la Pasión o Clipperton; una pérdida que tiene origen a mediados del Siglo XIX cuando Francia realiza actos de soberanía en este atolón lejano, deshabitado y olvidado.¹³

Afortunadamente, también a mediados del Siglo XIX se empieza a entender la naturaleza vulnerable de las islas mexicanas y su carácter diferente a la superficie continental del país. Como es el caso del decreto del 10 de marzo de 1857 “declarando nulas las enajenaciones de las islas o terrenos baldíos, hechas por las autoridades locales” desde el año de 1821.¹⁴ Leyes posteriores confirman que ya se entendía la necesidad de tratar a las islas de una manera diferente.

Artículo 15. Los terrenos baldíos en las islas de ambos mares, se enajenarán en los mismos términos que los demás del territorio nacional; pero en toda isla se reservará, además de la zona marítima, una extensión mínima de 50 hectáreas para establecimiento de poblaciones y otros usos públicos; y en caso de que la isla no tenga esa extensión, se reservará en su totalidad para aquellos usos.¹⁵

Hacia finales del Siglo XIX se observa como académicos y sociedades científicas hacen esfuerzos por enumerar los diferentes elementos constituyentes de la geografía nacional y hacen recuentos de la historia de esos lugares incluidas las islas mexicanas y su descubrimiento.¹⁶ En este periodo destaca el Atlas Metódico para la Enseñanza de la Geografía de la República Mexicana¹⁷ con un mapa que incluye a las islas mexicanas; así como un listado de las mismas. Vale la pena hacer notar que a pesar de ser un trabajo formado y dedicado a la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística omite citar a la Isla de la Pasión o Clipperton como una isla mexicana e incluye a la Isla Bermeja. La no

ubicación de la Isla Bermeja en las coordenadas históricas registradas fue reportada oficialmente hasta el año 2009 en la Cámara de Diputados¹⁸ después de una campaña de búsqueda marítima por parte del Buque Oceanográfico Justo Sierra de la Universidad Nacional Autónoma de México.¹⁹

También a finales del Siglo XIX, el gobierno mexicano, a través de la Marina de Guerra Nacional, realizó varias acciones para reafirmar la soberanía en el territorio insular en varias islas del Océano Pacífico y el Golfo de México cuando otras naciones pretendían apropiárselas.²⁰ Destaca el caso en el que la Sociedad de Geografía y Estadística de la República Mexicana al conocer de los intentos de particulares estadounidenses por arrebatarle a la Patria la Isla de Arenas o Cayo Arenas estudia el caso y documenta la historia de esa Isla y los Actos de Soberanía que México había ejercido en ella como nación independiente, para así lograr que los Estados Unidos de América desistieran de sus intentos.²¹ En ese periodo también la Isla de la Pasión se ve ocupada por empresas dedicadas a la explotación del guano. El Gobierno de la República envía un buque de la Marina de Guerra Nacional y establece una guarnición en esta isla lejana y hasta ese momento abandonada. Francia persistió en sus reclamos de soberanía ante lo que México decidió buscar el laudo arbitral del Rey Víctor Emmanuel de Italia.²² Quién falló en contra de México haciendo evidente la vulnerabilidad del territorio insular y la necesidad de ejercer actos progresivos de soberanía en el mismo.

Patrimonio cultural e histórico

Las grandes culturas originarias del continente americano han dejado desde sus primeras huellas hasta elaborados centros ceremoniales en varias islas mexicanas. En el Mar Caribe, Isla Mujeres e Isla Cozumel cuentan con vestigios arqueológicos mayas; en el Golfo de México, Holbox, Isla Piedras y de Jaina también tienen vestigios mayas mientras que la Isla de Sacrificios cuenta con vestigios totonacas; en el Golfo de California, las islas Espíritu Santo, San José y Cerralvo fueron utilizadas por los pericúes; Isla Espíritu Santo alberga vestigios de los primeros pobladores del continente. Al norte del Golfo de California la Isla Tiburón y San José son habitadas por los Seris; en el Pacífico, las islas Cedros y Natividad cuentan con vestigios arqueológicos de los cochimi.²³ Las islas mexicanas albergan también pecios de navíos que desde el siglo XVI naufragaron en sus costas y arrecifes y ahora constituyen un importante patrimonio cultural subacuático.²⁴ Debe recordarse también, que fue en las islas de Veracruz donde el Capitán Pe-

dro Sainz de Baranda, al mando de la primera escuadra naval mexicana, consumó la Independencia nacional.²⁵

Biodiversidad

Las islas tienen un valor especial como patrimonio natural por sus recursos naturales y biodiversidad, ya que son fragmentos de hábitat natural con especies y comunidades propias que se han establecido, adaptado y evolucionado. Encontramos una amplia variedad de ecosistemas costeros y marinos como: manglares, arrecifes, playas, praderas de pastos marinos y dunas así como algunos ecosistemas terrestres.²⁶

En las islas de México viven alrededor de 2 mil 545 especies marinas y 2 mil 66 especies terrestres, agrupadas en 655 familias y 1,830 géneros. De las cuales se han registrado por lo menos 218 especies y subespecies endémicas, que a la fecha se encuentran amenazadas o en peligro de extinción.

Para salvaguardar este importante recurso nacional, el gobierno federal ha implementado diversas estrategias para su conservación; dentro de las que destaca el establecimiento de Áreas Naturales Protegidas (ANP).

En el año 2011, con la Estrategia Nacional para la Conservación y el Desarrollo Sustentable del Territorio Insular Mexicano, se dan los primeros pasos para conservar y mejorar el valor de las islas del país, fortalecer y consolidar los resultados obtenidos por diversas instancias en el territorio insular mexicano, e integrar proyectos prioritarios y objetivos específicos, consensuados y jerarquizados con la participación de autoridades, actores sociales y sectores económicos. Esta estrategia debe revisarse periódicamente y nutrirse de la participación de todos los actores sociales involucrados para tomar en cuenta los nuevos retos que emanen del territorio insular.

Prácticamente, todo el territorio insular mexicano es protegido en alguna categoría de Área Natural Protegida. Destacan las nominaciones más recientes, el 19 de marzo del 2016, la UNESCO anunció la incorporación de Isla Cozumel a la Red Mundial de Reservas de la Biosfera; mientras que el 17 de julio de 2016, la UNESCO inscribió al Archipiélago de Revillagigedo en la lista del Patrimonio Mundial. Esto ubica a México en primer lugar de los países de Latinoamérica y el Caribe con mayor número de reservas inscritas. La Comisión Nacional de Áreas Naturales Prote-

gidas decretó también un área natural protegida denominada Islas del Pacífico de la Península de Baja California, abarcando las islas Adelaida, Cedros, Coronado, Creciente, San Benito, San Jerónimo, San Martín, Todos Santos, Rocas Alijos, Santo Domingo, Magdalena y Margarita como Reserva de la Biosfera en el Diario Oficial de la Federación del 7 de diciembre de 2016. En el Diario Oficial de la Federación del 7 de septiembre de 2017, el Gobierno de la República ha dado inicio el proceso para decretar al Parque Nacional Revillagigedo que será el más extenso de su tipo en el país; con la superficie marina protegida más extensa en Norteamérica.

Economía y turismo

En la Isla de Cozumel entre 2015 y 2016 hubo un incremento del 12.8 por ciento en la afluencia de turistas, sin embargo, en Islas Mujeres el incremento fue de poco más de la mitad, con un 50.7 por ciento. dichas cifras muestran que al pasar los años, estos ecosistemas significan un gran recurso para los Estados ya que la afluencia de turistas se traduce en un gran flujo económico.²⁷

De igual manera otra de las Islas más importantes de México es Islas Mujeres, esta se encuentra ubicada en el mar Caribe, frente a la península de Yucatán, al sureste de México y se encuentra incorporada al Programa Pueblos Mágicos desde 2015.²⁸ Isla Mujeres en junio de 2016 registró una derrama económica de \$66.21 millones de dólares y un gasto promedio de \$266.00 dólares en el mismo año.²⁹

Las aguas que circundan las islas mexicanas son ricas en pesca, por lo que son un recurso estratégico. En estas aguas viven un gran número de especies comerciales como atunes, anchovetas, pargos, meros y cabrillas, así como algunas especies de gran valor comercial en los mercados mundiales como el abulón, langosta, caracol y cangrejo moro.

Además, algunas islas, principalmente de la zona del Caribe mexicano y del Pacífico noroeste, tienen una gran importancia para el turismo nacional e internacional. La mayoría de estas islas son visitadas por su espléndida belleza submarina y por su gran abundancia de organismos marinos.³⁰

El ensayo de la Secretaría de Relaciones Exteriores llamado **Las Islas Mexicanas: Importancia económica, régimen jurídico y proyecciones internacionales** se enfoca en cuatro puntos principales que determinan el valor del territorio insular, los cuales son los siguientes:

a) Aspectos jurídicos. Bajo esta perspectiva existe una dualidad de regímenes, por una parte disposiciones de carácter interno en virtud de que el territorio insular se equipara al continental del Estado, por la otra, al orden internacional en atención a que las aguas que las rodean están sujetas a normas internacionales.

b) Aspectos económicos. Es indudable que las islas representan una fuente incalculable de recursos, tanto desde el punto de vista turístico, como por la enorme cantidad de recursos renovables y no renovables que se encuentran en las plataformas insulares y, lo más trascendental, que permiten ampliar la zona económica exclusiva.

c) Aspectos políticos. La adecuada explotación de los recursos insulares y su acertada administración aseguran la soberanía nacional sobre la porción insular.

d) Aspectos científicos. Por su peculiar situación geográfica las islas representan laboratorios naturales que permiten el estudio de recursos tanto renovables como no renovables.³¹

Cabe mencionar que las islas pueden ser clasificadas en cuatro categorías, sin embargo, en México solamente aplican los siguientes dos términos:

i) Islas sujetas a la soberanía de un Estado, en las que éste ejerce pleno dominio y están bajo su estricto control.

ii) Islas bajo la soberanía de Estados cuyos territorios continentales son adyacentes o fronterizos, su presencia es de particular interés para la delimitación de los espacios marinos bajo su jurisdicción, como es el caso del mar territorial, zona contigua, zona económica y plataforma continental en los cuales ejerce total dominio.³²

Sin embargo, en el ámbito económico solo podemos destacar que en diciembre de 2015 la Secretaría de Turismo entregó los gobiernos estatal y municipal, el Informe y el Plan de Acción del modelo para lograr que la Isla de Cozumel se convierta en el primer destino turístico inteligente de México, consolidándola como un destino innovador, competitivo, y que facilite la interacción del visitante con el entorno, e incremente la calidad de su experiencia, garantizando el desarrollo sustentable.³³

En cuanto al turismo, en 2014 la Secretaría de Turismo puso en práctica diversas acciones para fortalecer e incre-

mentar el número de arribos y cruceristas a los puertos del país, recuperando el mercado de cruceros al incrementarse en un 28.9 por ciento los arribos, en comparación con el año previo.

Los puertos que recibieron el mayor número de cruceros en 2014 fueron Cozumel (53.1 por ciento), Ensenada (13.7 por ciento), Mahahual (7.6 por ciento), Cabo San Lucas (5.9 por ciento), Puerto Vallarta (5.3 por ciento) y Progreso (5.0 por ciento). El crecimiento en la llegada de excursionistas en crucero continuó en 2015, al alcanzarse 5.4 millones de cruceristas entre septiembre de 2014 y junio de 2015; 14.7 por ciento superior al mismo periodo previo. Con lo anterior se destaca que el primer lugar en esta lista es una isla.³⁴

Por otra parte, de acuerdo con la Comisión Nacional de Áreas Protegidas (CONANP) a lo largo de los últimos 20 años se ha observado un crecimiento notable en el número de turistas que visitan las islas, especialmente de aquellos que practican una mezcla de turismo de aventura y de la naturaleza.³⁵

De igual manera se ha categorizado la actividad turística en las siguientes dos líneas:

a. Compañías o prestadores de servicios, quienes preparan:

- Excursiones de pesca deportiva;
- Excursiones de buceo alrededor de las islas;
- Grupos de ecoturismo que llevan varios visitantes acompañados de un guía naturalista trabajando en la compañía. Estos grupos pueden visitar las islas para observar la flora y fauna silvestres, nadar y realizar actividades de kayakismo.

b. Turistas o visitantes privados o independientes, quienes visitan en sus propias embarcaciones las islas para realizar actividades de pesca deportiva, velerismo, buceo, kayakismo y observación de flora y fauna, algunas veces realizan caminatas y campamentos.³⁶

Como México, decenas de países cuentan con este tipo de recursos naturales, los cuales debido a su importancia debieran contar con una regulación o con legislación que determinara las propiedades, los alcances y su aprovechamiento sustentable. Es relevante la necesidad

de un marco normativo especializado, en razón de que en una isla se verifican situaciones y condiciones que se apartan de la peninsularidad o de las que se viven en el macizo continental, aún de las poblaciones y ecosistemas que se desarrollan en los litorales.

Sin embargo, el marco legal vigente, como se verá a continuación, es sumamente escaso para detonar el crecimiento económico, el crecimiento urbano ecológico y razonable, en un marco de absoluta protección al medio ambiente y a los principios que ordenan la tenencia de la tierra y la propiedad en la zona económica exclusiva.

Marco legal vigente

La Convención de las Naciones Unidas para el Derecho al Mar es a nivel internacional el instrumento que establece el marco fundamental para todos los aspectos de soberanía, jurisdicción, utilización y derechos y obligaciones de los Estados en relación con los océanos.³⁷

Esta Convención contiene 320 artículos en los cuales se definen zonas marítimas, establecen normas para demarcar límites marítimos, asignan derechos, deberes y responsabilidades de carácter jurídico. Se abrió a firma en el año de 1982 y cuenta con 158 firmantes, entre ellos México. Entró en vigor en 1994.³⁸

Ha sido tomada a nivel mundial como el marco y base de todo instrumento futuro que proponga definir aún más los derechos y compromisos de los países hacia los océanos.³⁹

El artículo 121 de esta Convención menciona el régimen de las islas y en se establece lo siguiente:

1. Una isla es una extensión natural de tierra, rodeada de agua, que se encuentra sobre el nivel de ésta en pleamar.
2. Salvo lo dispuesto en el párrafo 3, el mar territorial, la zona contigua, la zona económica exclusiva y la plataforma continental de una isla serán determinados de conformidad con las disposiciones de esta Convención aplicables a otras extensiones terrestres.
3. Las rocas no aptas para mantener habitación humana o vida económica propia no tendrán zona económica exclusiva ni plataforma continental.⁴⁰

Por otro lado, la Constitución Federal establece una regulación mínima sobre las islas. El artículo 42 de la Consti-

tución Política señala cuáles son las partes integrantes del territorio nacional, las del espacio continental o peninsular, insular y de los mares, —con sus elementos para determinar los alcances de la jurisdicción nacional—, así comprendidos:

Artículo 42. El territorio nacional comprende:

I. El de las partes integrantes de la Federación;

II. El de las islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes;

III. El de las islas de Guadalupe y las de Revillagigedo situadas en el Océano Pacífico;

IV. La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes;

V. Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el Derecho Internacional y las marítimas interiores;

VI. El espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el propio Derecho Internacional.

Sobre las fracciones II y III, que importan para los fines de la presente iniciativa, Marineyla Cabada Huerta, investigadora del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, publicó durante la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, una muy interesante y basta investigación titulada *El Territorio Insular de México*,⁴¹ en la que se puede leer:

Al prestar especial atención en las fracciones segunda y tercera de este artículo, que se refieren al territorio insular, podemos destacar la siguiente peculiaridad: La fracción tercera del artículo establece de manera específica que las islas de Guadalupe y el Archipiélago de Revillagigedo forman parte del territorio nacional, mientras que la fracción segunda habla de las islas en general. Sabemos por el comentario de Amadeo Rodríguez Lozano, que “desde el punto de vista técnico-jurídico, esta mención específica es incorrecta, debido a que dichas islas necesariamente se encuentran comprendidas en la fracción segunda del precepto”.

Tal especificidad podría provocar confusiones, por lo que debe señalarse que esta mención especial tiene una razón histórica. Cuando el proyecto del artículo 42 fue presenta-

do para ser discutido y votado por el Congreso Constituyente de 16-17, el diputado Julián Adame propuso que se mencionaran precisamente a estas islas, así como a la de la Pasión o Clipperton, debido a que se encontraban considerablemente alejadas del territorio continental y corrían mayor riesgo de no ser reconocidas como mexicanas por la comunidad internacional, manifestando así el temor a ser menoscabados en una parte importante del territorio nacional con pretexto de la lejanía. Quién diría que años más tarde, aún la mención constitucional no sería suficiente.

Por su parte, el artículo 48 constitucional a la letra indica:

Artículo 48. Las islas, los cayos y arrecifes de los mares adyacentes que pertenezcan al territorio nacional, la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, de los cayos y arrecifes, los mares territoriales, las aguas marítimas interiores y el espacio situado sobre el territorio nacional, dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas islas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los Estados.

Igualmente, sobre este artículo cabe recuperar el comentario de la maestra Cabada Huerta, que refiere:

El artículo 48 constitucional ha sido reformado solamente una vez desde 1917. La modificación ocurrió en 196020, para incluir términos marítimos convenidos internacionalmente, sin que la reforma versara sobre la determinación de la jurisdicción insular mexicana.

Más importante, sin embargo, es su preocupación sobre la ambigüedad del término “hasta la fecha”. En efecto, de acuerdo con la autora:

Los únicos estados con límites marinos, constituidos como tales con anterioridad al 1° de mayo de 1917, fueron: Campeche, Jalisco, Guerrero, Oaxaca, Sonora, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán, en tanto que Baja California, Baja California Sur, Nayarit y Quintana Roo se encontraban catalogados como territorios federales, figura jurídico-político-territorial aplicada a las entidades que, dependiendo directamente del gobierno federal, no se consideraban como estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. En tales términos, solamente los primeros diez estados mencionados se encontraban en la posibilidad de reclamar para sí algunas islas, cuando entró en vigor la Ley Fundamental.

Esta indeterminación o imprecisión no ha sido resuelta en posterior reforma. Sin embargo, tal como lo reconoce que:

...lo cierto es que hoy por hoy, resultaría inútil aferrarse a la idea de quitar jurisdicción a las Entidades Federativas que la han ejercido, aunque dicho ejercicio haya sido de hecho, ya que tampoco la Federación ha cumplido su parte de responsabilidad y muchas de estas porciones insulares han sido, por tradición, parte fundamental de la economía de determinada entidad o estado, tal es el caso de Cancún, Cozumel e Isla Mujeres para el estado de Quintana Roo.

En ese sentido, es claro que el derecho y la costumbre han reconocido tácitamente que la jurisdicción sobre ciertas islas es aquella del gobierno local que, tradicionalmente, ha sido electo y reconocido como integrante de un municipio (o como un municipio completo), a su vez, dentro de la jurisdicción de un Estado.

Adicionalmente a lo poco establecido en la Constitución en los dos artículos de referencia, se creó en 1982 la Ley Federal del Mar, en el artículo 2o. establece que dicha ley rige las zonas marinas que forman parte del territorio nacional y las zonas marinas en las que México ejerce derechos de soberanía, jurisdicciones y otros derechos.⁴²

De igual manera en su artículo 51 establece que “las islas gozan de zona económica exclusiva pero no así las rocas no aptas para mantener habitación humana o vida económica propia.”

En ejercicio y reglamentación de la atribución contenida en el artículo 48 constitucional, y a la nimia referencia establecida en la Ley Federal del Mar, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal reconoce y otorga ciertas competencias a las dependencias públicas en el siguiente sentido.

En el artículo 27, establece que corresponde a la **Secretaría de Gobernación**:

Administrar las islas de jurisdicción federal, salvo aquellas cuya administración corresponda, por disposición de la ley, a otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal. En las islas a que se refiere esta fracción, regirán las leyes federales y los tratados; serán competentes para conocer de las controversias que en ellas se susciten los tribunales federales con mayor cercanía geográfica.

En el artículo 30, establece que corresponde a la **Secretaría de Marina**:

Ejecutar los trabajos hidrográficos de las costas, islas, puertos y vías navegables, así como organizar el archivo de cartas marítimas y las estadísticas relativas.

Como podemos advertir, sin otro fundamento que el contenido en los artículos constitucionales transcritos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, apenas reconoce atribuciones para las dependencias y entidades de la Federación, a pesar de la amplia competencia contenida en el artículo 48 constitucional.

En el caso de la Secretaría de Gobernación, el término administración podría interpretarse en muy amplio sentido, sin embargo no hace el dispositivo legal, sino reiterar lo establecido en la norma constitucional; además de una reiteración por demás innecesaria, ya que no solo tratándose de islas, sino en cualquier materia, los tratados internacionales son de aplicación obligatoria para todas las autoridades [de cualquier orden de gobierno].

Por su parte, para el caso de la Secretaría de Marina únicamente se refiere a la ejecución de los trabajos hidrográficos, y la organización de cartas marítimas. Cuestión que no solo se desprende de la condición del territorio insular sino al territorio peninsular que cuente con costas y vías navegables.

Comentario sobre la Ley de Zonas Económicas Especiales

El 1 de junio de 2016, el presidente de la República, Enrique Peña Nieto, promulgó la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (ZEE), con la finalidad de impulsar el crecimiento económico de las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población.⁴³

Una Zona Económica Especial (ZEE) es un área delimitada geográficamente, ubicada en un sitio con ventajas naturales y logísticas para convertirse en una región altamente productiva. Su objetivo es democratizar la productividad, a nivel regional, para que sus habitantes tengan las mismas posibilidades de desarrollo y bienestar que los del resto del país.

Ofrecen un entorno de negocios excepcional para atraer las inversiones y generar empleos de calidad, considerando entre otros elementos:

- Beneficios fiscales y laborales.
- Régimen aduanero especial.
- Marco regulatorio ágil.
- Infraestructura de primer nivel.
- Programas de apoyo (Capital humano, financiamiento, innovación).
- Otros estímulos y condiciones preferenciales.⁴⁴

Actualmente, estas Zonas son: la del Puerto Lázaro Cárdenas, que incluye vecinos de Michoacán y Guerrero; la del Corredor del Istmo de Tehuantepec, que incluirá los polos de Coahuila de Zaragoza, Veracruz, y Salina Cruz, Oaxaca; y la de Puerto Chiapas, en Chiapas.

El 30 de junio de 2016 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público creó la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, con autonomía técnica, operativa y de gestión. Con el objeto ejercer las funciones en materia de planeación, promoción, regulación, supervisión y verificación en materia de Zonas que la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales confiere a la Secretaría.⁴⁵

El Gobierno Federal se comprometió a que antes que termine su administración, tendremos estas Zonas ya constituidas en realidades patentes que se reflejen en mejores empleos y un horizonte mayor de desarrollo.

En ese contexto, advertimos que existe un amplio camino por recorrer para lograr el reconocimiento pleno de los territorios insulares: Su comunicación se dificulta y su migración ordenada se encuentra sumamente limitada; su riqueza ambiental y en materia de recursos se ve amenazada ante la falta de coordinación de los tres órdenes de gobierno; sus ecosistemas y biodiversidad se ven en riesgo por la potencial explotación turística poco ordenada o, por el contrario, se ven abandonados polos de oportunidad económica, ante la falta de planeación.

Sin embargo, para lograr todo lo anterior, es necesario en primer lugar dotar de certeza y reconocimiento constitucional a los territorios insulares. Es necesario que se haga un reconocimiento pleno de que el territorio nacional comprende, no solo las islas, arrecifes, y cayos; sino que también incluye otros cuerpos insula-

res ubicados en el mar territorial y su zona contigua, así como los localizados dentro del Golfo de California.

Del mismo modo, existen cuerpos insulares que —como las Islas de Guadalupe y las de Revillagigedo— ameritan una mención expresa en la fracción III del artículo 42. Nos referimos a las Islas Coronado; a Isla Cedros; a Islas San Benito; a las Rocas Alijos; al Cayo Arenas; al Cayo Arcas; al Arrecife Alacranes; a la Isla de Cozumel; a Isla Mujeres, y al Banco Chinchorro.

En consecuencia, es imperativo reformar el artículo 42 constitucional, para quedar tal y como se resume en el siguiente comparativo:

Texto Vigente	Propuesta de Reforma Constitucional
Artículo 42. El territorio nacional comprende:	Artículo 42. El territorio nacional comprende:
I. El de las partes integrantes de la Federación;	I. El de las partes integrantes de la Federación;
II. El de las islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes;	II. El de las islas, incluyendo los arrecifes, cayos y otros cuerpos insulares ubicados en el mar territorial y su zona contigua, así como los localizados dentro del Golfo de California;
III. El de las islas de Guadalupe y las de Revillagigedo situadas en el Océano Pacífico;	III. El de las Islas Coronado; la Isla de Guadalupe; archipiélago de Revillagigedo; Isla Cedros; Islas San Benito; Rocas Alijos; del Cayo Arenas; del Cayo Arcas; del Arrecife Alacranes; de la Isla Cozumel; de Isla Mujeres; del Banco Chinchorro;
IV. La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes;	IV. La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes;
V. Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el Derecho Internacional y las marítimas interiores;	V. Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el Derecho Internacional y las marítimas interiores;
VI. El espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el propio Derecho Internacional.	VI. El espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el propio Derecho Internacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Asamblea, el presente proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor del siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se reforma el artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 42. El territorio nacional comprende:

I. El de las partes integrantes de la Federación;

II. El de las islas, incluyendo los arrecifes, cayos y **otros cuerpos insulares ubicados en el mar territorial y su zona contigua, así como los localizados dentro del Golfo de California;**

III. El de **las Islas Coronado; la Isla de Guadalupe; archipiélago de Revillagigedo; Isla Cedros; Islas San Benito; Rocas Alijos; del Cayo Arenas; del Cayo Arcas; del Arrecife Alacranes; de la Isla Cozumel; de Isla Mujeres; del Banco Chinchorro;**

IV. La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes;

V. Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el derecho internacional y las marítimas interiores;

VI. El espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el propio Derecho Internacional.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Artículo 121 sobre el Régimen de las Islas.

http://www.cinu.org.mx/temas/Derint/convemar_es.pdf, Fecha de consulta: 16 de julio de 2017.

2 Secretaría de Gobernación y Secretaría de Marina. 1987. Islas Mexicanas. Régimen Jurídico y Catálogo. Talleres Gráficos de la Nación. México, Distrito Federal 154 pp.

3 Subgrupo del Catálogo de Islas Nacionales del Grupo Técnico para la Delimitación de las Zonas Marinas Mexicanas. 2014. Catálogo del Territorio Insular Mexicano. INEGI, SEGOB, SEMAR, Semarnat, SRE, SCT, INECC, Conanp, UNAM. Aguascalientes, Aguascalientes, 245 pp. + anexo cartográfico + disco compacto.

4 Ídem.

5 Comisión Intersecretarial para Manejo Sustentable de Mares y Costas (CIMARES). 2015. Política Nacional de Mares y Costas de México. Gestión Integral de las Regiones más Dinámicas del Territorio Nacional. Gobierno de la República. 81 pp.

6 Islas, Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Biodiversidad Mexicana, Url:

<http://www.biodiversidad.gob.mx/ecosistemas/islas.html>, Fecha de consulta: 21 de junio de 2017.

7 O'Donnell, Hugo. 1992. España en el Descubrimiento, Conquista y Defensa del Mar del Sur. Colección Mar y América. Editorial MAPFRE. Madrid, España 219 pp.

8 Ídem.

9 Anónimo. 1886. Colección de Documentos Inéditos Relativos al Descubrimiento, Conquista y Organización de las Antiguas Posesiones Españolas de Ultramar. Segunda Serie. Real Academia de la Historia. Tomo No. 2. I De las Islas Filipinas. Madrid 181 pp.

10 Congreso General Constituyente. 1824. Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Sancionada por el Congreso General Constituyente el 4 de Octubre de 1824. Imprenta del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos en Palacio. 28 pp.

11 Anónimo. 1878. Tratados y Convenios Concluidos y Ratificados por la República Mexicana, desde su independencia hasta el año actual, acompañado de varios documentos que le son referentes. Edición Oficial. Derecho Internacional Mexicano Tomo I. Imprenta de Gonzalo A. Esteva. México Distrito Federal 706 pp.

12 José Ignacio Morales. 1957. Las Constituciones de México. Constitución de 1857. Puebla de Zaragoza. 438 pp.

13 Miguel González Avelar. 1992. Clipperton, Isla Mexicana. Fondo de Cultura Económica. México Distrito Federal 249 pp.

14 Francisco F. de la Maza. 1893. Código de Colonización y Terrenos Baldíos de la República Mexicana. Publicado según acuerdo del Presidente de la República por conducto de la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento. Años de 1451 a 1892. Oficina Tip. De la Secretaría de Fomento, México Distrito Federal. 1128 pp + Índice 97 pp.

15 Oficina Tip. de la Secretaría de Fomento. 1894. Ley sobre Ocupación y Enajenación de Terrenos Baldíos de los Estados Unidos Mexicanos. México. 31 pp.

16 Manuel Orozco y Berra. 1881. Apuntes para la Historia de la Geografía en México. Imprenta de Francisco Díaz León. México. 498 pp.

17 Antonio García y Cubas. 1874. Atlas Metódico para la Enseñanza de la Geografía de la República Mexicana formado y dedicado a la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. Sandoval y Vázquez Impresores. Ciudad de México 53 pp.

18 Boletín No. 4316. Cámara de Diputados. 2009. Url:

<http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/view/full/207586> ,
Fecha de consulta: 26 de julio de 2017.

19 Boletín UNAM-DGCS-374. 2009. Dirección General de Comunicación de la Ciencia. Universidad Nacional Autónoma de México. Contiene testimonios grabados durante comparecencia en la Cámara de Diputados Url:

http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2009_374.html,
Fecha de consulta: 26 de julio de 2017.

20 Reyes Vayssade, Martín. 1992. Cartografía Histórica de las Islas Mexicanas. Secretaría de Gobernación. México D.F. 309 pp.

21 Boletín de la Sociedad de Geografía y Estadística de la República Mexicana. 1888. Tomo I. Número 1. Cuarta Época. Número dedicado a la soberanía mexicana en Isla Arenas. Imprenta de E. Dublán y Compañía. México. 448 pp.

22 Secretaría de Relaciones Exteriores. 1909. Isla de la Pasión llamada de Clipperton. Publicación Oficial. (Contiene carta del Presidente Porfirio Díaz y 38 documentos probatorios). México, D.F. 96 pp.

23 <http://www.inah.gob.mx>

24 <http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/underwater-cultural-heritage/2001-convention/official-text/>

25 http://www.semar.gob.mx/unhicun/publicaciones_historicas/marineros_militares_1.pdf

26 Islas, Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Biodiversidad Mexicana, Url:

<http://www.biodiversidad.gob.mx/ecosistemas/islas.html>, Fecha de consulta: 21 de junio de 2017.

27 Indicadores Turísticos Enero - Junio de 2016, Secretaría de Turismo Quintana Roo, Url:

<http://sedetur.qroo.gob.mx/estadisticas/indicadores/2017/Indicadores%20Tur%20-%20Enero%20-%20Junio%20%202016.pdf>, Fecha de consulta: 25 de junio de 2017.

28 Isla Mujeres, Quintana Roo, Secretaría de Turismo, Url:

<http://www.sectur.gob.mx/gobmx/pueblos-magicos/isla-mujeres-quintana-roo/>, Fecha de consulta: 25 de junio de 2017.

29 Indicadores Turísticos Enero - Junio de 2016, Secretaría de Turismo Quintana Roo, Url:

<http://sedetur.qroo.gob.mx/estadisticas/indicadores/2017/Indicadores%20Tur%20-%20Enero%20-%20Junio%20%202016.pdf>, Fecha de consulta: 25 de junio de 2017.

30 Islas, Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Biodiversidad Mexicana, Url:

<http://www.biodiversidad.gob.mx/ecosistemas/islas.html>, Fecha de consulta: 21 de junio de 2017.

31 “Las Islas mexicanas: importancia económica, régimen jurídico y proyecciones internacionales.”, Miguel Ángeles Méndez Buenos Aires, Secretaria de Relaciones Exteriores, Url:

<https://revistadigital.sre.gob.mx/images/stories/numeros/n28/mendezba.pdf>, Fecha de consulta: 25 de junio de 2017

32 “Las Islas mexicanas: importancia económica, régimen jurídico y proyecciones internacionales.”, Miguel Ángeles Méndez Buenos Aires, Secretaria de Relaciones Exteriores, Url:

<https://revistadigital.sre.gob.mx/images/stories/numeros/n28/mendezba.pdf>, Fecha de consulta: 25 de junio de 2017

33 “Cozumel se convertirá en el primer destino turístico inteligente de México”, Secretaría de Turismo, Url:

<http://www.gob.mx/sectur/prensa/cozumel-se-convertira-en-el-primero-destino-turistico-inteligente-de-mexico>, Fecha de consulta: 21 de junio de 2017.

34 “Punto de Acuerdo del Senador Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro en materia de turismo, Exposición de motivos:

http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2015/11/asun_3302213_20151118_1447345553.pdf , Fecha de consulta: 21 de junio de 2017.

35 Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California, Comisión Nacional de Áreas Protegidas, CONANP, Url:

<http://islasgc-sonora.conanp.gob.mx/beneficios-economicos/>, Fecha de consulta: 21 de junio de 2017.

36 Ídem.

37 Derecho del mar, Centro de Información de Naciones Unidas, CI-NU, Url:

<http://www.cinu.org.mx/temas/Derint/dermar.htm>, Fecha de consulta: 22 de junio de 2017.

38 Ídem.

39 Ídem.

40 Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Centro de Información de las Naciones Unidas, CINU, Url:

http://www.cinu.org.mx/temas/Derint/convemar_es.pdf, Fecha de consulta: 22 de junio de 2017.

41 CABADA Huerta, Marineyla, El Territorio Insular de México, Visible en:

http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/cedip/lix/terrinsu_mex.pdf, Fecha de consulta 20 de junio de 2017.

42 Ley Federal del Mar, Url:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/124.pdf>, Fecha de consulta: 25 de junio de 2017

43 Decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona un quinto párrafo al artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales, Visible en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5439557&fecha=01/06/2016, Fecha de consulta: 25 de junio de 2017.

44 Zonas Económicas Especiales, Presidencia de la República, Url:

<http://www.gob.mx/presidencia/acciones-y-programas/zonas-economicas-especiales-15774>, Fecha de consulta: 25 de junio de 2017.

45 Decreto por el que se crea la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales y se reforman y adicionan diver-

sas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Visible en:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5443233&fecha=30/06/2016, Fecha de consulta: 25 de junio de 2017.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 17 de octubre de 2017.— Diputadas y diputados: **Sara Latife Ruíz Chávez**, Adolfo Mota Hernández, Alberto Silva Ramos, Alfredo Anaya Orozco, Ana Georgina Zapata Lucero, Braulio Mario Guerra Urbiola, Fernando Navarrete Pérez, José Hugo Cabrera Ruiz, María de la Paz Quiñones Cornejo, Ricardo Ramírez Nieto (rúbricas).»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchas gracias, diputada Sara Latife Ruiz Chávez. Su iniciativa se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: A continuación tiene la palabra por cinco minutos la diputada Adriana Elizarraraz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. Adelante, diputada.

La diputada Adriana Elizarraraz Sandoval: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros, actualmente las personas que desean acceder a un financiamiento o crédito suponen que sus historiales crediticios están al día, previo al haber concluido sus deudas o créditos contraídos con anterioridad.

Sin embargo, al solicitar un nuevo financiamiento o crédito durante la consulta que se hace por parte de la institución que lo va a otorgar, sucede con frecuencia que se encuentran imposibilitadas para concederlo debido a que existen pagos vencidos en el historial crediticio.

Esta problemática se presenta en virtud de que en México no se tiene la cultura de la información crediticia, por lo que los clientes o usuarios se enteran de su estadia en el Buró de Crédito y de los pagos vencidos en el historial cre-

diticio cuando se realiza una investigación previa a la solicitud del financiamiento.

La ley es clara al establecer que, para eliminar las notas preventivas del Buró de Crédito, dependiendo del monto, es la temporalidad. Y las deudas pueden ser eliminadas a partir de un año, cuatro años, seis años, siempre y cuando el crédito no se encuentre en proceso judicial y no exista algún fraude de los créditos del solicitante.

Por otro lado, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE, de la que México forma parte, ha reportado que a nivel mundial el principal mecanismo para adquirir un préstamo es a través de una institución formal pues, en el caso de los países integrantes de la OCDE, es a través de mecanismos informales. Se ha reportado que el 29 por ciento de los adultos obtuvo un préstamo de algún familiar o amigo y únicamente el 10 por ciento lo hizo a través de una institución formal.

Detrás de lo que conocemos como Buró de Crédito están las sociedades de información crediticia, instituciones encargadas de recopilar y administrar la información relativa a los pagos y operaciones financieras de los deudores o clientes. Estas sociedades tienen la obligación de mantener actualizados sus sistemas, sin embargo, existen ciertas omisiones que hacen que los clientes o usuarios no puedan acceder a un crédito debido a que la información de los créditos registrados se elimina de la base de datos en diferentes periodos, situación que hace que no haya un flujo en el crédito.

Uno de los mecanismos que propone la presente iniciativa es informar a los clientes, usuarios y deudores que se encuentran en el Buró de Crédito, los términos y procedimientos con los que cuentan las sociedades de información crediticia para eliminar los datos negativos del informe crediticio, así como informar el procedimiento con lo que cuenta la institución una vez de que se realiza el pago correspondiente para la conclusión de los saldos vencidos que se tengan.

Lo anterior se realizará trasladando esta obligación a las sociedades de información crediticia para que, desde la elaboración de sus manuales, deban incluir el procedimiento de revisión y actualización del razonable cumplimiento del pago. Así se permitirá que las personas físicas y morales estén informadas sobre el tiempo y el procedimiento que siguió la institución para la cancelación de alguna anotación negativa.

Esta propuesta permitirá reducir la inactividad de las cuentas en las que se encuentran las instituciones crediticias, además de que las personas físicas tengan la certeza de que podrán, en cualquier otro momento, acercarse a cualquier institución a obtener créditos o préstamos de cualquier índole.

Establecer un sistema de información en la ley, para regular las sociedades de información crediticia, permitirá hacer más eficiente el sistema de pagos vencidos, a fin de facilitar e incrementar el uso de las cuentas para realizar compras u otras transacciones, a fin de trasladar los ahorros y créditos de mecanismos informales a formales.

Esta propuesta pretende impactar en los sectores donde no se cuenta con la información suficiente y se desconoce por qué se ha permanecido en el Buró de Crédito sin conocer las causas, por lo que estar informados sobre la conclusión de los pagos vencidos que estaban vigentes en el historial de Buró de Crédito permitirá dar condiciones de bienestar y seguridad.

No tenemos duda de que con esta iniciativa estaremos fortaleciendo los derechos de los usuarios financieros. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 23 de la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo de la diputada Adriana Elizarraraz Sandoval, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Adriana Elizarraraz Sandoval, diputada federal integrante de la LXIII Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este honorable pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el párrafo 11 del artículo 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

Planteamiento del problema

Detrás de lo que conocemos como buró de crédito están las sociedades de información crediticia, conocidas también como SIC. Estas instituciones son las encargadas de recopilar y administrar información relativa a la forma de pagos y ope-

raciones financieras de los deudores o clientes, ya sea comerciales, bancarios, y de cualquier tipo de préstamo.

Asimismo, el buró de crédito, a cargo de las sociedades de información crediticia, tiene puntualmente al día la relación de pagos de quienes tienen algún adeudo o crédito. Este registro, denominado comúnmente historial crediticio, está contenido a través de un sistema reglamentado en la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

Prevía autorización de los usuarios, las empresas que otorgan créditos como bancos, hipotecarias, tiendas departamentales, empresas de financiamiento automotriz, pueden acceder a esta base de datos, para conocer la experiencia de pago y decidir sobre el otorgamiento o no de un crédito a quien desee acceder a un sistema de financiamiento o crédito.

Comúnmente sucede que los clientes que desean acceder a un financiamiento suponen que sus historiales crediticios están al día, previo al haber concluido las deudas o créditos contraídos con anterioridad, por lo que, al acudir a solicitar un nuevo financiamiento o crédito, previo a la consulta que se hace por parte de la institución que lo va a otorgar, ésta se encuentra imposibilitada para concederle debido a que existen vencimientos de pago en el historial crediticio que aún están vigentes.

No obstante, en la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia existe la obligación para estas sociedades de mantener actualizados sus sistemas, sin embargo, existen ciertas omisiones que hacen que los clientes o usuarios no puedan acceder a un crédito, debido a que la información de los créditos registrados se elimina de la base de datos en diferentes periodos, de acuerdo al monto del adeudo que se haya registrado o se mantenga vigente.

Aunado a esta problemática, en México no se tiene una cultura de la información crediticia, por lo que los clientes o usuarios de los servicios crediticios o financieros se enteran de su estado dentro del buró de crédito cuando se realiza una investigación previa a la solicitud de algún crédito o financiamiento.

Lo anterior hace que el cliente desconozca las razones por las cuales sigue en el buró de crédito; en este sentido, conviene definir los mecanismos para que se informe al deudor o en su caso al cliente, sobre las razones del crédito que aún se adeuda, así como los tiempos en que se elimina es-

ta información del historial, y específicamente indicar el procedimiento que la institución realizará para que el pago y el aviso de prevención sean eliminados del historial crediticio, así como del registro a cargo del buró de crédito.

Argumentación

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), órgano institucional del que México forma parte, es el encargado de promover políticas económicas que mejoran el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo; asimismo, contribuye a enfrentar los desafíos del sistema globalizado.

Este organismo ha realizado estudios en materia de productividad y flujos globales del comercio e inversión para México, por lo que ha contribuido al debate del desarrollo económico desde la perspectiva de una economía emergente.

La OCDE ha reportado que, a nivel mundial, el principal mecanismo para adquirir un préstamo a través de alguna institución formal, en el caso de los países miembro, es a través de mecanismos informales; se acude a la familia o amigos, y se ha reportado que, en países en desarrollo, el 29 por ciento de los adultos obtuvo un préstamo de algún familiar o amigo y, únicamente, 9 por ciento lo hizo con una institución formal.

En el caso de ahorro y crédito, se ha mencionado que, en el mundo, alrededor de la mitad de las personas que ahorraron lo hicieron a través de una instancia formal, en un banco u otro tipo de instancia financiera. En los países de la OCDE, este porcentaje fue de 70 por ciento, mientras que en los países en desarrollo alcanzó el 40 por ciento. En México, esta cifra se ubicó en un 14 por ciento.

En lo que respecta a préstamos en México, el 10 por ciento de la población adquirió uno a través de una institución financiera formal. La principal motivación para solicitar un préstamo es para afrontar gastos médicos, siendo un 27 por ciento destinados a este rubro; seguido por gastos educativos, consistente en un 19 por ciento; mientras que 7 por ciento es para operar o expandir un negocio.¹

El estudio de la OCDE establece que México se encuentra rezagado en materia de acceso al crédito, tanto a nivel de empresas como en perspectiva nacional: el porcentaje de financiamiento al sector privado con respecto al PIB es alrededor de 30 por ciento; por lo que la penetración de mer-

cado bursátil es mínima. Es decir, el reto es incrementar el crédito otorgado al sector privado, ya que éste se ubica en un nivel cercano al 30 por ciento con respecto al PIB.ⁱⁱ

En México, actualmente son tres las entidades que prestan el servicio de buró de crédito; Trans Unión, para personas físicas; Dun y Bradstreet, para personas morales, estas dos primeras integran el buró de crédito; y Circulo de Crédito, institución creada para proporcionar información sobre el comportamiento de créditos de personas morales y de personas físicas con ingresos superiores a ocho salarios mínimos al mes.

Trans Unión de México, SA, se encuentra registrada en el padrón de instituciones crediticias y presta servicios bajo la denominación comercial “Buró de Crédito”, constituida como una sociedad de información crediticia debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con opinión del Banco de México (Banxico) y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).ⁱⁱⁱ

Esta empresa es la encargada de proporcionar servicios sobre recopilación, manejo y entrega o envío de información relativa al historial crediticio de personas físicas y morales, así como operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que dichas personas mantengan con entidades financieras (bancos, uniones de crédito, sociedades de ahorro y préstamo, y demás), así como con empresas comerciales (tiendas departamentales) y Sofomes, ENR.

Oficialmente, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) establece que la Ley es clara al establecer que, para ser borrado del buró de crédito, dependiendo del monto es la temporalidad que se mantiene ese registro:

* Deudas menores o iguales a 25 UDIS se eliminan después de un año.

* Deudas mayores a 25 UDIS y hasta 500 UDIS se eliminan después de dos años.

* Deudas mayores a 500 UDIS y hasta 1000 UDIS se eliminan después de cuatro años.

* Deudas mayores a 1000 UDIS se eliminan después de seis años siempre y cuando: sean menores a 400 mil UDIS, el crédito no se encuentre en proceso judicial y/o no exista algún fraude en los créditos del solicitante.^{iv}

Por lo que, al existir retrasos o incumplimientos, el usuario debe esperar un tiempo considerable para eliminar la información, y así mejorar la situación del historial crediticio. Si el usuario se pone al corriente, se reflejará en su historial y mostrará el cumplimiento de los pagos oportunos.

En otro contexto, la Ley de para Regular las Sociedades de Información Crediticia, al contener disposiciones que son de orden público y de observancia general en el territorio nacional, tiene por objeto regular la constitución y operación de las sociedades de información crediticia.

Por lo tanto, al regular la base primaria de datos, que integra la información de cartera vencida que proporcionan directamente los usuarios a las sociedades, en la forma y términos en que se reciba por parte de aquéllos, como los registros del historial crediticio de personas y empresas, será utilizada por las instituciones financieras para evaluar los riesgos y asignación de créditos.^v

El registro asignado en la base de datos será positivo o negativo dependiendo del comportamiento del usuario, ya que registra la puntualidad de pagos y de los compromisos adquiridos de acuerdo al contrato que haya contraído con la institución de financiamiento.

La federación ha delegado la información al buró de crédito, siendo éste una sociedad de información crediticia, como ya se especificó en párrafos anteriores, sin embargo, se encuentra regulado por organismos gubernamentales, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Banco de México (BM o Banxico), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Comisión Nacional para la Protección y Defensa a los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef).

El Congreso de la Unión interviene a través de la Ley para Regular a las Sociedades de Información Crediticia, y es quien dicta las reglas o normas que regirán a las instituciones que tendrán a su cargo el buró de crédito en sus operaciones y relaciones con las instituciones que otorgan crédito, mientras que el Banco de México señala las reglas generales que deben atender.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, junto con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se encarga de revisar que el buró de crédito se apegue efectivamente al marco legal dictado por los organismos antes mencionados.

Finalmente, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros funciona como reguladora para que se respeten los derechos de los usuarios y se atiendan de manera oportuna las quejas o denuncias que pudieran presentarse.

El apego al marco legal es vigilado y auditado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Los productos de crédito que ofrecen las instituciones financieras son relevantes dentro del sistema financiero porque permiten a las personas mejorar el manejo de los recursos económicos que van a percibir durante las solicitudes de crédito que tengan vigentes, ofreciéndoles la posibilidad de afrontar emergencias, disfrutar de bienes y servicios, aun cuando no se cuenta con la liquidez necesaria para pagar por ellos inmediatamente, e incluso hacer inversiones o emprender negocios.

Además, contratar productos de crédito con instituciones supervisadas y reguladas tiene beneficios en materia de protección y transparencia para los usuarios, y la posibilidad de suscribir mejores tasas de interés y menores costos asociados a los productos.

Uno de los mecanismos que se propone en la presente iniciativa es informar a los clientes, usuarios y deudores que se encuentra en buró de crédito sobre los términos y procedimientos con los que cuentan las sociedades de información crediticia, para eliminar los datos negativos del informe crediticio, así como, informar el procedimiento con los que cuenta la institución una vez que se realiza el pago correspondiente para la conclusión de los saldos vencidos que se tenga, como lo establece el artículo 20 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

Lo anterior se realizará trasladando esta obligación a las sociedades de información crediticia, para que desde la elaboración de sus manuales deban incluir el procedimiento de revisión y actualización del razonable cumplimiento, conforme lo establecido en el artículo 23 de la Ley en comento, así se permitirá que las personas físicas y morales estén informadas sobre el tiempo y procedimiento que siguió la institución para la cancelación de alguna anotación negativa.

Esta propuesta permitirá reducir la inactividad de las cuentas que se encuentran en las instituciones crediticias, además de que las personas físicas tengan certeza de que po-

drán en cualquier momento acercarse a cualquier institución a obtener créditos o prestamos de cualquier índole.

Establecer un sistema de información en la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, permitirá hacer más eficiente el sistema de pagos vencidos, a fin de facilitar e incrementar el uso de cuentas para realizar compras y otras transacciones, a fin de trasladar los ahorros y créditos de mecanismos informales a formales e incrementaría el uso de las cuentas en instituciones financieras formales.

El acceso y uso eficiente de los productos crediticios, será más eficiente si los usuarios, clientes y deudores se les proveen de la información suficiente para liquidar sus adeudos. Si bien es cierto, esta función ya la realiza la Condusef, valdría la pena que antes de que el solicitante de un crédito reciba la información por parte del usuario, éste tenga la certeza de que liquidó completamente sus adeudos con la empresa con la que contrató.

Por lo que el buró de crédito es uno de los componentes centrales de la inclusión financiera, y su utilidad se encuentra altamente relacionada con el nivel de ingreso de las personas, al igual que con el desarrollo del sector empresarial de un país.

Esta propuesta pretende impactar en los sectores donde no se cuenta con la información suficiente y se desconoce por qué se ha permanecido en el buró de crédito sin conocer las causas. Por lo que, estar informado sobre la conclusión de los pagos vencidos que estaban vigentes en historial del buró de crédito, permitirá dar condiciones de bienestar y seguridad a las personas que acuden a obtener estos beneficios.

Esta propuesta que se hace en ningún momento trasgrede los principios de reserva, confidencialidad, secrecía o análogas que se deban observar conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los datos de los particulares.

Por lo antes expuesto, someto a consideración del honorable pleno de la Cámara de Diputados la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el párrafo 11 del artículo 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia

Artículo Único. Se reforma y adiciona el párrafo once del artículo 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, para quedar como sigue:

Decreto

Artículo 23. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Las Sociedades **están obligadas** a incluir en sus manuales operativos procedimientos que les permitan revisar e **informar** sobre el razonable cumplimiento de lo establecido en los párrafos primero, cuarto y quinto del artículo 20, así como el procedimiento de eliminación de la información que les envíen los usuarios en los términos de este artículo. **Lo anterior, a efecto de que haya certeza de la actualización de la información en la base de datos.** La Comisión autorizará estos manuales.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

i <http://www.cnbv.gob.mx/Inclusi%C3%B3n/Documents/Reportes%20de%20IF/Reporte%20de%20Inclusion%20Financiera%207.pdf>

ii <http://www.cnbv.gob.mx/Inclusi%C3%B3n/Documents/Reportes%20de%20IF/Reporte%20de%20Inclusion%20Financiera%207.pdf>

iii www.burodecredito.com.mx/

iv <http://www.condusef.gob.mx/Revista/PDF-s/2012/147/primer.pdf>

v www.burodecredito.com.mx/

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de octubre de 2017.— Diputadas y diputados: **Adriana Elizarraraz Sandoval**, Javier Antonio Neblina Vega, Jesús Antonio López Rodríguez, José Teodoro Barraza López, Juan Corral Mier, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, María del Rosario Rodríguez Rubio, María Verónica Agundis Estrada, Miguel Ángel Huepa Pérez, Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbricas).»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Le agradezco, diputada, ser tan observante del tiempo. Muchas gracias, diputada Elizarraraz. Túrnese su iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

SE CREA EL CONSEJO DE FISCALIZACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA DEUDA PÚBLICA

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: A continuación, tiene la palabra por diez minutos, el diputado Tomás Octaviano Félix, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea el Consejo de Fiscalización de los Requerimientos Financieros del Sector Público y la Deuda Pública. Adelante, diputado.

El diputado Tomás Octaviano Félix: Compañeras y compañeros diputados, muy buenas tardes a todos. Saludando siempre a la gente que nos ve por el Canal del Congreso, presento esta iniciativa del Consejo de Fiscalización de los Requerimientos Financieros del Sector Público y la Deuda Pública.

El estancamiento del ritmo de crecimiento de la economía nacional, medido por el comportamiento del producto interno bruto, muestra que el país no ha podido superar el crecimiento promedio del 2.1 por ciento anual durante la presente administración.

Este ritmo de crecimiento de la economía está muy por debajo, no solo de su potencial, sino del necesario para crear los empleos que se requieren y muy por debajo

también del ritmo de crecimiento óptimo para proveer a la población de los servicios públicos y, en general, de la infraestructura urbana necesaria. Lo anterior obedece, entre otras razones, a que el modelo de política económica adoptado por el presente gobierno está más que agotado, además de su falta de visión.

El gobierno federal ha dejado claro que su programa fiscal de mediano plazo se enfoca fundamentalmente en la disminución de los requerimientos financieros del sector público con respecto al PIB. Esto se logra, por un lado, mediante la contracción del gasto público y, dentro de esta, la contracción al gasto programable; y por el otro, mediante el fortalecimiento de la recaudación tributaria, disminuyendo los gastos fiscales.

Vale la pena destacar que, cuando hablamos de los requerimientos financieros del sector público como proporción del producto interno bruto, estos no incluyen el concepto de proyectos de alto impacto, que representan alrededor del dos por ciento del producto interno bruto y que solo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conoce cuáles son y dónde están.

Tampoco conoce esta Cámara el total de las disponibilidades con que cuenta la Secretaría al inicio del ejercicio fiscal ni con qué nivel de disponibilidades lo termina. Esto ocurre así porque no existe ninguna obligación legal para que Hacienda dé las explicaciones pertinentes a la Cámara de Diputados, en el momento en que están ocurriendo.

En este sentido es que se propone a esta Cámara de Diputados la creación de la figura del Consejo de Fiscalización de los Requerimientos Financieros del Sector Público y la Deuda Pública, para la estabilización financiera y el crecimiento, por supuesto, económico.

Este Consejo estaría conformado por representantes de los partidos políticos, así como por académicos e investigadores reconocidos en áreas económicas, financieras y, por supuesto, de transparencia. Esta figura tendría entre sus responsabilidades dejar explícitamente establecido en la ley cómo las autoridades deben actuar en casos como, por ejemplo, reducciones en el PIB derivadas de choques externos o disminuciones no esperadas en los precios del petróleo y su efecto sobre los ingresos públicos y en los requerimientos financieros del sector público, dentro de un marco de racionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

De igual forma, el Consejo tendría el mandato formal de proveer una evaluación del desenvolvimiento de la política fiscal y generar recomendaciones vinculantes sobre la orientación de la política fiscal, de acuerdo con un programa previamente establecido sobre el comportamiento en el mediano plazo de los requerimientos financieros del sector público.

Está claro que el Consejo propuesto no estaría sujeto a consideraciones políticas, de conveniencia partidista de corto plazo y sí cuidaría el buen desenvolvimiento fiscal y el crecimiento económico.

La estructura, delimitaciones y alcances en su marco regulatorio y de supervisión sobre la política fiscal, se definirá por consenso de la mayoría de sus miembros y se propondría a la Cámara de Diputados para su discusión y eventual aprobación.

Así pues, el Consejo propuesto aumentaría la credibilidad interna y externa de la política fiscal y sus resultados, creando un estrecho vínculo entre el nivel requerido de deuda pública y el total de los componentes de dichos requerimientos financieros del sector público, habiendo considerado la necesidad de crecimiento de la economía.

Por lo tanto, un servidor, y a nombre del Grupo Parlamentario del PRD, les solicitamos su apoyo a esta iniciativa por el bien de las mexicanas y de los mexicanos. Es cuanto, presidenta diputada y muchas gracias.

«Iniciativa de decreto, por el que se crea el Consejo de Fiscalización de los Requerimientos Financieros del Sector Público y la Deuda Pública, a cargo del diputado Tomás Octaviano Félix, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

El estancamiento del ritmo de crecimiento de la economía nacional medido por el comportamiento del producto interno bruto (PIB), muestra que el país no ha podido superar el crecimiento promedio de 2.1 por ciento anual durante la presente administración, de hecho, recientemente el Fondo Monetario Internacional (FMI) acaba de actualizar sus proyecciones de crecimiento económico para sus países miembros, en el caso de México estima para 2017 y 2018 un crecimiento de 1.7 por ciento y 2 por ciento respectivamente. Estas tasas de crecimiento anual del PIB se encuentran muy por debajo del crecimiento necesario para cubrir

las necesidades crecientes de la población en los servicios de educación salud y aquellos derivados de la infraestructura necesaria para las comunicaciones, vivienda etcétera.

Este ritmo de crecimiento de la economía está muy por debajo del necesario para crear los empleos necesarios para incorporar una población creciente a las actividades productivas formales, la provisión de los servicios públicos para una población creciente y la inversión pública necesaria para lograr mayores tasas de crecimiento, entre otros elementos.

Lo anterior obedece, entre otras razones, a que los instrumentos de política económica con que cuenta el gobierno federal como son la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación, no son usados para detonar el crecimiento económico expandiendo el consumo y la inversión públicas y creando las condiciones fiscales adecuadas para que esto suceda, esto es así porque el gobierno federal ha dejado claro que su programa fiscal de mediano plazo se enfoca fundamentalmente en la disminución de los requerimientos financieros del sector público con respecto al PIB, esto se logra mediante la contracción del gasto público y dentro de éste la contracción al gasto programable y mediante el fortalecimiento de la recaudación tributaria. La disminución del gasto programable sin mayores criterios como la medición de la efectividad social del gasto, tiene un impacto negativo en el bienestar de la población y retiene una posible recuperación económica en el mediano plazo.

El programa de mediano plazo de las finanzas públicas del gobierno federal considera la reducción gradual de los requerimientos financieros del sector público como proporción del PIB de tal manera que su saldo histórico disminuya su ritmo de crecimiento. Se espera que durante 2016 los requerimientos financieros del sector público representen 3 por ciento (este fue de 2.9 por ciento) como proporción del PIB; 2.5 por ciento como proporción del PIB en 2017 y 2 por ciento en 2018.

Sin embargo, en los próximos años tendremos un crecimiento económico a la baja y una tasa de inflación al alza con lo que el bajo crecimiento de la economía mexicana se profundizará y con ello el empleo los salarios y en general el bienestar de la población.

Por otra parte, para lograr la reducción de los requerimientos financieros del sector público respecto al PIB en estas condiciones se requiere una disminución extraordinaria del

gasto público, así como fortalecer la recaudación del gobierno federal, estos elementos deben ser por sí mismos suficientes para estabilizar las finanzas públicas y la deuda del gobierno medida como los requerimientos financieros del sector.

Esta política económica también restringirá las posibilidades de que los gobiernos estatales y municipales provean los servicios básicos que demandan sus comunidades y la población en general, servicios tan básicos como limpia, mantenimiento y conservación de parques y áreas públicas, servicios viales, de salud, seguridad, suministro de agua potable, etcétera.

Argumentos que la sustentan

Para todos es claro la opacidad en el manejo de las finanzas públicas que el Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha observado en los años recientes. Para muestra podemos mencionar que 480 mil, 673 millones de pesos que corresponden a los proyectos denominados por la SHCP como de “alto impacto”, el Poder Legislativo desconoce su integración, no cuenta por lo menos con una lista de cuáles son estos y dónde están ubicados territorialmente en el país.

Vale la pena destacar que cuando hablamos de los requerimientos financieros del sector público como proporción del PIB, éstos no incluyen el concepto de “proyectos de alto impacto” lo que sólo existe en los escritorios de los altos funcionarios de la SHCP.

Adicionalmente la SHCP no ha hecho una apertura total de los 190 mil millones de pesos que el gobierno federal entregó durante 2016 a Pemex para sanear sus finanzas, es decir, no le ha explicado al Poder Legislativo que es quien le autoriza un presupuesto de egresos para el siguiente ejercicio fiscal, de dónde provinieron los recursos y mediante qué mecanismos contables se logró transferir a Pemex los mismos. Esto lo hace así porque no existe ninguna obligación legal para que Hacienda dé las explicaciones pertinentes en el momento que están ocurriendo.

Por supuesto que estas transferencias de alguna manera han presionado el gasto público, sin embargo, la Cámara de Diputados no conoce bien a bien su magnitud, los especialistas mediante el análisis a partir de la información que presenta la propia SHCP pueden hacer una estimación más o menos cercana a la realidad, pero no es totalmente exacta. Adicionalmente esta cantidad entregada en efectivo, el

gobierno federal le otorgó a Pemex durante 2016 un apoyo patrimonial por 136 mil millones de pesos para disminuir sus pasivos laborales. Esto ha permitido que los estados financieros de Pemex luzcan más sanos, pero quien no lo está es el ciudadano común y corriente. Estas operaciones son legales porque no existe una obligación para que la SHCP solicite al Congreso su autorización ni le informe con todo detalle de ello.

El Congreso no ha sido informado ni mucho menos se le ha pedido autorización para generar estos huecos en las finanzas públicas, pero insistimos que el Ejecutivo no tiene ninguna obligación legal de hacerlo; se le ha permitido o mejor dicho se ha permitido a la SHCP no hacerlo.

Con el objeto de aumentar la transparencia y la eficiencia de las **finanzas públicas**, proponemos a esta soberanía la creación de la figura del Consejo de Fiscalización de los Requerimientos Financieros del Sector Público y la Deuda Pública para la estabilización financiera y el crecimiento económico.

Fundamento legal

Por lo anteriormente fundado y expuesto, el que suscribe, Tomás Octaviano Félix, diputado Federal de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1; 77, 78 y 180 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se crea el Consejo de Fiscalización de los Requerimientos Financieros del Sector Público y la Deuda Pública

Primero. El Consejo tendrá el mandato formal de proveer una evaluación del desenvolvimiento de la política fiscal y generar recomendaciones vinculantes sobre la orientación de la política fiscal de acuerdo a un programa previamente establecido sobre el comportamiento en el corto, mediano y largo plazos de los Requerimientos Financieros del Sector Público.

Segundo. El Consejo estará conformado por un representante de cada uno de los partidos políticos, así como por el

mismo número más uno por representantes de la sociedad entre los que se encontrarían distinguidos académicos en las áreas económicas, financieras y representantes de las organizaciones de investigación de reconocido prestigio en los temas de transparencia y análisis de la evolución de las finanzas del sector público y su impacto en el crecimiento económico.

Tercero. El Consejo tendrá la responsabilidad de dejar explícitamente establecido en la ley cómo las autoridades financieras y fiscales deben actuar, entre otros casos, cuando se presenten expectativas de reducciones en el producto interno bruto, derivadas de choques externos o disminuciones no esperadas en los precios del petróleo y su efecto sobre los ingresos públicos y en los Requerimientos Financieros del Sector Público dentro de un marco legal de total transparencia y rendición de cuentas.

Cuarto. La estructura, delimitaciones y alcances en su marco regulatorio y de supervisión sobre la política fiscal se definirá por consenso de la mayoría de los miembros del Consejo quien lo propondrá a la Cámara de Diputados para su discusión y eventual autorización.

Quinto. El Consejo deberá aumentar la credibilidad interna y externa en la política fiscal y sus resultados, creando un estrecho vínculo entre el nivel requerido de deuda pública y el total de los componentes los Requerimientos Financieros del Sector Público, habiendo considerado la necesidad de crecimiento de la economía.

Sexto. El Consejo publicará de manera mensual y trimestral indicadores fiscales clave, fortaleciendo la transparencia y credibilidad.

Séptimo. El Consejo estará conformado por un representante de cada uno de los partidos políticos, así como por el mismo número más uno por representantes de la sociedad entre los que se encontrarían distinguidos académicos en las áreas económicas, financieras y representantes de las organizaciones de investigación de reconocido prestigio en los temas de transparencia y análisis de la evolución de las finanzas del sector público y su impacto en el crecimiento económico.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2017.— Diputado **Tomás Octaviano Félix** (rúbrica).»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputado Octaviano Félix. Túrnese a las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. Y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Laura Beatriz Esquivel Valdés, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable suscrita por los diputados, la presentante, Laura Esquivel Valdés, Mario Ariel Juárez Rodríguez, Héctor Javier García Chávez, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputada.

La diputada Laura Beatriz Esquivel Valdés: Con su permiso, señora presidenta. Estamos viviendo tiempos de reconstrucción, de recuento de daños, de recuperación de lo perdido, de análisis profundo sobre lo que no fuimos capaces de prever y aquello que era imposible vislumbrar. Lo cual nos obliga también a la valoración de la vida, ¿cuál es su sustento? ¿Qué acciones debemos tomar para preservarla y sobre qué bases?

Hay mucho por rescatar, empezando por nosotros mismos. ¿Cuál es nuestro estado emocional? ¿Cuál nuestro estado de salud y cómo podemos reconstruirnos?

Es increíble que un país cuya cocina es considerada para patrimonio mundial de la humanidad sea habitada por un pueblo desnutrido, obeso y con diabetes.

Por fortuna tenemos a la mano la solución adecuada: el nopal. El nopal posee numerosas propiedades curativas, por ejemplo, es poderoso antibiótico, ayuda a regular el colesterol, mejora el trabajo del colon, regula los niveles de azúcar en la sangre, evita el estreñimiento, es un aliado contra la obesidad, refuerza el sistema inmunológico, previene daños en el sistema nervioso, es un excelente diurético.

El año pasado, la Secretaría de Salud emitió dos declaratorias de grave emergencia sanitaria por diabetes y obesidad. Debido al problema de salud pública que representan estos padecimientos, resulta increíble que ante esta situación y sabiendo de las bondades del nopal, no lo encontremos incluido en nuestra canasta básica alimentaria.

Estamos conscientes de que la época en que vivimos es de gran aceleración, donde se tiene que producir y vivir rápido y, por ende, nos distrae, nos sustrae de los ritmos naturales y nos aleja de la posibilidad de pensar y vivir de una manera integral, más conectada y enlazada con la naturaleza, de la que formamos parte y que estamos extinguiendo.

Lo que los diputados Mario Ariel Juárez Rodríguez y el diputado Javier García Chávez, junto con una servidora, pretendemos lograr con esta iniciativa es restituirle su justo valor a este noble cactáceo, que tantas bondades nos regala. El nopal todavía está ahí presente, pero extrañamente ausente.

Esta iniciativa también es un llamado a evitar no solo la extinción y devastación de nuestros suelos y raíces, sino una extinción cultural. Es un llamado a atender nuestros sustentos y reivindicar nuestro orgullo y autosustento como pueblo. El nopal simbólicamente nos representa como mexicanos y en la mitología mexicana se consideraba como la planta de la vida, ya que aparentemente nunca muere, puesto que al secarse da vida a una nueva planta.

Millones de mexicanos tomamos al día múltiples decisiones que impactan directamente nuestra seguridad, nuestra salud personal, familiar y nacional. Hoy los invito a tomar una decisión en favor del buen vivir. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por los diputados Laura Beatriz Esquivel Valdés, Mario Ariel Juárez Rodríguez y Héctor Javier García Chávez, del Grupo Parlamentario de Morena

La y los suscritos, Laura Beatriz Esquivel Valdés, Mario Ariel Juárez Rodríguez y Héctor Javier García Chávez, diputada y diputados de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Ley Fundamental, y 6, numeral 1, fracción I, y 78 del Reglamento de la Cámara de

Diputados, sometemos a consideración del pleno de esta Representación Nacional la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción al artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable a fin de considerar el nopal como producto básico y estratégico en la alimentación de la población mexicana

“El árbol que se llama nopal, que tiene las hojas grandes y gruesas y verdes y espinosas, este árbol echa flores en las mismas hojas. Unas de ellas son blancas; otras, bermejas, otras, amarillas; otras, encarnadas. Hácese en este árbol fruta que se llaman tunas. Son muy buenas de comer, nacen en las mismas hojas. Las hojas de este árbol, descortezadas y molidas, dánlas a beber con agua a la mujer que no puede parir o que se ladeó la criatura. Con esto pare bien. Este árbol en todas partes se hace”.

Fray Bernardino de Sahagún, Historia general de las cosas de Nueva España”, lib. XI, cap. VII.

Exposición de motivos

Origen del nopal

El nopal (*opuntia*) es un género de plantas de la familia de las cactáceas que consta de aproximadamente 300 especies oriundas del continente americano donde crecen de forma silvestre; sin embargo, sólo alrededor de diez especies son utilizadas por el hombre, la más ampliamente cultivada es la *opuntia ficus*.

En México existen 93 especies de *opuntia* silvestres, de las que 62 son endémicas, una cantidad que hace suponer que este territorio es el centro de origen de la especie.

El nopal que se consume en nuestro país viene siendo la parte de la planta denominada cladodios, que son carnosos y aplanados y a los cuales se les quitan las espinas, y su fruto llamado tuna también es comestible.

Este cultivo es resistente a las altas temperaturas y a periodos prolongados de sequía, por lo que se encuentran principalmente en las zonas áridas y semiáridas, aunque hoy en día se les puede encontrar en todos los continentes, en una gran variedad de condiciones agroclimáticas, en forma silvestre o cultivada.

El nopal presenta pocas exigencias para su manejo, lo que se traduce en gran tolerancia hacia suelos pobres de nutrientes o sometidos a deficientes métodos de riego, fertilización y control de plagas. Por ello sobrevive tanto en el desierto como en la nieve, desde el nivel del mar hasta elevaciones de más de 4 mil 700 metros en las montañas.

Durante miles de años se ha utilizado en México, lugar de donde se llevó por los conquistadores a países como España, Portugal, Italia, Argelia, Marruecos, Grecia, Israel, Australia, Sudáfrica, Brasil, Argentina, Colombia y Estados Unidos.

Es una planta arborescente que alcanza hasta cinco metros de altura. Sus flores son grandes y abiertas, sus colores varían dependiendo de su especie y de la época de su formación pudiendo ser blancas, amarillas, naranjas, rojas o púrpuras.

Fue un alimento importante para diversas culturas mesoamericanas y particularmente para , pues constituye una planta legendaria al ser el ícono de la fundación de México-Tenochtitlán quedando plasmado en el escudo nacional.

Mitología y simbolismo

Según los mitos mexicas, el primer nopal nació del corazón de Copil, el hijo de Malinalxóchitl, quien, al tratar de vengarse de su tío Huitzilopochtli por dejar sola a su madre, fue mandado a matar por éste. Según cuenta la leyenda, Huitzilopochtli mandó sacarle el corazón a Copil, y que luego fuera enterrado en unos peñascos. Al día siguiente apareció el primer nopal: con espinas de valiente guerrero y flores de un hijo que defiende a su madre.

Lo que sí es totalmente notable es que el nopal en México tiene un especial significado por el papel simbólico del asentamiento de los aztecas en el lago de Texcoco, dando lugar a su imperio Tenochtitlan (*te*, piedra y *nochtli*, nopal).

Sin duda, el del águila sobre un nopal como señal de encuentro del paraje prometido para levantar la ciudad de los mexicas es el mito más conocido de la época prehispánica. En favor de ello influyeron hechos como la pronta recuperación, en los primeros años de la Colonia, de la imagen del águila sobre el nopal como medio de identificación de la ciudad de México, la más importante de la Nueva España.

La utilización de la imagen del águila sobre el nopal en las insignias de los insurgentes, y su posterior adopción por el

gobierno mexicano como escudo nacional, confirmaron la preeminencia del mito fundacional de los mexicas entre los mexicanos y tejieron alrededor del nopal una noción de identidad, una idea de esa planta como sostén de nuestra nacionalidad.¹

El nopal simbólicamente nos representa como mexicanos, y en la mitología mexica se considera como la planta de la vida, ya que aparentemente nunca muere, puesto que al secarse da vida a una nueva planta.

Los médicos de la época prehispánica² tenían claras algunas de las propiedades curativas del nopal, lo utilizaban para el tratamiento de padecimientos de la piel, así como para curar golpes, contusiones y quemaduras. También servía como antiinflamatorio.

Los aztecas lo usaban para muchos fines medicinales: para las fiebres bebían el jugo, el mucílago, o baba del nopal, lo utilizaron para curar labios partidos, la pulpa curaba la diarrea, las espinas para la limpieza de infecciones, la fruta era usada para el exceso de bilis, empleaban las pencas del nopal como apósito caliente para aliviar inflamaciones y la raíz para el tratamiento de hernia, hígado irritado, úlceras estomacales y erisipela.

En el siglo XVI, el Códice Florentino relataba del nopal: “sirve para las mujeres que no pueden parir”. Poco después, en el mismo siglo, Francisco Hernández señala: “extingue de modo notable las fiebres ardientes, apaga la sed y humedece las entrañas secas”; durante los siglos XVII y XVIII, cuando los franciscanos establecieron misiones en Baja California y zonas adyacentes, iniciaron la siembra de algunos nopales que entonces eran cultivados en el centro de México. Encontraron que estas cactáceas les eran útiles por sus frutos y por ser fuente importante de un material mucilaginoso que servía de ligamento a los adobes en la construcción de las misiones.

Propiedades del nopal

Queda claro que el nopal es parte fundamental de la cultura y de la alimentación del mexicano, éste ha salvado a diversas partes del país del hambre y de la falta de alimentos. México es afortunado por el espacio que ha podido destinar a los plantíos y por la alta producción de esta verdura. Cerca de 40 por ciento de las especies del continente crecen en nuestro suelo, aseguró Salvador Arias Montes responsable de la colección de cactáceas del Jardín Botánico

del Instituto de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de México UNAM.

Octavio Paredes es de los principales científicos de América Latina que han realizado estudios de las cactáceas; Paredes señala que el nopal es rico en fibra, vitaminas y minerales: una taza de nopales crudos (alrededor de 86 gramos) contiene 2.9 hidratos de carbono, 1.1 de proteína y sólo 14 kilocalorías. Agregó que contiene vitamina A, C y complejo B, además de minerales, como calcio, magnesio, sodio, potasio y hierro; también posee fibras de lignina, celulosa, hemicelulosa, pectina y mucílagos, que junto con los aminoácidos ayudan a eliminar las toxinas ambientales que afectan el sistema inmunológico del cuerpo.

Conviene subrayar que el jefe del laboratorio de biotecnología del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (Cinvestav) Irapuato indicó que el consumo frecuente del nopal ayuda a una adecuada digestión, combate ciertos tipos de cáncer, contribuye a sanar la piel de diversas heridas, elimina el colesterol acumulado en venas y arterias y regula los niveles de azúcar en la sangre.

El consumir nopal de manera frecuente es útil para quienes padecen diabetes, porque incrementa los niveles y la sensibilidad a la insulina, con lo que se logra regular el nivel de azúcar en la sangre entre diversos beneficios médicos.

México es el país con mayor diversidad y producción de nopales en el mundo. Hasta el momento se conocen cerca de 300 especies de nopal. En México hay más de 100 del género *opuntia*; por tanto, podría ser el centro de origen por las grandes cantidades que habitan las zonas semiáridas. México tiene la mayor producción de nopal verdura en el mundo. Produce 600 mil toneladas al año; la capital es líder tan sólo con la aportación de 280 mil de la delegación Milpa Alta.

Por otro lado, el nopal verdura es el principal cultivo de la Ciudad de México. Su producción ocupa un área aproximada de cuatro mil hectáreas, produce de 60 a 70 toneladas; en 2011 se tenían registrados cinco mil productores. Mientras que, Estados Unidos importa nopal por la alta demanda que ejercen los mexicanos emigrados.

Objetivo de esta iniciativa

El artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción XX, establece que:

“El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público”.

“El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca”.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable es reglamentaria de la fracción XX del artículo 27 de nuestra Constitución y es de observancia general en toda la República. Está dirigida a promover el desarrollo rural sustentable del país e incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural.

Esta iniciativa tiene por objetivo que la planta de nopal sea considerada uno de los productos básicos y estratégicos de la alimentación de la población mexicana, promoviendo su consumo entre los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a su producción y conservación nacional.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Artículo Primero. Se adiciona la fracción XII al artículo 179, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Capítulo XVII De la Seguridad y Soberanía Alimentaria

Artículo 178. ...

Artículo 179. Se considerarán productos básicos y estratégicos, con las salvedades, adiciones y modalidades que determine año con año o de manera extraordinaria, la Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano y los Comités de los Sistemas-Producto correspondientes, los siguientes:

- I. Maíz;
- II. Caña de azúcar;
- III. Frijol;
- IV. Trigo;
- V. Arroz;
- VI. Sorgo;
- VII. Café;
- VIII. Huevo;
- IX. Leche;
- X. Carne de bovinos, porcinos, aves;
- XI. Pescado y

XII. Nopal

Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Tomado de Enrique Vela, *Arqueología Mexicana*, Especial 62, El nopal en México. Catálogo visual.

<http://arqueologiamexicana.mx/mexico-antiguo/mitologia-y-simbolismo-del-nopal>

2 <http://arqueologiamexicana.mx/mexico-antiguo>

Dado en el Palacio Legislativo, el 7 de noviembre de 2017.— Diputadas y diputados: **Laura Beatriz Esquivel Valdés**, Cristina Ismene Gaytán Hernández, Héctor Javier García Chávez, Rene Cervera García, Santiago Taboada Cortina (rúbricas).»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchísimas gracias, diputada Laura Esquivel Valdés. Túrnese a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Tiene la palabra por diez minutos el diputado Virgilio Mendoza Amezcua, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el propio diputado Mendoza Amezcua y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Virgilio Mendoza Amezcua: Gracias. Con su permiso, señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados. El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, tenemos como principio fundamental el buscar de manera permanente la forma de atender los reclamos de la ciudadanía, lo hacemos cotidianamente porque sabemos que una sociedad atendida con responsabilidad por sus representantes es una sociedad que participa activamente en las transformaciones que necesita México como país.

La propuesta con iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo del inciso a) del numeral 5 de la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cumple ese objetivo con el que se pretende que el ciudadano cuente con un servicio de alumbrado público eficiente, que permita la convivencia armónica en las ciudades y asentamientos humanos en un marco de seguridad y tranquilidad comunitaria.

El derecho al alumbrado público es un mecanismo de apoyo a las finanzas públicas municipales, que permite solventar los altos costos por el servicio de energía eléctrica. Este derecho es una aportación porcentual de pago por consumir esa energía, de no existir el mismo, los municipios de todo el país enfrentarían serios problemas o dificultades para satisfacer el costo de alumbrado y de energía eléctrica en todos los espacios públicos que son su responsabilidad. Este derecho es pues una fuente de ingreso muy importante para todos los

municipios en general, porque permite mantener y mejorar la infraestructura de alumbrado público.

Nuestra Constitución Política federal en el artículo 31, fracción IV establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, tanto de la federación como del Distrito Federal, de los estados y de los municipios en que se residan de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, dispositivo normativo del que derivan los elementos de las contribuciones y que le dan legalidad a las mismas, derivándose además de la interpretación normativa que solamente el Congreso de la Unión y las legislaturas locales son quienes tienen la facultad de crear o reformar leyes y, por consecuencia, imponer contribuciones.

Asimismo, el artículo 115 constitucional en su fracción III, inciso a), establece que los municipios tendrán a su cargo, entre otras funciones y servicios, el de alumbrado público. En consecuencia, por la prestación de este servicio se requiere un pago por parte de los usuarios y beneficiarios que debe de estar contemplado en las leyes de hacienda municipal dentro del concepto de alumbrado público.

En este contexto, la fracción IV del precepto constitucional invocado establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas locales establezcan a su favor y, en todo caso, en el inciso c) de la fracción antes citada se aprecia que los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos municipales, las leyes federales no limitarán las facultades de los estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) de propiedad inmobiliaria y, c), derivados de los servicios públicos.

El que los ayuntamientos del país no cobren el derecho de alumbrado público lesionaría gravemente la recaudación municipal y en muchos sectores y espacios públicos no existiría siquiera la posibilidad de contar con alumbrado público en parques, jardines, plazas públicas, etcétera, originando con ello un causal de inseguridad por iluminación escasa o nula.

El cobro del derecho de alumbrado público es un ingreso que tienen los municipios del país autorizado por las legislaturas locales para el pago de alumbrado público y este es un servicio que prestan los ayuntamientos por mandato del artículo 115 de la Constitución federal, y con la cantidad que paga la población por concepto del derecho de alumbrado público se paga el mismo, y si los ayuntamientos no lo cobran tendrán problemas financieros.

Por eso es necesario esta adición al artículo 73 constitucional para establecer como causa de excepción el cobro en el servicio del alumbrado público, para que los ayuntamientos del país no incurran en violaciones constitucionales, en virtud de lo cual los que suscribimos la presente iniciativa lo hacemos con la responsabilidad social y en razón del riesgo constante que corren los ayuntamientos del país en tener que restituir a los particulares o a empresas los pagos que hayan efectuado por concepto del derecho de alumbrado público, situación que arruinaría las haciendas públicas municipales y las finanzas de todos los ayuntamientos del país, ya que la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó en diversas ejecutorias la inconstitucionalidad del cobro que realizan por ese concepto del derecho de alumbrado público los ayuntamientos.

Por eso, amigas y amigos diputados, todos aquellos que hemos tenido la oportunidad de servir desde una presidencia municipal, una alcaldía, hoy estamos en el lugar correcto para poder aprobar una modificación de esta índole que permita darle certidumbre jurídica al cobro del derecho de alumbrado público, y con esto mejorar dicho servicio que es demasiado importante para los ciudadanos. Ojalá, pues, contemos con su respaldo para que pueda pasar esta iniciativa. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Virgilio Mendoza Amezcua e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputado Virgilio Mendoza Amezcua y diputados federales integrantes del Partido Verde Ecologista de México de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y por los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) del numeral 5o. de la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El derecho de alumbrado público (DAP) es un mecanismo de apoyo a las finanzas públicas municipales, el cual permite solventar altos costos por el servicio de energía eléc-

trica. Este derecho, es una aportación porcentual de pago por consumir esa energía, en caso de no existir éste los municipios de todo el país enfrentarían serios problemas o dificultades para satisfacer el costo de alumbrado y de energía eléctrica en todos los espacios públicos que son su responsabilidad. Este derecho es una fuente de ingresos muy importante para todos los Municipios en general, porque permite mantener y mejorar la infraestructura del alumbrado público.

Nuestra Constitución Política, en su artículo 31, fracción IV, establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, tanto de la Federación como del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios en que residan de manera proporcional y equitativa en los términos que dispongan las leyes, de este dispositivo normativo emanan los elementos de las contribuciones que le dan legalidad a las mismas, derivándose además de la interpretación normativa que solamente el Congreso de la Unión y las Legislaturas locales tienen la facultad de crear o reformar leyes e imponer contribuciones.

Asimismo, el artículo 115 Constitucional, en su fracción III, inciso a), establece que los Municipios tendrán a su cargo, entre otras funciones y servicios, el alumbrado público, en consecuencia, por la prestación de este servicio se requiere un pago por parte de los usuarios, el cual debe estar contemplado en las Leyes de Hacienda Municipal dentro del concepto de alumbrado público.

En este contexto, la fracción IV del precepto constitucional invocado establece que los Municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará con los rendimientos que les pertenezcan, así como con las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas locales establezcan a su favor y, en todo caso, en el inciso c) de la fracción antes citada, se aprecia que en los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos municipales, las leyes federales no limitarán las facultades de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) “De Propiedad Inmobiliaria” y c) “Derivados de los Servicios Públicos”.

Hoy nos encontramos que la mayoría de los Ayuntamientos de la República Mexicana en su responsabilidad legal de prestar el servicio público de calidad concerniente al DAP en aquellas colonias de sus mismos territorios que no se encuentran municipalizadas lo ejercen como una necesidad histórica que han tratado de resolver comprometiéndose a

no eludir el llevar alumbrado público a toda la población. Sin embargo, al no estar municipalizados los fraccionamientos, los fraccionadores son quienes deben hacerse responsables del alumbrado público y en muchos casos eluden esa responsabilidad.

Con la anterior queremos decir que los fraccionadores se lavan las manos y mandan a los colonos a quejarse a los Ayuntamientos, cuando en realidad los principales culpables de que no exista alumbrado público son los mismos fraccionadores, quienes abandonan a los colonos emigrando a otros estados o desapareciendo de la entidad federativa donde construyeron dicho fraccionamiento. Entonces, cuando las colonias no municipalizadas no cuentan con alumbrado público los Ayuntamientos ejercen la labor de otorgar el servicio por disposición legal, cobrándose el Derecho por Alumbrado Público (DAP), lo cual se considera recíproco, además de ser un asunto de sensibilidad social y de seguridad.

Existen diversos antecedentes de propuestas de reformas constitucionales presentadas a fin de que los Ayuntamientos no se encuentren impedidos para cobrar contribuciones especiales en materia de energía eléctrica, lo cual actualmente se considera como facultad exclusiva de la Federación. Entre estas propuestas destaca la presentada el 29 de septiembre del año 2004, durante la LIX Legislatura, basándose en una propuesta hecha por Regidores y Síndicos de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Colima, con proyecto de Decreto que adiciona un párrafo al inciso a), numeral 5o. de la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue turnada a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Fortalecimiento al Federalismo, sin que se haya procedido al análisis y dictaminación respectiva.

El que los ayuntamientos del país no cobren el derecho de alumbrado público lesiona gravemente la recaudación municipal y la falta de recursos genera dificultades para que en muchos sectores y espacios públicos exista alumbrado público (parques, jardines, plazas públicas etcétera). Para evitar este déficit, los Municipios, a través de la Comisión Federal de Electricidad, cobran un porcentaje sobre el consumo total de energía eléctrica, con la finalidad de no dejar en penumbra los espacios públicos de las diferentes comunas del país, a fin de no generar con ello inseguridad pública.

El cobro del derecho de alumbrado público es un ingreso que tienen los Municipios del país autorizado por las Le-

gisaturas locales para el pago del alumbrado público, y éste es a su vez un servicio que prestan los Ayuntamientos por mandato del artículo 115 de la Constitución Federal y con la cantidad que paga la población por concepto del DAP, se paga el alumbrado público. Si los ayuntamientos no cobraran el DAP tendrían problemas financieros, por eso es necesario esta adición al artículo 73 Constitucional para establecer como causa de excepción el cobro del servicio del alumbrado público, con la finalidad de que los Ayuntamientos del país no incurran en actos contrarios a lo dispuesto por la Constitución.

En virtud de lo anterior, el que suscribe la presente iniciativa lo hace con la responsabilidad social y en razón del riesgo constante que corren los ayuntamientos del país de tener que restituir a los particulares o empresas los pagos que hayan efectuado por concepto del derecho de alumbrado público, situación que arruinaría la Hacienda pública municipal y las finanzas de todos los ayuntamientos del país, ya que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado en diversas ejecutorias la inconstitucionalidad del cobro que realizan por el concepto del derecho de alumbrado público los Ayuntamientos a través de la Comisión Federal de Electricidad, cuando en Colima se estableció la posibilidad de cobrar hasta un diez por ciento del consumo que realiza el usuario, apareciendo la cantidad en el recibo correspondiente, contemplándose la tarifa por este concepto en la ley de Hacienda municipal.

En virtud de lo aquí expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el inciso a) del numeral 5o. de la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se reforma el inciso a) del numeral 5o. de la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XXVIII. (...)

XXIX. Para establecer contribuciones:

1o. a 4o. (...)

5o. Especiales sobre:

a) Energía eléctrica. **Excepto los cobros que establecen las Legislaturas Locales en favor de los Ayuntamientos para que recauden a través de sus Tesorerías el Derecho de Alumbrado Público;**

b) a g) (...)

(...)

XXIX-A. a XXXI. (...)

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 31 días del mes de octubre de 2017.— Diputados: **Virgilio Mendoza Amezcua**, Pedro Luis Noble Monterrubio, Jesús Sesma Suárez (rúbricas).»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchas gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Tiene la palabra por cinco minutos la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 3o., 5o., 6o. y 7o., de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

La diputada María Elena Orantes López: Muchas gracias, presidenta, con su venia. Compañeras y compañeros, el día de hoy presentamos a nombre de la bancada de Movimiento Ciudadano esta iniciativa que reforma los artículos 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en materia de fomento de la calidad nutricional de los productos agropecuarios para el consumo, y que pueda ser mejorado, así como también exista una interconexión de cadenas productivas regionales para aprovechar la calidad de la tierra en cada uno de los estados y hacer productos más nutritivos para los niños y los ciudadanos en general.

En los últimos 30 años nuestro país ha experimentado un crecimiento sin precedentes en la producción agropecuaria. Sigue siendo México uno de los referentes más importantes en materia agropecuaria como es en el café, en el cacao, en el aguacate y en otros productos en donde todavía nos colocamos en un mercado internacional por su calidad y por su producción.

En el hato y mejoramiento ganadero sigue siendo también de los primeros lugares, ocupa el número 12 a nivel nacional. Por ello, en los alimentos en general, este número que hoy especificamos es importante para que los productores agrícolas puedan seguir haciendo un mejoramiento en la calidad de la tierra.

Es importante para nuestro país que se desempeñe el éxito comercial de las cadenas productivas de darle el valor agregado a los productos del campo, que nuestra historia adonde el maíz es parte de nuestra cultura, de nuestros antecedentes, a donde podamos hablar de proyectos multi-sectoriales para poder reconocer el campo y la producción de nuestros productores y de nuestros campesinos.

Las concurrencias de las diversas instancias gubernamentales para poder juntos instrumentar y propiciar los mecanismos suficientes para poder destinar y evitar la degradación nutricional en algunos productos que puedan dar prioridad a las necesidades de cada lugar.

Asimismo, se aprecia desde distintos foros que, a pesar de los esfuerzos institucionales y públicos para materializar los beneficios que se aportan a la sociedad, hay consecuencias y esfuerzos jurídicos que todavía no permiten la promulgación que en la ley —que tiene que irse perfeccionando— en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, que permitiría a nuestros pueblos y comunidades indígenas y pueblos originarios como los que hoy tenemos oportunidad de recibir, que vienen de las 70 colonias de la zona norte de San Cristóbal de las Casas, quienes se dedican, precisamente, al campo. Bienvenidos a nuestros amigos.

Entre las áreas de la comunidad que actualmente presenta esta Ley de Desarrollo Rural Sustentable en materia de calidad nutricional, estamos impulsando que estos agroparques puedan encontrar en los temas que se han planteado de manera directa, es decir, que pueda subirse al primer piso, que pueda elevar la producción y que deje de ser solamente el sector agropecuario, aquél cuyo productor es avasallado por el intermediarismo y la falta de comercialización por lo que no logran ganar los productores lo que realmente merecen.

Los agroparques podrían generar ese valor nutricional que estamos proponiendo, porque la creación de ellos se elevaría a una agroindustria que podría ser el detonante de las fuentes de empleo más importantes en distintas zonas del estado, como en mi estado natal Chiapas y la gran oportunidad de la zona económica especial.

En este sentido, es reconocido por organismos internacionales y también la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, que la falta de accesos a productos nutritivos y saludables como las frutas, las verduras, los granos y las semillas naturales, es un factor de riesgo para enfermedades derivadas de la mal nutrición, a donde hay todavía muchas niñas y muchos niños con este gran problema.

Por lo que invitamos a que esta iniciativa pueda ser valorada por todos los grupos parlamentarios, quienes siempre, inmiscuidos en el trabajo de la calidad de la tierra y el trabajo al campo, pueda ser una de nuestras aportaciones para contar con desayunos escolares y con productos de mayor calidad, así también como poderles dar a los productos del campo un valor agregado.

Todos los grupos parlamentarios han trabajado con una enorme disposición para trabajar por este sector, a donde ocupa nuestra atención y nuestra voluntad política. Y espero pueda ser tomado en consideración por las comisiones a donde se distribuya, para poder contar con su venia y ayudar a que los agroparques se conviertan en realidad, a que puedan tener mayores valores nutricionales, a que la tierra tenga un valor agregado y también a que tengamos niños con mayor valor nutritivo. Muchas gracias, presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 3o. y 5o. a 7o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, diputada María Elena Orantes López, vicecoordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano e integrante de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 6, fracción I, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforman y adicionan los artículos 3o., 5o., 6o. y 7o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de fomento de la calidad nutricional en los

productos agropecuarios para consumo humano y el mejoramiento de la interconexión de cadenas productivas regionales, de acuerdo con la siguiente

Exposición de Motivos

En los últimos 30 años, nuestro país ha experimentado un crecimiento sin precedentes en la producción agropecuaria y los montos que ésta representa para el comercio internacional. Ello, se puede constatar al observar que tras la reconfiguración del rol comercial de la economía mexicana en el espacio global, iniciada en la década de 1990, la suma del volumen de nuestras exportaciones y el crecimiento del mercado interno de nuestro país, posicionan mundialmente a México en el lugar número 11 de producción ganadera; el número 12 de producción de alimentos en general; en el número 13 como productor agrícola, y en el número 16 como productor de pesca y acuicultura.

En este sentido, en 2015, la producción agropecuaria y pesquera del país, generó una derrama económica de 26 mil 714 millones de dólares, superando los ingresos de 24 mil 785 millones de dólares por concepto de remesas; los 23 mil 173 millones de dólares derivados de las exportaciones petroleras y los 17 mil 734 millones de dólares que deja el turismo extranjero. Así, nuestro país se ha desempeñado con un éxito comercial considerable en el mercado de las “berries”, la cerveza, el aguacate o el atún por citar algunos.

En este contexto, a lo largo de los últimos 17 años, hemos sido testigos de la construcción institucional y la asignación presupuestal más importante de nuestra historia reciente, implantando una amplia lista de programas, políticas y proyectos multisectoriales, financiados parcial o totalmente con dinero público y concentrando la concurrencia de diversas instancias gubernamentales, para buscar revertir los grandes problemas que vive el campo mexicano. Entre estos problemas, diversas voces, desde ámbitos académicos y en las organizaciones de la sociedad civil, han manifestado su preocupación por la falta de atención de las autoridades federales para propiciar los mecanismos suficientes, destinados a evitar la degradación nutricional de algunos productos por dar prioridad a las fluctuaciones de preferencias en los mercados con las que se segregan los productos en función del color, sabor, tamaño o apariencia, pero no en contenido ni su aporte a la dieta del ser humano.

Asimismo, se aprecia desde distintos foros que, a pesar de los esfuerzos institucionales, aún no hemos podido explo-

tar todo el potencial que tiene el concepto de los agroparques y, en consecuencia, no hemos podido materializar los beneficios que estos aportan a la sociedad, los productores, los consumidores y el medio ambiente.

En consecuencia, esfuerzos institucionales y jurídicos como el que implicó la promulgación de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable aún tienen mucho que mejorar e impactar en beneficio de nuestra sociedad.

Entre las áreas de oportunidad que actualmente presenta la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de calidad nutricional e impulso de agroparques, podemos encontrar que los temas no se han planteado de manera directa.

Así, en los artículos 91 a 97 del texto vigente de la ley, el aspecto de la salud se limita a generar controles desde una perspectiva sanitaria, orientada a evitar que entren al país productos dañinos a la salud, vigilando su calidad en cuanto a la recepción, manejo y almacenamiento de productos agroalimentarios. Ello, no aborda el trascendente ámbito de la calidad de los nutrientes que contienen los productos que se generan en el país o que se importan.

En este sentido, es reconocido por organismos internacionales como *World Cancer Research Fund*, la Organización Mundial de la Salud, y la Organización Panamericana de la Salud, que la falta de acceso a productos nutritivos y saludables como las frutas, verduras, leguminosas, granos y semillas naturales es un factor de riesgo para enfermedades derivadas de la malnutrición entre la población, como lo son el sobrepeso, la obesidad, las enfermedades crónicas o la desnutrición calórico-proteica y la anemia ferropénica.

Por otra parte, la ambigüedad sobre la calidad de los productos agropecuarios que se plantea en el artículo 183 del texto vigente, tampoco atiende la importancia de mantener o incrementar el contenido nutricional de los productos del campo, dejando abierta la posibilidad de satisfacer ese aspecto con características superficiales, manteniendo mecanismos para controlar la posibilidad de que estos generen daños inmediatos a su consumo pero sin preocuparse por su aporte a la dieta del consumidor mexicano.

En consecuencia, estamos ante un escenario en el que el dinero público, derivado del presupuesto, puede estar ayudando a financiar la producción de alimentos que probablemente sean mejores en términos de resistencia a inclemencias ambientales durante su producción, pesen más, tengan mejor aspecto, presenten mayor tamaño, pero

desatendiendo temas relacionados con el aporte nutricional que se le ofrece a la población. Esta situación mantiene abierta la posibilidad de que con esos productos cuya calidad se evalúa por aspectos físicos, se pueda llegar a sacrificar el patrimonio biodiverso de nuestro país e, indirectamente, la salud de los consumidores.

Es necesario reconocer, que los alimentos cultivados y ofertados para el bienestar de la población, deberían también contemplar un principio de corresponsabilidad ambiental, procurando el cultivo sustentable y minimizando las externalidades negativas relacionadas con el uso de agua, el subsuelo y las emisiones de CO₂, entre otras.

Aunado a lo anterior, existe la percepción de que a pesar de los recursos y el programa de agroparques que ha desarrollado la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Sistema Nacional de Agroparques¹, aún hay muchos esfuerzos de coordinación interinstitucional que faltan por hacer y que facilitarían la construcción de estos “Valles de comida” de economía circular que han encontrado modelos de éxito en Holanda y Corea del Sur.

En consecuencia, la propuesta que presenta este proyecto implica definir el concepto de calidad nutricional, integrarlo entre las características que deben considerarse al momento de coordinar los tres niveles de gobierno para impulsar políticas, acciones y programas en el medio rural. Asimismo, se propone establecer entre los objetivos de la coordinación institucional y el fomento a la inversión, el desarrollo de agroparques.

Por lo expuesto, sometemos a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona los artículos 3o., 5o., 6o. y 7o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de fomento de la calidad nutricional en los productos agropecuarios para consumo humano y el mejoramiento de la interconexión de cadenas productivas regionales

Artículo Único. Se reforman los artículos 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para quedar como sigue

Artículo 3o. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I. a VI. ...

VII. **Calidad nutricional. Priorizar el mejoramiento del aporte cualitativo y cuantitativo de nutrientes que contribuyen a la dieta alimenticia del ser humano, por encima del aumento de la producción;**

VIII. ...

IX. ...

X. ...

XI. ...

XII. ...

XIII. ...

XIV. ...

XV. ...

XVI. ...

XVII. ...

XVIII. ...

XIX. ...

XX. ...

XXI. ...

XXII. ...

XXIII. ...

XXIV. ...

XXV. ...

XXVI. ...

XXVII. ...

XXVIII.

XXIX. ...

XXX. ...

XXXI. ...

XXXII. ...

XXXIII. ...

XXXIV. ...

Artículo 5o. ...

I. a III. ...

IV. Fomentar la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento sustentable;

V. Valorar las diversas funciones económicas, ambientales, sociales y culturales de las diferentes manifestaciones de la agricultura nacional, y

VI. Favorecer el mejoramiento de la calidad nutricional de los productos agropecuarios, considerando perfiles biogénéticos poblacionales, hábitos de consumo y la contribución a disminuir o atenuar problemas de salud relacionados con la alimentación que tengan mayor incidencia entre la población mexicana.

Artículo 6o. Tendrán carácter prioritario las acciones que el Estado, a través de los tres órdenes de gobierno y en los términos de las leyes aplicables, realice en el medio rural. En dichas acciones, que se efectuarán bajo los criterios de equidad social y de género, integralidad, **protección de la calidad nutricional de los insumos generados para el consumo humano**, productividad y sustentabilidad, podrán participar los sectores, social y privado.

...

...

Artículo 7o. ...

El Estado fomentará la inversión en infraestructura a fin de alcanzar los siguientes objetivos:

I. a V. ...

VI. Mejorar la cantidad y la calidad de los servicios a la población, y

VII. Orientar la planeación del desarrollo del sector agropecuario fortaleciendo la concurrencia de las distintas áreas de los tres niveles de gobierno para facilitar la proliferación de agroparques que propicien la integración de cadenas productivas ambientalmente sustentables que busquen optimizar el aprovechamiento de los residuos y disminuyan los costos de producción y emisión de gases efecto invernadero.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota

1 Los agroparques son “espacios físicos donde los productores realizan diferentes actividades agroalimentarias, están compuestos por un sistema agroindustrial orientado, cuyo objetivo es minimizar el uso de la energía (agua, combustibles fósiles), y así reducir costos e incrementar la creación de valor de la producción, a través del uso de diferentes tecnologías.

Lo ideal es que esté situado en las inmediaciones de la metrópoli con su principal mercado objetivo, que concentre actividades con inversiones en tecnología para mejorar el control sobre los procesos de producción y en consecuencia la cantidad y calidad de los productos”. Véase a

<https://www.gob.mx/sagarpa/articulos/a-que-se-le-conoce-como-agroparque> Para más información sobre los mecanismos para generar los agroparques véase:

<https://www.gob.mx/sagarpa/acciones-y-programas/componente-del-sistema-nacional-de-agroparques>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 26 de octubre de 2017.— Diputada **María Elena Orantes López** (rúbrica).»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchas gracias, diputada Orantes López. Túrne-se a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen.

LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Adelante, diputada.

La diputada Mirna Isabel Saldívar Paz: Gracias, presidenta. Con su permiso. Compañeras y compañeros legisladores, me dirijo a esta asamblea para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente, para que la actualización en esta materia sea de calidad.

Para lograr los objetivos planteados en la reforma educativa es indispensable que las y los maestros cuenten con la actualización de calidad en lo concerniente al proceso de enseñanza. Precisamente por ese motivo cobra trascendencia la inclusión del requisito de calidad en la actualización del magisterio.

En Nueva Alianza sabemos que los docentes del país están comprometidos con su labor, que buscan contribuir a lograr una transformación positiva en sus alumnos. Lamentablemente no siempre cuentan con las herramientas necesarias para mejorar su formación y sus condiciones de vida.

La Ley General del Servicio Profesional Docente establece los criterios, los términos y condiciones para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio. Y señala en su artículo 4o. diversas definiciones, entre las cuales se encuentran: la actualización, que se entiende como la adquisición continua de conocimientos y capacidades relacionados con el servicio público educativo y la práctica pedagógica; o, bien, la capacitación, que lo define como el conjunto de acciones encaminadas a lograr aptitudes, conocimientos, capacidades o habilidades complementarias para el desempeño del servicio.

Si nos damos cuenta, en ninguna de estas definiciones establece una característica que para Nueva Alianza es indispensable si se pretende cumplir con los objetivos de la reforma educativa, me refiero a la calidad en la actualización de las y los docentes.

Es necesario conceptualizar a la evaluación docente como un medio para impulsar y favorecer el perfeccionamiento, así como la principal herramienta para identificar y potenciar las cualidades de los profesionales de la educación. Esta apreciación es acorde con la UNESCO, que señala que el objetivo primordial de la evaluación es ayudar al docente a mejorar su desempeño, identificando sus logros y detectando sus problemas, perspectiva que coincidiría con la evaluación formativa para el desarrollo profesional.

La calidad, por lo tanto, es un elemento esencial de la capacitación y profesionalización docente, y no obstante no está contemplado en esta ley. Eso es lo que queremos cambiar con nuestra propuesta, incorporar la calidad como una parte fundamental en la preparación de nuestro magisterio.

Nueva Alianza se ha comprometido en su agenda legislativa a legislar a favor de un modelo educativo incluyente y acorde con los desafíos del siglo XXI. Nuestro compromiso consiste en elevar la calidad educativa mediante el fortalecimiento de las capacidades docentes en beneficio de los educandos. Muchas gracias por su atención. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

La que suscribe, Mirna Isabel Saldívar Paz, diputada federal en la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión y Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente, a fin de que la actualización de los docentes sea de calidad, al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

Es sabido que la calidad en materia educativa es uno de los elementos esenciales para que una sociedad, en su conjunto, pueda ser competitiva y tener mejores niveles de bienestar, así como una mejor calidad de vida, en general, ya que como se ha demostrado en varias ocasiones, todo Estado que invierte en su educación, a la postre ve los frutos

y rendimientos en generaciones venideras, las cuales están mucho mejor preparadas para enfrentar los retos que se les presenten como sociedad y Nación.

Ahora bien, si las condiciones en las que el sistema educativo se desarrolla no es el más idóneo para desarrollar el nivel de educación con calidad que se espera, lo anterior no es alcanzable, y para que esto sea posible, dentro de los componentes mínimos con los que se debe de contar, es el de tener docentes bien actualizados y capacitados en lo concerniente a temas básicos que están contenidos en el proceso de enseñanza, de manera adecuada y de calidad, aspectos que se advierten de enorme trascendencia.

Las últimas reformas jurídicas que norman el Sistema Educativo Nacional, entre sus argumentos, consideran que han dado atención y certeza a diversas inquietudes que los maestros han manifestado durante muchos años; lo cierto es que, sin lugar a dudas, en las normas que rigen el servicio docente se hace necesario un cambio substancial en las políticas de evaluación y actualización hacia los profesores, ya que, en lo general, no garantizan que éstas se lleven a cabo de manera adecuada.

Bajo este contexto, es importante señalar que en las últimas décadas se han producido cambios importantes en la formación, actualización y la indagación de nuevos conocimientos y, en este sentido, se ha vinculado obligadamente la calidad y la eficacia del sistema educativo en el quehacer de los profesores. Lograr calidad y eficacia ha dependido, por una parte, de los objetivos establecidos y de los recursos destinados a su consecución, así como de las necesidades de los colectivos implicados.ⁱ

Para incidir principalmente en la calidad educativa, se ha requerido potenciar la gestión del sistema, aprovechar los recursos, reforzar la gestión de los centros, fortalecer la función docente, mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como intervenir en aspectos relacionados con el fortalecimiento de la profesión docente y la evaluación del sistema.ⁱⁱ

Tomando en consideración que el trabajo que realizan los docentes puede ser un elemento fundamental para la transformación y para el desarrollo educativo de los centros escolares, así como también puede llegar a ser uno de los obstáculos más grandes para dicha transformación si no se les considera y atiende adecuadamente, creemos que es necesario reconocer que no existe un mecanismo que permita que la actualización de los docentes sea de calidad.

Así, encontramos que muchos docentes son buenos profesionales; sin embargo, al ejercer cada día su trabajo en condiciones de precariedad acaban debilitando la eficiencia y eficacia que se espera del mismo. Por ello, consideramos que es necesario reflexionar sobre la pertinencia de mejorar la reglamentación jurídica que incide en los mecanismos de acceso, así como en los sistemas de formación inicial y permanente.

Reconocer y atender esta problemática no es algo nuevo. En la década de los noventas, en una gran mayoría de los sistemas educativos de América Latina se impulsaron una serie de cambios que buscaban mejorar la calidad de los servicios educativos; empero, considerando las posibilidades que las transformaciones emprendidas ofrecían, los resultados de esos grandes proyectos de reformas educativas no fueron los esperados.ⁱⁱⁱ En muchos casos, la profesión docente quedó como estaba, cada vez que se promovía algún cambio, ésta se contenía sistemáticamente.

Por ello, en los últimos años las tendencias del cambio educativo procuran centrarse en todos los niveles del sistema y en cada uno de los actores implicados en la educación.

En otras ocasiones, en la misma línea de lo arriba mencionado, a pesar de que en la mayoría de los sistemas educativos se impulsaron cambios con la mejor de las intenciones, existieron aspectos que se dejaron de lado y que actualmente se reconocen como necesarios. Uno de ellos radica en que la actualización de los docentes sea de calidad, sobre la base de que la profesión docente debe considerarse como una actividad fundamental de la acción educativa.^{iv}

Las reformas educativas, como mecanismo impulsor de las transformaciones sociales, deben constituir un movimiento que involucre, desde su concepción, a aquellos actores fundamentales que desde el aula pueden identificar, prever, y acercarse a la solución de sus problemas, teniendo en cuenta la orientación de especialistas.

En este sentido, nos interesa resaltar que los estudios sobre la profesión docente se han enfocado en el trabajo que desarrollan las instituciones; específicamente, el trabajo que realizan en sus instituciones y en la identificación de los problemas que afectan la calidad del servicio. Pocas han sido las investigaciones centradas en la profesión en sí misma y, menos aún, en lo referente a que la actualización de los docentes sea de calidad. Por esta razón, a través de la presente acción legislativa nos interesa fortalecer las temá-

ticas de los enfoques actuales y tendencias de la profesión docente.^v

La Iniciativa propone que la actualización de los docentes sea de calidad, prevé que los docentes tengan acceso a cursos de actualización de calidad y profesionalización continuas de calidad, con el objetivo de cumplir con las recientes reformas en materia educativa, cuyo objeto principal, de acuerdo con la exposición de motivos de la propuesta original, consiste en elevar la calidad educativa, así como las capacidades docentes en beneficio de los educandos.

Específicamente, se aborda la problemática de que la formación, la capacitación y la actualización, también se lleve a cabo bajo atributos de calidad para los docentes, considerándolos pieza clave y fundamental dentro del proyecto educativo del país, en tanto que son los profesores y las instituciones educativas en quienes recae la alta responsabilidad de la formación de las generaciones encargadas de llevar hacia adelante el desarrollo social.

El término formación docente ha sido utilizado con diferentes acepciones; por ello, se considera necesario aclarar que, en esta propuesta, se asume una concepción que expresa una permanente relación entre la teoría y la práctica pedagógica.^{vi}

Así, a partir de esta premisa, es que se concibe al proceso de formación docente, como el conjunto de orientaciones y acciones dirigidas a la adquisición, estructuración y reestructuración de conocimientos, habilidades, valores y otras características formadoras de la personalidad de los individuos, que estimulan su desarrollo personal, la satisfacción de sus necesidades, así como la elevación de la calidad de su desempeño, en el cumplimiento de su responsabilidad social.^{vii}

Otros problemas del Sistema Educativo Nacional, que en esta intervención legislativa se procuran atender, apuntan a factores de organización, como son el mecanismo de control vertical, el enorme peso de su burocracia, así como el insuficiente impulso que se le ha dado al mejoramiento de la calidad de vida y de trabajo de los maestros y del personal directivo y auxiliar, persistiendo una realidad en donde el sistema escolar da mayor énfasis a los aspectos administrativos del proceso educativo, en lugar de a los factores de aprovechamiento académico.^{viii}

Se ha señalado reiteradamente la importancia que puede tener un buen maestro para alcanzar los aprendizajes espera-

dos, aún en condiciones adversas y con nutridas deficiencias en cuanto a insumos e infraestructura.

Es por ello que se considera que el profesor, y en particular la práctica docente, es un factor clave en la mejora de los niveles de logro educativo; por ese motivo, desde hace aproximadamente 14 años, en México se han desarrollado programas e iniciativas dirigidas a mejorar las capacidades de los docentes y proveerlos de los materiales que requieren para desarrollar su trabajo adecuadamente.^{IX}

Luego entonces, resulta absurdo que hoy se esté haciendo tan poco en el terreno de la formación y actualización docente en nuestro país, considerando las deficiencias en la calidad de la formación de los docentes que trabajan en el sistema educativo, así como su manifiesto interés y disposición por aprender y cambiar las condiciones imperantes en su formación y capacitación, sin obviar las muestras del gran potencial de impacto en los resultados educativos.

Argumentación

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, la OCDE, la educación de calidad se define como aquella que *“asegura a todos los jóvenes la adquisición de los conocimientos, capacidades destrezas y actitudes necesarias para equipararles para la vida adulta”*.^X

En este contexto, observamos que el marco jurídico nacional contempla la estructura normativa que permite incorporar, de manera adecuada y pertinente, la materia de esta Iniciativa, orientada a insertar, como concepto y atributo, a la calidad educativa en los procesos de formación docente, tal como a continuación se detalla:

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que *“el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los Docentes y Directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. Asimismo, determina la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio Profesional Docente con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación.”*^{XI}

Por su parte, el artículo 3º de la Ley General de Educación, establece *“la obligación del Estado de prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de apren-*

dicaje de los educandos”^{XII} teniendo la responsabilidad de cumplir con esta atribución la Secretaría de Educación Pública federal; en tanto que *“el artículo 21 de la Ley General del Servicio Profesional Docente instituye que el ingreso a la Educación Básica se llevará a cabo mediante Concursos de Oposición para garantizar la idoneidad de los conocimientos, las habilidades y capacidades de los Docentes”*.^{XIII}

No obviamos señalar que el artículo 22 de la Ley General del Servicio Profesional Docente señala que *“con objeto de fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso, durante un periodo de dos años, tendrá el acompañamiento de un Tutor designado”*^{XIV} por las Autoridades Educativas que correspondan; del mismo modo, este artículo establece que dichas autoridades realizarán una evaluación al finalizar el primer año de servicio, brindarán los apoyos y *“programas pertinentes y, al término del periodo de dos años de Tutoría y de formación continua, evaluará el desempeño del personal docente para determinar si en la práctica favorece el aprendizaje de los alumnos y cumple con las exigencias propias de su función”*.^{XV}

Continuando con este proceso, el artículo 47 de la misma ley *“dispone que la función de Tutoría será considerada como un movimiento lateral y que la selección de los Docentes que desempeñen esta función se realizará con base en los lineamientos que para este fin expida el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE)”*.^{XVI}

Por último, en *“el artículo 3º de los Lineamientos para la selección de Tutores que acompañarán al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en Educación Básica y Media Superior 2016- 2017, expedidos por el INEE, reitera lo que establece la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD,) que: las funciones de Tutoría son adicionales a las que desempeña el personal docente y técnico docente y se realizarán mediante movimientos laterales que le permitan a dicho personal desarrollarse profesionalmente”*.^{XVII}

Como sabemos, de acuerdo a los últimos cambios constitucionales y legales que reformaron la educación y la operación del Sistema Educativo Nacional (SEN), le corresponde a la Secretaría de Educación Pública diseñar los perfiles para el personal que desempeñe funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnica pedagógica, así como proponer los parámetros e indicadores que, esencialmente, orienten los procesos de evaluación de los concursos de oposición en el servicio público educativo.^{XVIII}

El perfil para los directivos de educación Básica señala las características, cualidades y aptitudes deseables para el desempeño eficiente de las funciones de dicho personal en las escuelas de ese nivel educativo. Asimismo, es un referente para el estudio personal, la autoformación, la formación continua, el diseño de políticas y programas que contribuyan a fortalecer la labor de los directivos escolares y la evaluación docente.^{xix}

Asimismo, dicho perfil establece los conocimientos, habilidades y actitudes que los directivos escolares deben poseer para dirigir a sus escuelas, con el propósito de que éstas cumplan su misión: el aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes que asisten a ellas. En este sentido, se espera que todos los directivos escolares –directores, subdirectores, coordinadores– contribuyan, desde su ámbito específico de acción, a que la escuela ofrezca un servicio de calidad donde se favorezca el máximo logro académico de los alumnos.

En esta tesitura, el magisterio ha sido fundamental en el proceso de reforma educativa de los últimos años, que desde el año de 1992 ha puesto en marcha diversas iniciativas orientadas a mejorar la calidad de la enseñanza e impulsar el desarrollo profesional del magisterio. Sin embargo, los resultados no han sido del todo satisfactorios, como se ha observado en los resultados de la aplicación de pruebas nacionales (EXCALE y ENLACE) e internacionales (PISA).^{xx}

Actualmente, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la UNESCO, el objetivo primordial de la evaluación es ayudar al docente a mejorar su desempeño, identificando sus logros y detectando sus problemas, perspectiva que coincidiría con la evaluación formativa para el desarrollo profesional.

De lo anterior, es de destacar que a pesar de que la Ley General de Educación dedica una sección a la evaluación del Sistema Educativo Nacional, ésta resulta muy genérica, al sólo establecer que habrá exámenes de evaluación en forma periódica y sistemática; señalando también, que será obligación de las instituciones educativas otorgar a las autoridades en la materia, todas las facilidades y colaboración necesaria para estos propósitos.^{xxi}

En otro orden de ideas, tomando como referencia el derecho comparado, observamos que en algunos países, la profesionalización y actualización de calidad para los docentes resulta de gran importancia.

A fin de demostrar lo anterior, particularmente en el sentido de reconocer cómo se concibe en la legislación de otros países el concepto de calidad, en y para los procesos de formación, especialización y evaluación de los docentes, especialmente el enfoque latinoamericano, a continuación se presenta una breve selección de la regulación en la materia.

Bolivia: Ley número 1565 Ley de la Reforma Educativa del 7 de julio de 1994

“...

Artículo 2. Organizar un Sistema Educativo Nacional capaz de renovarse y de mejorar su calidad permanentemente para satisfacer las cambiantes necesidades de aprendizaje y de desarrollo nacional así como para incorporar las innovaciones tecnológicas y científicas; creando instrumentos de control, seguimiento y evaluación con especial énfasis en la medición de la calidad, instrumentos de información y de investigación educativas.

...

Artículo 22. El proceso de acreditación que comprende las fases de autoevaluación, evaluación externa y acreditación, tendrá como objetivos orientar e impulsar el desarrollo de las instituciones de educación pública y privada, asegurando que éstas realicen sus actividades sobre indicadores mínimos de calidad y eficiencia en la gestión educativa. La acreditación será requisito para la vigencia de la autorización de funcionamiento de las instituciones privadas de educación.

...”^{xxii}

Como se observa, en Bolivia la evaluación y la autoevaluación resultan de suma importancia, dado que, entre otras cosas, contribuyen al *mejoramiento* de la calidad de la educación, considerando que esa mejora deberá realizarse sobre indicadores mínimos de calidad y eficiencia en la gestión educativa. Dentro de la estructura de su Sistema Educativo existe la denominada Administración Curricular, que tiene entre sus objetivos evaluar el proceso educativo en todas las áreas, niveles y modalidades del Sistema.

Chile: Ley número 19.070, que fija el estatuto de los profesionales de la educación.

“...

Artículo 7° bis. Los Directores de establecimientos educacionales, para dar cumplimiento a las funciones que les asigna el inciso segundo del artículo anterior y para asegurar la calidad del trabajo educativo, contarán en el ámbito pedagógico, como mínimo, con las siguientes atribuciones: formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento, los planes y programas de estudio y las estrategias para su implementación; organizar y orientar las instancias de trabajo técnico-pedagógico y de desarrollo profesional de los docentes del establecimiento, y adoptar las medidas necesarias para que los padres o apoderados reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus hijos.

... »xxiii

Hemos de resaltar que los procesos de evaluación de este país se encuentran claros y bien organizados para los profesionales de la educación que desempeñan funciones de docencia en el aula o de carácter formativo, pues, entre otros aspectos, se señala que “Se establece que los mecanismos, instrumentos y la forma de ponderar los resultados de la evaluación deberán ser transparentes. Estos contemplarán la medición de factores tales como habilidades personales, conductas de trabajo, conocimientos disciplinarios y nivel de aprendizaje de los alumnos, debiendo garantizar la objetividad en las calificaciones (art. 70 Bis.)”.^{xxiv}

Colombia: Ley 115 de 1994 (Diario Oficial No. 41.214, de 8 de febrero de 1994, Por la cual se expide la ley general de educación)

“...

Artículo 4o. Calidad y cubrimiento del servicio. Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.

El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo.

...

Artículo 80. Evaluación de la educación. El Sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos **para evaluar** la calidad de la enseñanza que se imparte, **el desempeño profesional del docente y de los docentes directivos**, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio.

Las instituciones que presenten resultados deficientes deben recibir apoyo para mejorar los procesos y la prestación del servicio.

...

Artículo 84. Evaluación institucional anual. En todas las instituciones educativas se llevará a cabo al finalizar cada año lectivo una evaluación de todo el personal docente y administrativo, de sus recursos pedagógicos y de su infraestructura física **para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte.**

... »xxv

En Colombia, el Sistema Educativo es quien cuenta con las facultades para diseñar y aplicar criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docentes directivos; de igual manera, la evaluación institucional tendrá por objeto llevar a cabo la valoración de todo el personal docente y administrativo, de infraestructura física, así como de los recursos pedagógicos para el mejoramiento de la calidad educativa.

Al respecto, se prevé que las instituciones que se coloquen en un rango de excelencia obtengan estímulos especiales por parte de la Nación y, los que obtengan resultados negativos tendrán la obligación de formular un plan remedial.

Por su parte, para los educadores estatales del país, por niveles y grados mejor evaluados y que hayan cumplido diez años de servicio, tendrán, por una sola vez, el estímulo de un año de estudio sabático. También, de ese país, llama la atención el programa de crédito educativo para la *profesionalización y perfeccionamiento del personal docente del servicio educativo estatal.*

Cabe señalar que la evaluación también será aplicable para los directivos docentes del sector educativo privado, mediante acciones de coordinación entre la Secretaría de educación y la Asociación de Instituciones Educativas Privadas.

Perú: Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial

“...

Artículo 5. Objetivos de la Carrera Pública Magisterial

La Carrera Pública Magisterial rige en todo el territorio nacional, es de gestión descentralizada y tiene como objetivos:

...

f. Determinar criterios y procesos de evaluación que garanticen el ingreso y la permanencia de profesores de calidad.

...” xxvi

Ley 28044 General de Educación

“...

Artículo 16º. Funciones de los Órganos del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.

En el ámbito de sus competencias, los organismos del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación:

a) Promueven una cultura de calidad entre los docentes y las instituciones educativas.

b) Evalúan, en los ámbitos nacional y regional, la calidad del aprendizaje y de los procesos pedagógicos y de gestión.

c) Acreditan, periódicamente, la calidad de las instituciones educativas públicas y privadas.

d) Certifican y recertifican las competencias profesionales.

e) Difunden los resultados de las acciones evaluadoras y acreditadoras de las instituciones educativas, haciendo uso de los medios de comunicación.

f) Desarrollan programas orientados a formar profesionales especializados en evaluar logros y procesos educativos.

g) Compatibilizan los certificados, grados, diplomas y títulos educativos nacionales y establecen su correspondencia con similares certificaciones expedidas en el extranjero.

h) Elaboran, con participación de las instancias descentralizadas, los indicadores de medición de la calidad que contribuyan a orientar la toma de decisiones.

...”xxvii

En materia de evaluación docente, Perú se ha encaminado hacia la calidad educativa y, para ello, cuenta con un Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, el cual opera a través de dos organismos autónomos, dotados de un régimen legal y administrativo que garantiza su independencia, que en el caso de la Educación Básica, será el Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación Educativa el responsable de esta tarea.

En Perú se ha pugnado por dos tipos de evaluación: la de ascenso y la de desempeño, contando para ello con la Carrera Pública Magisterial, instancia que entre sus finalidades determina tanto los criterios como los procesos de evaluación que garanticen el ingreso y permanencia de docentes de calidad, ubicándose dentro de la misma dos tipos de evaluación: la obligatoria y la voluntaria, de las cuales, la obligatoria abarca lo que es la evaluación del desempeño laboral.

La evaluación que se da a través de la Carrera Magisterial también tiene entre sus objetivos a la evaluación, como una modalidad para ascender dentro del ámbito educativo. Y la evaluación para el ascenso tiene una finalidad primordialmente formativa, orientada a mejorar, tanto la práctica educativa como el desempeño laboral de los profesores.

Luego entonces, conforme a la anterior selección de Derecho Comparado, podemos observar que, a diferencia de México, la incorporación del atributo de calidad en la evaluación de los docentes, con funciones en el aula, se en-

cuenta normada y regulada en la legislación escogida para ilustrar nuestro propósito, estableciéndose en algunos casos, como en Chile, Colombia y Perú, normas y lineamientos bien puntualizados y concretos sobre la materia.

De los razonamientos y exposición anterior podemos puntualizar que, efectivamente, a los docentes se les debe reconocer en su papel de formador y agente proactivo en la labor de asegurar el ejercicio del derecho de los alumnos a una educación de calidad, y para que el docente desarrolle una práctica que contribuya a garantizar aprendizajes de calidad, requiere primero que se le brinden conocimientos sólidos de la misma, así como en los campos formativos de la educación; es decir, debe tener una actualización de calidad y recibir las herramientas necesarias para orientar y mejorar su trabajo y desempeño en el aula, así como beneficiarse de una organización y funcionamiento eficaz por parte de la escuela.

Paradójicamente, para que el docente garantice aprendizajes de calidad, requiere de un conjunto de capacitaciones y actualizaciones de calidad, mismas que le deben brindar las aptitudes que le permitan impulsar y cumplir con su tarea fundamental, consistente en que los alumnos aprendan con calidad y equidad.

En tal sentido, una idónea y pertinente actualización, bajo el principio y atributos de calidad hacia los docentes, teniendo como base los requerimientos del nuevo modelo educativo, les deberá proveer de un mejor desempeño profesional; al mismo tiempo, debemos considerar que las autoridades educativas están obligadas a proporcionar los elementos y condiciones necesarias que posibiliten la mejora de dicho desempeño, incidiendo así en el fortalecimiento y desarrollo profesional de los maestros, y en el mejoramiento de los propios centros educativos donde ellos desarrollan sus competencias profesionales.

La reforma educativa se ha enfocado principalmente en ver el proceso evaluativo como mecanismo de control y no como instrumento legítimo para consolidar la profesionalización y formación de los educadores; por ello, es necesario transformar este enfoque a fin de conceptualizar a la evaluación docente como un medio para impulsar y favorecer el perfeccionamiento del sector, así como herramienta de primer orden para identificar y potenciar las cualidades de los profesionales de la educación.

En Nueva Alianza coincidimos en que de entre todos los factores que influyen en la calidad de la educación, uno ha

sido señalado reiteradamente por la investigación empírica, realizada tanto en México como en otros países, en el sentido de que la preparación y la actualización de calidad de los maestros se constituyen como herramientas fundamentales que permiten brindarles mayor precisión sobre los retos que enfrentan en su práctica cotidiana, enfocada a preparar a las futuras generaciones con mejores habilidades y competencias ante los requerimientos de un mundo globalizado.^{xxviii}

De igual manera, sabemos y reconocemos que la calidad en la formación docente es, sin duda alguna, un objetivo nodal para una Reforma Educativa que busca mayor eficiencia y eficacia en el funcionamiento de la educación y elevar la propia calidad.

Empero, sin un acercamiento de los procesos de formación y actualización de calidad a la práctica real de los docentes, difícilmente podrá esperarse que los objetivos de la Reforma Educativa logren producir los resultados deseados; de ahí la imperiosa necesidad de fortalecer la calidad en los procesos de formación y actualización docente, como se postula en la presente acción legislativa.

Fundamento legal

Por las consideraciones anteriormente expuestas, en mi calidad de Diputada Federal del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente

Artículo Único. Se reforman las fracciones I, V, XI y XXXII del artículo 4; los incisos c) y h de la fracción III y las fracciones IV, V y VII del artículo 7; las fracciones II, VIII, IX y XI del artículo 8; el artículo 12; las fracciones VI, VII y VIII del artículo 13; la fracción V del artículo 36; el primer párrafo del artículo 41; el artículo 59 y el tercer y cuarto párrafo del artículo 60; todos, de la Ley General del Servicio Profesional Docente, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I. Actualización: A la adquisición continua de conocimientos y capacidades relacionados con el servicio público educativo **de calidad** y la práctica pedagógica;

II. a IV. ...

V. Capacitación: Al conjunto de acciones encaminadas a lograr aptitudes, conocimientos, capacidades o habilidades complementarias para el desempeño del Servicio **de calidad**;

VI. a X. ...

XI. Formación: Al conjunto de acciones diseñadas y ejecutadas por las Autoridades Educativas y las instituciones de educación superior para proporcionar al personal del Servicio Profesional Docente las bases teórico prácticas de la pedagogía y demás ciencias de la educación **de calidad**;

XII. a XXXI. ...

XXXII. Servicio Profesional Docente o Servicio: Al conjunto de actividades y mecanismos para el Ingreso, la Promoción, el Reconocimiento y la Permanencia en el servicio público educativo y el impulso a la formación continua **de calidad**, con la finalidad de garantizar la idoneidad de los conocimientos y capacidades del Personal Docente y del Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión en la Educación Básica y Media Superior que imparta el Estado y sus Organismos Descentralizados.

Artículo 7. ...

I. y II. ...

III. ...

a) y b) ...

c) Los atributos, obligaciones y actividades de quienes intervengan en las distintas fases de los procesos de esta evaluación y la selección y capacitación de **calidad de los mismos**;

d) a g) ...

h) La emisión de los resultados individualizados de los procesos de evaluación del Personal Docente y

del Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión, resultados que serán acompañados de un dictamen con las recomendaciones que deberá atender el personal para regularizarse o cumplir las acciones de mejora continua **de calidad**;

IV. Autorizar los parámetros e indicadores para el Ingreso, la Promoción, el Reconocimiento y la Permanencia, así como **la calidad en** las etapas, aspectos y métodos de evaluación obligatorios;

V. Asesorar a las Autoridades Educativas en la formulación de sus propuestas para mantener actualizados los parámetros e indicadores de desempeño para docentes, directivos y supervisores **y garantizar la calidad de los mismos**;

VI. ...

VII. Validar la idoneidad **y la calidad** de los parámetros e indicadores, de conformidad con los perfiles aprobados por las Autoridades Educativas, en relación con la función correspondiente en la Educación Básica y Media Superior, para diferentes tipos de entornos;

VIII. a X. ...

Artículo 8. ...

I. ...

II. Llevar a cabo la selección y capacitación de **calidad de los Evaluadores** conforme a los lineamientos que el Instituto expida;

III. a VII. ...

VIII. Ofrecer programas y cursos gratuitos, idóneos, pertinentes, **de calidad y** congruentes con los niveles de desempeño que se desea alcanzar, para la formación continua **y calidad en la actualización** de conocimientos y desarrollo profesional del Personal Docente y del Personal con Funciones de Dirección o de Supervisión que se encuentren en servicio;

IX. Ofrecer al Personal Docente y al Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión, **calidad en los** programas de desarrollo de capacidades para la evaluación interna a que se refiere esta Ley;

X. ...

XI. Ofrecer los programas de regularización **de calidad** a que se refiere el Título Segundo, Capítulo VIII de esta Ley;

XII. a XX. ...

Artículo 12. Las funciones docentes, de dirección de una Escuela o de supervisión de la Educación Básica y Media Superior impartida por el Estado y sus Organismos Descentralizados deberán orientarse a brindar educación y **actualización** de calidad y al cumplimiento de sus fines. Quienes desempeñen dichas tareas deben reunir las cualidades personales y competencias profesionales para que dentro de los distintos contextos sociales y culturales promuevan el máximo logro de aprendizaje de los educandos, conforme a los perfiles, parámetros e indicadores que garanticen la idoneidad de los conocimientos, aptitudes y capacidades que correspondan.

Artículo 13. ...

I. a V. ...

VI. Otorgar y **eleva la calidad y la cobertura** en los apoyos necesarios para que el Personal del Servicio Profesional Docente pueda, prioritariamente, desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades;

VII. Garantizar y **eleva la calidad** en la formación, capacitación y actualización continua del Personal del Servicio Profesional Docente a través de políticas, programas y acciones específicas, y

VIII. Desarrollar un programa de estímulos e Incentivos **de calidad** que favorezca el desempeño eficiente del servicio educativo y contribuya al reconocimiento escolar y social de la dignidad magisterial.

...

Artículo 36. ...

I. a IV. ...

V. Garantizar la idoneidad de conocimientos, capacidades y aptitudes necesarias tomando en cuenta el desarrollo de la función, la formación, capacitación y actualización **de calidad** en relación con el perfil requerido,

los méritos docentes o académico-directivos, la ética en el servicio, la antigüedad en el puesto inmediato anterior al que aspira y los demás criterios y condiciones establecidos en las convocatorias, y

VI. ...

Artículo 41. El Nombramiento como Personal Docente con Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica será considerado como una Promoción. La selección se llevará a cabo mediante concurso de oposición de conformidad con lo señalado en el Título Segundo, Capítulo IV de esta Ley. El personal seleccionado estará sujeto a un periodo de inducción con duración de dos años ininterrumpidos, a cursos de actualización profesional **de calidad** y a una evaluación para determinar si cumple con las exigencias propias de la función.

...

...

Artículo 59. El Estado proveerá lo necesario para que el Personal Docente y el Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión en servicio tengan opciones de formación continua, actualización, desarrollo profesional y avance cultural **de calidad**.

Para los efectos del párrafo anterior, las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados ofrecerán programas y cursos **de calidad**. En el caso del Personal Docente y del Personal con Funciones de Dirección los programas combinarán el Servicio de Asistencia Técnica en la Escuela con cursos, investigaciones aplicadas y estudios de posgrado.

Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados podrán suscribir convenios de colaboración con instituciones dedicadas a la formación pedagógica de los profesionales de la educación e instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, para ampliar las opciones de formación, actualización y desarrollo profesional **de calidad**.

Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados estimularán **que** los proyectos pedagógicos y de desarrollo de la docencia que lleven a cabo las organizaciones profesionales de docentes **sean de calidad**.

Artículo 60. ...

I. a VI. ...

...

El Instituto emitirá los lineamientos conforme a los cuales las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados llevarán a cabo la evaluación del diseño, de la operación y de los resultados de la oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional **de calidad**, y formulará las recomendaciones pertinentes.

Las acciones de formación continua, **actualización** y desarrollo profesional se adecuarán conforme a los avances científicos y técnicos.

Artículo Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

i Carnicero Duque Paulino, Silva García Patricia, Mentado Labao Trinidad (Coords.), *Nuevos retos de la profesión docente*, II Seminario Internacional RELFIDO, (Red Europea y Latinoamericana de Formación e Innovación Docente), Grupo de Investigación FODIP, Formación Docente e Innovación Pedagógica Universidad de Barcelona, Universitat de Barcelona, FODIP, DL 2010, 122, p.

http://www.ub.edu/relfido/docs/NUEVOS_RETOS_DE_LA_PROFESION_DOCENTE.pdf

ii Ídem.

iii Ídem.

iv Ídem.

v Ídem.

vi Ídem.

vii Ídem.

viii Maestra Claudia Gamboa Montejano, Investigadora Parlamentaria, "La evaluación docente en México" Estudio Teórico Conceptual, de Iniciativas presentadas en la LXI Legislatura y de Derecho Compara-

do, Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis, Dirección de Servicios de Investigación y Análisis, Subdirección de Análisis de Política Interior, Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis, LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, Octubre, 2012.

ix Ídem.

x Marqués Graells, Pere, *Calidad e Innovación Educativa en los Centros*, Departamento de Pedagogía Aplicada, Facultad de Educación, Universidad Autónoma de Barcelona, 2002 (última revisión: 8/08/11), [en línea], consultado el 5/junio/2012, en la siguiente dirección:

<http://peremarques.pangea.org/calida2.htm>

xi Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente. Marco general para la organización y el funcionamiento de la Tutoría en Educación Básica. Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso. Ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018.

http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/content/general/docs/normatividad/TUTORES/Marco_general_para_la_organizacion_y_funcionamiento_de_la_tutoria.pdf

xii Ídem.

xiii Ídem.

xiii Ídem.

xiv Ídem.

xvi Ídem.

xvii Ídem.

xviii Concursos de oposición para las Promociones a cargos con funciones de Dirección y de Supervisión, y a las Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica. Ciclo Escolar 2015-2016, Perfiles, Parámetros e Indicadores para Personal con Funciones de Dirección, de Supervisión y de Asesoría Técnica Pedagógica, Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, Subsecretaría de Educación Básica, Secretaría de Educación Pública, 2015, en

http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/content/ba/docs/2015/parametros_indicadores/PERFILES_Promocion_%202015_23%20febrero.pdf

xix Ídem.

xx Dulce María Nieto de Pascual Pola, Implementación de políticas educativas: México, Análisis de las políticas para maestros de educación básica en México, informe fue elaborado para el Proyecto de Cooperación entre México y la OCDE para la Mejora de la Calidad de las Escuelas en México 2008-2010, de la OCDE, Para mayor información en www.oecd.org/edu/calidadeducativa.

xxi Maestra Claudia Gamboa Montejano, Investigadora Parlamentaria, “La evaluación docente en México” Estudio Teórico Conceptual, de Iniciativas presentadas en la LXI Legislatura y de Derecho Comparado, Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis, Dirección de Servicios de Investigación y Análisis, Subdirección de Análisis de Política Interior, Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis, LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, Octubre, 2012. Consultado en la siguiente dirección:

<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-55-12.pdf>.

xxii Ley No. 1565, Ley de la Reforma Educativa del 7 de julio de 1994, [en línea] consultado en la siguiente dirección:

http://www.oei.es/quipu/bolivia/Ley_Reforma_Educativa_1565.pdf

xxiii Ley No. 19.070, que fija el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la han complementado y modificado, [en línea] consultado en la siguiente dirección:

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=60439>

xxiv Ídem.

xxv Ley 115 de 1994, (febrero 8), (Diario Oficial No. 41.214, de 8 de febrero de 1994, Por la cual se expide la Ley General de Educación), [en línea] consultado en la siguiente dirección:

<http://menweb.mineducacion.gov.co/normas/concordadas/Decreto115.htm>

xxvi Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial [en línea] consultado en la siguiente dirección:

<http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/pdf-ley-reforma-magisterial/ley-reforma-magisterial-29944.pdf>

xxvii Ley 28044 Ley General de Educación, [en línea] consultado en la siguiente dirección:

http://www.minedu.gob.pe/p/ley_general_de_educacion_28044.pdf

xxviii Mtra. Claudia Gamboa Montejano, Op. Cit.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los 10 días del mes de octubre de 2017.— Diputada **Mirna Isabel Saldívar Paz** (rúbrica).»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchas gracias, diputada Mirna Isabel Saldívar Paz. Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Ana Guadalupe Perea Santos, a nombre del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Diputada, permítame un segundo por favor. Quiero saludar a nombre de esta soberanía, a un grupo de personas, nos sentimos muy orgullosos, de las zonas indígenas de Chiapas, acompañadas del presidente municipal de San Cristóbal, invitadas por nuestra compañera, la diputada María Elena Orantes López, de Movimiento Ciudadano. Muchas gracias por su presencia, sean bienvenidos. Adelante, diputada, muchas gracias.

La diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Gracias, presidenta. Honorable asamblea, compañeras y compañeros legisladores, a nombre de mi coordinador, el diputado Alejandro González Murillo, presento iniciativa desde esa máxima tribuna.

México es un país que se ve afectado por diversos desastres naturales a lo largo del año. Muchos de los fenómenos meteorológicos y aún los geológicos causan pérdidas cuantiosas y además provocan el estancamiento de la economía en muchas partes de la República.

En los últimos años se han contabilizado innumerables desastres naturales que afectan a nuestro país con gran fuerza. Los informes de impacto socioeconómico de los desastres

naturales en México 2000-2016 del Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred), en los últimos 16 años, los daños y pérdidas para México han ascendido a 424 mil 923 millones de pesos, más de 33 millones de habitantes han sido afectados y ocho mil 164 han perdido la vida.

En paralelo, y después de los sismos de septiembre de 2017, una nueva tragedia está de carácter político, sacudió la vida política mexicana, luego que al iniciar el tercer año de ejercicio de la presente legislatura las dinámicas inconclusas del Senado, así como las tensiones al interior de un instituto político, terminaron por secuestrar el funcionamiento e instalación de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

La demagogia y el oportunismo influyeron en el Congreso de la Unión. Súbitamente a todas las fuerzas políticas les nació un interés por la democracia no onerosa y por ayudar a los damnificados haciendo cuentas alegres con el financiamiento público de los partidos políticos, tema en el que Encuentro Social meses atrás había marcado la pauta al proponer, antes que todos, su total extinción.

Muestra de los excesos y de la carencia de recursos argumentales serios se dio en esta soberanía, cuando se calificara como guardadito a los remanentes de operación del Banco de México y se propusieran, arbitrariamente, como fuente de recursos para paliar los efectos devastadores de los sismos, así sin más trámite ni elaboración.

En esta oportunidad Encuentro Social, como fuerza política responsable, hace las aclaraciones pertinentes. La Secretaría de Hacienda, en su comunicado 046-2016, anunció que recibiría por concepto de remanentes de operación del Banco de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, un total de 239 mil 93.8 millones de pesos, el remanente de operación 2016 del Banco de México sumó un total de 321 mil 653.3 millones de pesos, según comunicado número 58, por la Secretaría de Hacienda.

En el informe semanal de la Secretaría de Hacienda, del 11 al 16 de septiembre del presente año, se establece que el Fonden cuenta con alrededor de 9 mil millones de pesos, cantidad que representa el 2.79 por ciento del total de remanentes de operación del Banco de México del año 2016.

Del mismo modo hay que dejarlo en claro, el Fondo de Desastres Naturales, Fonden, es un instrumento interinstitucional que tiene por objeto ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un

fenómeno natural perturbador, el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.

En resumen, no hay tal guardadito y es indispensable reformar la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, con responsabilidad parlamentaria, Encuentro Social propone la presente reforma para destinar el tres por ciento del remanente de operación que el Banco de México entera al gobierno federal, en términos de la Ley del Banco de México, a fortalecer el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del PES

Alejandro González Murillo, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de fondeo para desastres naturales, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

México es afectado por diversos desastres naturales a lo largo del año, muchos de los fenómenos meteorológicos y aun los geológicos causan pérdidas cuantiosas y además provocan el estancamiento de la economía en muchas partes.

En los últimos años se han contabilizado innumerables desastres naturales que afectan a nuestro país con gran fuerza; de acuerdo con *El Financiero*, los informes de impacto socioeconómico de los desastres naturales en México 2000-2016, del Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred), en los últimos 16 años los daños y pérdidas para México han ascendido a 424 mil 923 millones de pesos; Más de 33 millones de habitantes han sido afectados, y 8 mil 164 han perdido la vida.¹

En paralelo, y tras los sismos de setiembre de 2017, una nueva tragedia, ésta de carácter político, sacudió la vida política mexicana: luego que, al iniciar el tercer año de ejercicio de la presente legislatura, las dinámicas inacabadas del Senado de la República, así como las tensiones en un instituto político, terminaran por secuestrar el funcionamiento y la instalación de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la demagogia y el oportunismo campearon en el Congreso de la Unión, y súbitamente a todas las fuerzas políticas nació un interés por la democracia no onerosa y por ayudar a los damnificados haciendo cuentas alegres con el financiamiento público a los partidos políticos, tema en el que Encuentro Social, meses atrás había marcado la pauta al proponer, antes que todos, su extinción.

Muestra de los excesos y de la carencia de recursos argumentales serios se dio en esta soberanía cuando se calificaran como *guardadito* los remanentes de operación del Banco de México y se propusieran chabacanamente como fuente de recursos para paliar los efectos devastadores de los sismos.

Encuentro Social, como fuerza política responsable, tiene que hacer las aclaraciones pertinentes. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el comunicado número 046-2016, anunció que recibiría el Banco de México por concepto de remanente de operación del Banco de México correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 un total de 239 mil 93.8 millones de pesos (SHCP, 2016).

El remanente de operación correspondiente a 2016 del Banco de México sumó 321 mil 653.3 millones de pesos, según lo reportado por la Secretaría de Hacienda y Crédito mediante el comunicado número 58 (SHCP, 2017).

Considerando que en el informe semanal de la SHCP del 11 al 15 de septiembre del presente año se establece que el Fonden cuenta con alrededor de 9 mil millones de pesos, tal cantidad representa 2.79 por ciento del remanente de operación del Banco de México de 2016.

Para 2018, el gobierno propone que se asigne a este fondo 6 mil 644 millones de pesos, con los que se tendrán recursos totales del orden superior a 15 mil millones de pesos para hacer frente a la actual eventualidad.

El Fondo de Desastres Naturales (Fonden) es un instrumento interinstitucional que tiene por objeto ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos

que produzca un fenómeno natural perturbador, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.

Con este instrumento se establecen mecanismos que permiten apoyar a las entidades federativas cuando los daños ocasionados por los fenómenos naturales perturbadores superan su capacidad financiera y operativa de respuesta, así como a las dependencias y entidades de la administración pública federal.

El Ejecutivo federal tiene como prioridad atender los daños ocasionados por fenómenos naturales perturbadores; esta atención debe ser oportuna, efectiva y eficiente, y de acuerdo con los principios de complementariedad, corresponsabilidad, oportunidad y transparencia con los que opera el Fonden, en un marco de coordinación entre los tres órdenes de gobierno.

El Fonden fue establecido a finales del decenio de 1990, como un mecanismo presupuestario para apoyar de manera eficaz y oportuna a la rehabilitación de la infraestructura federal y estatal afectada por desastres naturales.

El Fonden se creó originalmente como un programa dentro del ramo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación de 1996, y se hizo operacional en 1999, cuando se emitieron sus primeras reglas de operación.

Los recursos del Fonden se destinaban originalmente sólo a la realización de actividades ex post de rehabilitación y reconstrucción de (i) infraestructura pública de los tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal; (ii) vivienda de la población de bajos ingresos; y (iii) ciertos elementos del medio ambiente, tales como selvas, áreas naturales protegidas, ríos, y lagunas.

En la actualidad, el Fonden está compuesto por dos instrumentos presupuestarios complementarios: el Programa Fonden para la Reconstrucción y el Programa Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (Fopreden), y sus respectivos fideicomisos.

El instrumento original, y aún el más importante del Fonden es el Programa Fonden para la Reconstrucción. Sin embargo, en reconocimiento de la necesidad de promover ex ante el manejo proactivo del riesgo, el gobierno de México comenzó, a inicios de los años 2000, a asignar recursos específicamente destinados a actividades preventivas.

Aunque los recursos para la prevención siguen siendo significativamente menores que para la reconstrucción, el gobierno Mexicano continúa dirigiendo esfuerzos a la transición de un enfoque del financiamiento del riesgo posdesastre a la gestión del riesgo financiero ex ante a los desastres. La ejecución de los recursos financieros de los 2 instrumentos del Fonden (de reconstrucción y de prevención) se realiza a través del Fideicomiso Fonden y del Fideicomiso Preventivo, cuya institución fiduciaria en ambos casos es el Banobras, un banco de desarrollo del gobierno de México.

Así, el Fonden es financiado a través del Presupuesto de Egresos de la Federación. La Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria requiere que al inicio de cada ejercicio fiscal, una cantidad no menor de 0.4 por ciento del presupuesto federal anual sea destinada al Fonden, al Fopreden y al fondo agropecuario para los desastres naturales.

Dicha cantidad incluye los fondos no comprometidos en el Fideicomiso Fonden a finales del año fiscal anterior. En la práctica, el requisito mínimo de 0.4 por ciento –equivalente a alrededor de 800 millones de dólares en el 2011– se ha convertido en la asignación presupuestaria estándar para el Fonden anualmente.

Si esta asignación resultare insuficiente, la ley establece que recursos adicionales pueden ser transferidos de otros programas y fondos, como los ingresos de excedentes de la venta del petróleo.²

Los costos de reconstrucción del sismo de 1985 muestran datos que importa señalar para medir los costos. En 1985, el área construida en el Distrito Federal era de 875 kilómetros cuadrados. El área dañada por el movimiento telúrico sólo representó 2.9 por ciento; es decir, 25 kilómetros cuadrados. La intensidad del movimiento fue suficiente para que 6 mil construcciones resultaran dañadas.

Sólo en construcciones dañadas, la pérdida fue de 4 mil millones de dólares, de acuerdo con la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros. Mil 360 millones fueron pérdidas para la administración pública, 640 millones en vivienda, 600 en el sector salud, 440 del sector, 240 en industria y comercio y 200 en turismo.

De los daños, 65 por ciento ocurrió en casas habitación, 15 en comercios, 12 en escuelas, 6 en oficinas y el restante 2 en hospitales, cines, teatros e industrias.

De los 4 mil millones de dólares perdidos en construcciones, sólo se recuperaron 400 a través del cobro de pólizas de seguros. Esto significa que sólo 10 por ciento de las pérdidas fue cubierto por una aseguradora. El resto lo cubrió el estado y la ayuda que llegó del extranjero.³

Recientemente, la parte centro-sur del país ha sido afectada a causa de fenómenos sísmicos, diversos estados de la República Mexicana han sido golpeados fuertemente por los movimientos telúricos que han causado afectaciones en miles de hogares, así como la lamentable pérdida de vidas humanas.

El primer sismo de gran magnitud se registró el 7 de septiembre de 2017, con una magnitud de 8.2, dejando aproximadamente 110 mil inmuebles con afectaciones estructurales en Oaxaca y Chiapas, los cuales deberán ser reconstruidos en su totalidad.

El 19 de septiembre de 2017 se registró otro fenómeno sísmico de gran magnitud, registrando una escala de 7.1 Richter, en el pasado fenómeno se han cuantificado de acuerdo con datos de la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación 333 personas que lamentablemente han perdido la vida, así como edificios que deberán ser reconstruidos en su totalidad.

Por lo anterior se propone la siguiente redacción a fin de otorgar más recursos para la reactivación y reconstrucción de la economía mexicana ante desastres naturales.

Para facilitar e ilustrar de mejor manera los cambios propuestos, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Texto Vigente	Texto Propuesto
Artículo 19 Bis.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá destinar los ingresos que correspondan al importe del remanente de operación que el Banco de México entere al Gobierno Federal en términos de la Ley del Banco de México, a lo siguiente:	Artículo 19 Bis.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá destinar los ingresos que correspondan al importe del remanente de operación que el Banco de México entere al Gobierno Federal en términos de la Ley del Banco de México, a lo siguiente:
I. Cuando menos el setenta por ciento a la amortización de la deuda pública del Gobierno Federal contratada en ejercicios fiscales anteriores o a la reducción del	I. Cuando menos el setenta por ciento a la amortización de la deuda pública del Gobierno Federal contratada en ejercicios fiscales anteriores o a la reducción del

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Texto Vigente	Texto Propuesto
monto de financiamiento necesario para cubrir el Déficit Presupuestario que, en su caso, haya sido aprobado para el ejercicio fiscal en que se entere el remanente, o bien, una combinación de ambos conceptos, y	monto de financiamiento necesario para cubrir el Déficit Presupuestario que, en su caso, haya sido aprobado para el ejercicio fiscal en que se entere el remanente, o bien, una combinación de ambos conceptos;
II. El monto restante, a fortalecer el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios o al incremento de activos que fortalezcan la posición financiera del Gobierno Federal.	II. El veintisiete por ciento , a fortalecer el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios o al incremento de activos que fortalezcan la posición financiera del Gobierno Federal, y
Sin Correlativo	III. El tres por ciento, a fortalecer el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales.
La Secretaría deberá dar a conocer la aplicación específica de los recursos del remanente de operación que, en su caso, hubiese recibido del Banco de México, así como la reducción que ésta hubiere generado en el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público, en el último informe trimestral del ejercicio fiscal de que se trate	La Secretaría deberá dar a conocer la aplicación específica de los recursos del remanente de operación que, en su caso, hubiese recibido del Banco de México, así como la reducción que ésta hubiere generado en el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público, en el último informe trimestral del ejercicio fiscal de que se trate
Artículo 37.- En el proyecto de Presupuesto de Egresos deberán incluirse las previsiones para el Fondo para la Prevención de Desastres así como para el Fondo de Desastres, y el Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, con el propósito de constituir reservas para, respectivamente, llevar a cabo acciones preventivas o	Artículo 37.- En el proyecto de Presupuesto de Egresos deberán incluirse las previsiones para el Fondo para la Prevención de Desastres así como para el Fondo de Desastres, y el Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, con el propósito de constituir reservas para, respectivamente, llevar a cabo acciones preventivas o

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Texto Vigente	Texto Propuesto
atender oportunamente los daños ocasionados por fenómenos naturales.	atender oportunamente los daños ocasionados por fenómenos naturales.
Las asignaciones en el Presupuesto de Egresos para estos fondos, sumadas a las disponibilidades existentes en las reservas correspondientes, en su conjunto no podrán ser inferiores a una cantidad equivalente al 0.4 por ciento del gasto programable	Las asignaciones en el Presupuesto de Egresos para estos fondos, sumadas a las disponibilidades existentes en las reservas correspondientes, en su conjunto no podrán ser inferiores a una cantidad equivalente al 0.4 por ciento del gasto programable, independientemente de lo establecido en la fracción III del artículo 19 bis.
La aplicación de los recursos de los Fondos se sujetará a las respectivas reglas de operación.	La aplicación de los recursos de los Fondos se sujetará a las respectivas reglas de operación.

Por lo expuesto me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de fondeo para desastres naturales

Único. Se **reforman y adicionan** diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 19 Bis. El Ejecutivo federal, por conducto de la secretaría, deberá destinar los ingresos que correspondan al importe del remanente de operación que el Banco de Mé-

xico entere al gobierno federal en términos de la Ley del Banco de México, a lo siguiente:

I. Cuando menos el setenta por ciento a la amortización de la deuda pública del gobierno federal contratada en ejercicios fiscales anteriores o a la reducción del monto de financiamiento necesario para cubrir el Déficit Presupuestario que, en su caso, haya sido aprobado para el ejercicio fiscal en que se entere el remanente, o bien, una combinación de ambos conceptos;

II. **El veintisiete por ciento**, a fortalecer el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios o al incremento de activos que fortalezcan la posición financiera del Gobierno Federal; y

III. **El tres por ciento, a fortalecer el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales.**

Artículo 37. En el proyecto de Presupuesto de Egresos deberán incluirse las previsiones para el Fondo para la Prevención de Desastres así como para el Fondo de Desastres, y el Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, con el propósito de constituir reservas para, respectivamente, llevar a cabo acciones preventivas o atender oportunamente los daños ocasionados por fenómenos naturales.

Las asignaciones en el Presupuesto de Egresos para estos fondos, sumadas a las disponibilidades existentes en las reservas correspondientes, en su conjunto no podrán ser inferiores a una cantidad equivalente al 0.4 por ciento del gasto programable, **independientemente de lo establecido en la fracción III del artículo 19 Bis.**

La aplicación de los recursos de los fondos se sujetará a las respectivas reglas de operación.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 ¿Cuánto cuestan a México los desastres naturales?, en *El Financiero*, 12 de septiembre de 2017, consulado en

<http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/desastres-naturales-cuestan-a-mexico-425-mil-mdp-en-16-anos.html>

2 Antecedentes del Fonden, consultado en

http://www.proteccioncivil.gob.mx/work/models/ProteccionCivil/Almacen/fonden_resumen_ejecutivo.pdf

3 Costo de la reconstrucción del sismo de 1985

(http://www.milenio.com/negocios/terremoto_1985-costo_reconstruccion_1985_0_593940887.html)

Salón del pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 12 de octubre de 2017.— Diputada y diputados: **Ana Guadalupe Perea Santos**, Alejandro González Murillo, Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbricas).»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputada Perea Santos. Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO
EN EL MURO DE HONOR DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO LA LEYENDA HEROICOS
RESCATISTAS Y VOLUNTARIOS DE
LOS SISMOS DEL 19 DE SEPTIEMBRE

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Iniciamos la segunda ronda de iniciativas con la intervención, hasta por cinco minutos, del diputado Juan Antonio Meléndez Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el muro de honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda: heroicos rescatistas y voluntarios de los sismos del 19 de septiembre. Adelante, diputado.

El diputado Juan Antonio Meléndez Ortega: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Con su venia, diputada presidenta.

El mismo día, hace 32 años, un 19 de septiembre de 1985 y 2017, son fechas cruciales para México. Luto, tristeza y también espíritu de solidaridad fraternal entre nosotros y hacia nosotros.

Como bien lo mencionara el presidente de la República, licenciado Enrique Peña Nieto, vimos movilizada a toda una sociedad que fue en apoyo de la población damnificada. A

miles de voluntarios que estuvieron dispuestos a trabajar horas enteras para apoyar.

Hay que destacar las tareas del Ejército y la Armada nacionales y sus binomios caninos, así como los cuerpos de policía, bomberos y diversas asociaciones particulares de socorristas y voluntarios.

Es conmovedora la actitud de fraternidad y de solidaridad que mostró el pueblo. Mi profundo reconocimiento a esa admirable actitud.

Los gobiernos de la República y de los estados hemos reaccionado con el máximo de nuestros esfuerzos y capacidades. No podemos hacer lo que quisiéramos, con la rapidez que deseamos, pero ahí estamos, hombro con hombro con todo aquel mexicano que desinteresadamente ayudó en las labores de rescate y de remoción de escombros.

A partir de 1985, después de 32 años, México no es el mismo. Hoy estamos mejor preparados para enfrentar cada vez mayor la adversidad de los desastres naturales. Hemos tenido poderosos embates de la naturaleza, tales como el huracán Gilberto en Monterrey, en 1988, Paulina en Oaxaca y Guerrero en 1997; Stan en Veracruz y Wilma en la Riviera Maya en el 2005; Manuel e Ingrid golpeando múltiples entidades federativas en el 2013 y subrayadamente Odile en la península de Baja California en el 2014. Culminando con los también desafortunados sismos del mes de septiembre del presente año.

Lo anterior aunado a grandes incendios como los ocurridos en Oaxaca y Coahuila. Devastadoras sequías como la ocurrida en el 2012, considerada la peor en los últimos 100 años de acuerdo con la Comisión Nacional del Agua. Demoledoras heladas y otros tantos desastres que han azotado a nuestro país, y que lejos de acabar con los valores de nuestra sociedad hacen que exista una cultura de la protección civil, donde ante eventos tan dramáticos todos somos uno cuando México es la meta.

Dichos eventos de la naturaleza han conmocionado a la sociedad y al mundo entero en diversas ocasiones, con consecuencias que muchos lamentamos como nación. Pero lo más fuerte de dichos eventos no son estos en sí mismos, lo más fuerte de las grandes tragedias que han afectado a nuestro país es la solidaridad de los mexicanos.

Por eso, más que como un gesto de bondad, resulta una apremiante necesidad reconocer a los rescatistas y volunta-

rios del 19 de septiembre, porque su valor es el valor de México. Un México que ante los grandes retos otorga la más grande de sus soluciones: la unión de los mexicanos.

Los esfuerzos de todos se dirigieron hacia el rescate de gente atrapada por los derrumbes, pues salvar la vida humana es la prioridad fundamental en hora de tragedia. Al mismo tiempo que se atendió de la mejor manera posible a los damnificados, a los que han perdido su habitación y sus pertenencias. Hay ahí aún mucho por hacer, solo que los resultados se darán de manera paulatina.

Frente a este cuadro de tragedia y de tristeza nos estimula la actitud de la ciudadanía a través de sus distintas organizaciones y en lo individual. Es un orgullo ser mexicano en todo momento, sobre todo ante la tragedia. Se ve el sentido de fraternidad, el espíritu de servicio, pues hay que gente que continúa dando alojamiento en sus casas a los vecinos damnificados, a sus familiares. Procura alimentos y va a los lugares de los derrumbes para ver en qué puede ayudar.

Es reconfortante saber de las manifestaciones de condolencia y de las ofertas de apoyo que estamos recibiendo de países amigos. Y tengan la seguridad que se hará llegar a los damnificados del terremoto en tiempo y forma, en la medida de las necesidades. Frente al luto y la tristeza se ve la serenidad, la entereza y el ánimo. Enterremos con pesar a nuestros muertos, pero renovemos nuestra voluntad de vivir y resanar las heridas que hemos sufrido. Estoy seguro de que estos sentimientos prevalecen y de manera perseverante vamos hacia las tareas de reconstrucción, siempre con vigor, entusiasmo y férrea voluntad.

Derivado de lo anterior, y como homenaje a su noble valor y aportación humanitaria ante esos sucesos históricos de gran trascendencia para nuestro país, acudo ante esta tribuna para someter a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro: Heroicos rescatistas y voluntarios del 19 de septiembre.

Sería algo que obviamente pudiéramos hacer todos juntos y que sería, sin duda alguna, un pequeño reconocimiento a todas las personas que han hecho todo lo posible para que a nuestro país le vaya bien. Muchas gracias. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa de decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la le-

yenda “Heroicos rescatistas y voluntarios de los sismos del 19 de septiembre”, a cargo del diputado Juan Antonio Meléndez Ortega, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal del estado de Chihuahua, Juan Antonio Meléndez Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pongo a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro “Heroicos rescatistas y voluntarios del 19 de septiembre”:

Exposición de Motivos

Para los efectos de la presente iniciativa se entenderá por: Rescatistas: aquellos miembros de la sociedad civil e integrantes de alguna institución como las fuerzas armadas de México, Policía Federal, Cruz Roja Mexicana, Heroico Cuerpo de Bomberos, o de alguna otra institución gubernamental, además de las asociaciones civiles que intervinieron para salvaguardar la integridad física de las y los mexicanos; y por Voluntarios: todo aquel ciudadano que, en lo particular, de manera unilateral, ofreció su apoyo, ambos a favor de los afectados en los sismos del 19 de septiembre de 1985 y 2017.

Hace 32 años, un 19 de septiembre de 1985, y el mismo día en el 2017, México se vistió de luto, tristeza, pero también renació un espíritu de solidaridad fraternal entre nosotros y hacia nosotros.

Se ha marcado un precedente, porque para ninguna mexicana o mexicano han sido desconocidos los sismos del 19 de septiembre, primero en 1985, y luego, en 2017, los cuales se han vivido en carne propia y convertido en hechos que dan cuenta de la historia del pueblo de México.

En primer término, por las pérdidas humanas y las graves afectaciones a su patrimonio y, en segundo, por la inmediata intervención y colaboración para apoyar a los damnificados.

En ambos fenómenos naturales se emprendió el rescate de personas atrapadas entre lodo y escombros, lo cual fue producto del trabajo conjunto entre gobierno y sociedad civil. Estas tragedias han sido de las más graves que ha resenti-

do nuestro país en su historia. Hubo y hay un incuantificable número de muertos y lesionados. La de hace unos días aún no registra una cifra exacta de damnificados.

En ambos siniestros se han producido no sólo actos de extraordinaria solidaridad por parte de los distintos sectores de nuestro pueblo, sino, inclusive, acciones que merecen plenamente el calificativo de heroicas y que mucho honran al pueblo de México.

Como bien lo mencionara el residente de la república, licenciado Enrique Peña Nieto: “Vimos movilizada a toda una sociedad que fue en apoyo de la población damnificada; a miles de voluntarios que estuvieron dispuestos a trabajar horas enteras para apoyar”, agregando: “Estoy convencido de que la unidad de los mexicanos y la solidaridad son la gran fortaleza de México, y que el amor por México es nuestra pasión”.

Hay que destacar las tareas del Ejército y la Armada nacionales y sus binomios, así como de los cuerpos de policía, bomberos y diversas asociaciones particulares de socorristas y voluntarios. Es conmovedora la actitud de fraternidad y de solidaridad que está mostrando el pueblo. Mi profundo reconocimiento a esa admirable actitud.

Los gobiernos de la república y de los estados hemos reaccionado con el máximo de nuestros esfuerzos y capacidades. No podemos hacer lo que quisiéramos con la rapidez que deseamos, sobre todo para rescatar vidas. Pero ahí estamos, hombro con hombro con todo aquel mexicano que, desinteresadamente, ayuda en las labores de rescate y de remoción de escombros.

Sin embargo, gracias a la enseñanza adquirida después del sismo de 1985, contamos con mejores elementos para afrontar la situación con más rapidez, eficacia y suficiencia.

Los esfuerzos de todos se han dirigido hacia el rescate de gente atrapada por los derrumbes. Salvar la vida humana es la prioridad fundamental en hora de tragedia. Al mismo tiempo, se atiende de la mejor manera posible a los damnificados, a los que han perdido su habitación y sus pertenencias.

A partir de 1985, después de 32 años, México no es el mismo, hoy estamos mejor preparados para enfrentar la cada vez mayor adversidad de los desastres naturales, hemos tenido poderosos embates de la naturaleza, tales como: el hu-

racán *Gilberto*, en Monterrey (1988); *Paulina*, en Oaxaca y Guerrero (1997); *Stan*, en Veracruz; *Wilma*, en la Riviera Maya (2005); *Manuel e Ingrid* golpeando múltiples entidades federativas (2013), y subrayadamente, *Odile*, en la península de Baja California (2014), culminando con los también desafortunados sismos del mes de septiembre del presente año.

Lo anterior, aunado a grandes incendios como los ocurridos en Oaxaca y Coahuila, devastadoras sequías como la ocurrida en el 2012, considerada la peor en los últimos 100 años, de acuerdo con la Comisión Nacional del Agua; demolidoras heladas y otros tantos desastres que han azotado a nuestro país, y que lejos de acabar con los valores de nuestra sociedad, hacen que exista una cultura de la protección civil, donde, ante eventos tan dramáticos, todos somos uno cuando México es la meta.

Dichos eventos de la naturaleza han conmocionado a la sociedad y al mundo entero en diversas ocasiones, con consecuencias que mucho lamentamos como nación, pero lo más fuerte de dichos eventos, no son éstos en sí mismos, lo más fuerte de las grandes tragedias que han afectado a nuestro país, es la solidaridad de los mexicanos.

Por eso, más que como un gesto de bondad, resulta en una apremiante necesidad reconocer a los “Rescatistas y voluntarios del 19 de septiembre”, porque su valor, es el valor de México, un México que, ante los grandes retos, otorga la más grande de sus soluciones: la unión de los mexicanos.

Es preciso subrayar que el mencionado reconocimiento, no sólo alude a los rescatistas y voluntarios de los sismos, sino a toda aquella persona que ante la adversidad o alguna eventualidad, hace propio, el código de conducta de solidaridad al prójimo.

Aún hay mucho por hacer, sólo que los resultados se darán de manera paulatina. Se han organizado los correspondientes servicios de emergencia para atender a heridos, dar albergue a quienes perdieron su vivienda y proporcionar alimentos a quienes lo necesitan.

Frente a este cuadro de tragedia y de tristeza, nos estimula la actitud de la ciudadanía a través de sus distintas organizaciones y en lo individual. Si es conveniente en todo momento mantener la unidad fundamental de los mexicanos, ésta se hace más necesaria en momentos difíciles como los que estamos viviendo.

Es un orgullo ser mexicano en todo momento, sobre todo ante la tragedia, donde se ve el sentido de fraternidad, el espíritu de servicio, pues hay gente que da alojamiento en sus casas a los vecinos damnificados, a sus familiares, procura alimentos y va a los lugares de los derrumbes para ver en qué pueden ayudar. Hay personas que han ido a comprar a las tlapalerías papas y zapapicos para colaborar en las labores de salvamento. Esto es muestra del gran valor del pueblo de México.

Tal actitud no sólo se refleja en nuestros hermanos mexicanos, sino también en los del extranjero. Basta recordar el apoyo que ellos nos brindaron en algunos estados de nuestro país ante las situaciones de emergencia que trajeron consigo las inundaciones y los sismos, cuyo resultado fue un sinnúmero de damnificados.

Es reconfortante saber de las manifestaciones de condolencia y de las ofertas de apoyo que estamos recibiendo de países amigos y, tengan la seguridad, se harán llegar a los damnificados en tiempo y forma, en la medida de las necesidades.

Las y los mexicanos siempre nos hemos caracterizado por nuestra calidez humana y actitud solidaria y, sobre todo, por nuestra vocación de ayuda y servicio al prójimo ante una situación de desgracia o eventualidad causada por algún fenómeno natural que culmina en desastre.

Los sismos del 19 de septiembre nos dejan una lección, son y serán claro ejemplo de cooperación entre los mexicanos. Ese día, en ambos años, nuestro país se encontró bajo la mirada de nuestros hermanos extranjeros, quienes de inmediato conformaron cadenas humanas para ayudarnos en todas las acciones a favor de nuestros damnificados.

Hombro con hombro y mano con mano salimos adelante y, en la actualidad, hoy por hoy, sabemos que México, y ningún otro país, estará solo ante una situación de emergencia.

Frente al luto y la tristeza se ve la serenidad, la entereza y el ánimo. Enterremos con pesar a nuestros fallecidos, pero renovemos nuestra voluntad de vivir y restañar las heridas que hemos sufrido. Estoy seguro que estos sentimientos prevalecen y, de manera perseverante, vamos hacia las tareas de la reconstrucción, siempre con vigor, entusiasmo y férrea voluntad.

Derivado de lo anterior y como homenaje a su noble labor y aportación humanitaria ante estos sucesos históricos de gran trascendencia para nuestro país, someto a la conside-

ración de esta honorable soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de:

Decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro “Heroicos rescatistas y voluntarios del 19 de septiembre”

Único. Inscríbase con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro “Heroicos rescatistas y voluntarios del 19 de septiembre”.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 24 días del mes de octubre de 2017.— Diputados y diputadas: **Juan Antonio Meléndez Ortega**, Adolfo Mota Hernández, Alberto Silva Ramos, Alfredo Anaya Orozco, Ana Georgina Zapata Lucero, Andrés Fernández del Valle Laisequilla, Braulio Mario Guerra Urbiola, Brenda Borunda Espinoza, César Alejandro Domínguez Domínguez, Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Cristina Ismene Gaytán Hernández, Fernando Navarrete Pérez, José Hugo Cabrera Ruiz, María de la Paz Quiñones Cornejo, María Eugenia Ocampo Bedolla, Miguel Ángel Sulub Caamal, Pedro Luis Noble Monterrubio, Ricardo Ramírez Nieto, Virgilio Mendoza Amezcua (rúbricas).»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchísimas gracias, diputado Meléndez Ortega. Túrnese su iniciativa a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Sonido en la curul de la diputada Cristina Ismene.

La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández (desde la curul): Gracias, presidenta. Para pedirle a mi compañero amigo, el diputado Meléndez, que me permita suscribir su iniciativa. Me parece un homenaje importante que podemos rendir en esta Cámara de Diputados a estos rescatistas. Gracias, amigo.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: El diputado ha expresado que no tiene inconveniente, está a su disposición en esta secretaría la iniciativa para poder adherirse.

Permítanme abrir un paréntesis para saludar a integrantes de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana. Nos acompaña Carlos Anaya Rosique, Juan Luis Arzoz Arbide, Luis Fernando Trillas Salazar, Vitorico Albores, Rene Vicario, Eduardo Escobedo, Juan Arzoz, que ya se había mencionado. Sean ustedes bienvenidos. Gracias por visitarnos en esta soberanía. Muchas gracias.

De la misma manera quiero agradecer la presencia y darle la bienvenida, a una comisión de mujeres empresarias de la Cámara Nacional de Comercio, Servytur, que vienen del estado de Michoacán, particularmente de su capital de Morelia, quienes han sido invitadas por el diputado Alfredo Anaya Orozco. Sean ustedes muy bienvenidas a este recinto parlamentario.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y
LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Y LEY GENERAL DE SALUD

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Tiene la palabra por cinco minutos, el diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Salud. Adelante, diputado.

El diputado Juan Carlos Ruiz García: Gracias. Buenas tardes, diputada presidenta. La situación del medio ambiente que vivimos hoy en día es alarmante. En los últimos años hemos sido testigos del alarmante nivel de contaminantes en el aire de la Ciudad de México que tiene impactos severos en la salud de los habitantes de la capital, pero desgraciadamente esta problemática ya no es exclusiva de la Ciudad de México. Este mismo fenómeno de contaminación del aire se ha replicado en ciudades de nuestro país que presentan ya índices muy preocupantes de partículas nocivas para la salud humana en el aire, tales como las zonas metropolitanas de Monterrey, Guadalajara, León, Salamanca, Querétaro, entre otras.

Esta situación nos debe llamar a la atención no solo por las consecuencias de daño al medio ambiente, sino porque además trae consigo severos daños a la salud y afecta a la calidad de vida de las mexicanas y de los mexicanos.

Nos iremos a cifras publicadas por diferentes medios públicos privados. En México ocurren 5 mil 65 muertes anuales causadas a la asociación de la contaminación. Anualmente se registran más de 14 mil hospitalizaciones al año originadas por la contaminación. Cada año se registran 818 mil 679 consultas médicas relacionadas con padecimientos causados por la contaminación.

Las pérdidas anuales causadas por la contaminación fueron estimadas en 3 mil 393 millones de pesos. Los gastos en salud derivados de padecimientos originados por la contaminación ascienden a 728 millones de pesos anualmente.

La contaminación al aire, contrario a lo que muchos piensan, no solo es un tema del área metropolitana de la Ciudad de México. Hoy por la mañana vi imágenes que me mandaron mis hijos sobre cómo amanecía Monterrey, con una densa capa de contaminación que años atrás era inimaginable en mi ciudad.

Señores, estas señales de la naturaleza no pueden ser más directas. O nos ponemos hoy mismo a trabajar para la salud de nuestro mundo, o mañana poco habrá por cuidar. La ciudad de Monterrey ha sido calificada no como la ciudad más contaminada de México, sino la ciudad más contaminada de América Latina.

Es por eso que no podemos desdeñar que hemos tenido avances en los trabajos por atacar este grave problema como la creación de la Comisión Ambiental de la Megalópolis, que cuenta con la participación de los gobiernos de la Ciudad de México y la zona metropolitana del valle de México.

Por medio de dicha comisión vimos lo importante de la cooperación entre gobiernos estatales y federal y lo mucho que se avanza en el consenso entre quienes intervienen en las decisiones. Aun así, faltan muchos esfuerzos para atacar este problema multifuncional.

Falta una mayor coordinación entre el ámbito federal y el estatal y un reforzamiento de las leyes ya existentes en materia de medio ambiente.

Lo que se propone para apoyar dicho esfuerzo es la creación de la comisión nacional de la calidad del aire. Es una propuesta, una iniciativa que no pretende causar un daño al erario porque es trabajar con las instituciones públicas que ya tienen infraestructura, que ya tienen personal especializado, que tienen mexicanos y mexicanas comprometidos por mejorar el medio ambiente.

Proponemos en la comisión que está encabezada por la Secretaría del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, contará con el apoyo de las secretarías de Estado, integrantes como la de Salud, Gobernación, Hacienda y Crédito Público, Comunicaciones y Transportes y la Sedatu, además de contar con los titulares de los ejecutivos de las 32 entidades federativas.

Esta comisión busca favorecer la vinculación institucional y transversal para lograr soluciones estratégicas a este problema que ya afecta a poblaciones cada vez más grandes.

Compañeras y compañeros legisladores, el equilibrio entre crecimiento económico y social, desarrollo tecnológico y medio ambiente, debe ser responsabilidad compartida entre personas, comunidades y autoridades de los tres niveles de gobierno.

Es de vital importancia frenar la contaminación del aire, y por supuesto, de todos los ecosistemas en riesgo. Es indispensable promover una política de Estado que frene el deterioro ambiental.

Debemos impulsar una nueva conciencia ciudadana, responsable con su entorno natural, donde se reconozca que cada persona tiene derecho a un ambiente sano, en armonía con la naturaleza y la comunidad, ese es el propósito de esta iniciativa, y les pido su valoración y por supuesto su respaldo, a favor de un medio ambiente sano para nosotros y para las próximas generaciones. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que adiciona y reforma diversas disposiciones de las Leyes Generales del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y de Salud, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Juan Carlos Ruiz García, en su carácter de diputado federal de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II; y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) cuenta con una herramienta que genera, con base en datos duros y evidencias, información que pretende ser útil para detonar y enriquecer políticas públicas de alto impacto en materia de contaminación y los costos en el sistema de salud y en la calidad de vida de los mexicanos.

La herramienta del IMCO en comento ha posibilitado el cálculo de los daños en la salud con sus costos relacionados, lo que en los años recientes ha arrojado números que resultan de toda relevancia para contextualizar la presente iniciativa, se enlistan a continuación:¹

- La concentración permitida de partículas PM10 en México es de 58, cuando la recomendación máxima de la Organización Mundial de la Salud es de 20.
- En México acaecen 5,065 muertes anualmente por causas asociadas a la contaminación.
- Anualmente se registran 14,002 hospitalizaciones al año originadas por la contaminación.
- Cada año se registran 818,679 consultas médicas relacionadas con padecimientos causados por la contaminación.
- Las pérdidas anuales causadas por la contaminación fueron estimadas en 3,396 millones de pesos.
- Los gastos en salud derivados de padecimientos originados por la contaminación ascienden a 728 millones de pesos anuales.

Lo anterior es una breve muestra de lo que ha ocurrido en los años recientes, en los que México ha rebasado los límites no permisibles en emisiones a la atmósfera de forma reiterada y preocupante, razón por la cual incluso el Titular del Poder Ejecutivo Federal ha tenido que intervenir en un asunto de competencia local a través de la reglamentación de contaminación vehicular en la Zona Metropolitana del Valle de México, ordenando endurecer el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria.

Ello pone de manifiesto que la contaminación de la atmósfera ha escalado a un grado tal, que ahora el tema es tratado desde el ámbito federal como un asunto de salud pública e in-

terés nacional; de hecho este problema llevó a que se publicara una Norma Oficial Mexicana de Emergencia, la “NOM-EM-167-SEMARNAT-2016, que busca establecer los niveles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulaban en la Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la certificación de dichos niveles y las especificaciones de los equipos que se utilizarían para dicha certificación, así como las especificaciones para los equipos tecnológicos que se utilizarían para la medición de emisiones por vía remota y para la realización de dicha medición.”²

A este mismo respecto, cabe destacar que la Ciudad de México y las entidades federativas que integran la Zona Metropolitana del Valle de México suscribieron un convenio de coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME), el cual fue un acto sin precedentes, posible gracias al consenso de las diferentes fuerzas políticas en torno a la emergencia ambiental que sufrimos y con el cual se buscó ofrecer una respuesta firme y efectiva a las contingencias atmosféricas concurrentes.

Si bien, las entidades federativas que conforman la CAME son las únicas que tienen un instrumento como éste, resulta de gran importancia dotar al Poder Ejecutivo Federal, a los Gobiernos Estatales y a la ciudadanía en general, de una institución que les permita ejecutar y vigilar estrategias orientadas a mitigar la contaminación atmosférica y reducir los efectos de ésta en la calidad de vida de la población nacional. Lo anterior mediante acciones que optimicen los recursos y hagan más efectivas las decisiones gubernamentales en esta materia.

Es oportuno señalar que, según estudios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Ciudad de México no es la más contaminada del territorio nacional, lo es la Zona Metropolitana de Monterrey, Nuevo León, a la cual siguen las ciudades de Salamanca, Guanajuato, Poza Rica, Veracruz y Tula, Hidalgo. Los altos niveles de contaminación en estas zonas metropolitanas del país reflejan la ineficacia de la coordinación entre el gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas, ya que el problema no ha logrado ser combatido de acuerdo a la gravedad del mismo.

Este problema no se circunscribe únicamente al orden ambiental, tiene un fuerte componente de salud pública, ya que como lo reflejaron los números citados en este documento del IMCO, tiene una fuerte incidencia en la salud y la calidad de vida de la población. En este mismo sentido, es pertinente aclarar que la contaminación atmosférica es un problema de

origen multifactorial, por lo que su atención reclama soluciones integrales, transversales y que conjuguen los esfuerzos de los tres ámbitos gubernamentales.

A propósito de lo anteriormente asentado, es preciso recordar el artículo 4 de nuestra Constitución Política, el cual establece garantías puntuales en materia medioambiental y de salud pública, entre otras. En consecuencia, tanto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente como en la Ley General de Salud se contempla en sus principios la atención y prevención de los efectos nocivos de los factores ambientales para la salud.

En razón de la gravedad del problema que aborda la presente iniciativa, es que se considera de toda pertinencia que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y la Secretaría de Salud (SSA) encabecen los trabajos que permitan brindar la atención que la contaminación atmosférica y sus consecuencias merecen. Para ello, es necesario establecer en las leyes que rigen el funcionamiento de ambas instituciones el reconocimiento de que se trata de un tema que demanda la atención conjunta de las instituciones y órdenes de gobierno debido a su eminente composición multifactorial.

La protección del medio ambiente y el cuidado de la salud deben ser dos responsabilidades expresamente contenidas en la legislación general, a fin de dotar a las instituciones gubernamentales de los diferentes órdenes de las facultades suficientes para trabajar en forma estratégica y conjunta para honrar las garantías constitucionales antes citadas.

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, es que además de las facultades y concurrencias adicionales antes mencionadas, la presente iniciativa propone la creación de una Comisión Nacional de Calidad del Aire, misma que deberá ser encabezada por la Semarnat y estará integrada por las Secretarías de Salud, de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Comunicaciones y Transportes y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como por los titulares de los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas. La Comisión tendrá como objetivo principal favorecer la vinculación institucional y transversal para atender de manera estratégica la problemática relacionada a la calidad del aire y los efectos nocivos en la salud que genera.

Cabe agregar que las modificaciones propuestas mediante la presente iniciativa se encuentran en perfecta concordancia con la Estrategia Nacional de Calidad del Aire, visión

2017-2030,³ dada a conocer por el Ejecutivo Federal, mediante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el reciente mes de marzo, en lo que respecta a sus 5 ejes estratégicos, a saber:

1. Gestión Integral de la calidad del aire.
2. Instituciones eficientes y orientadas a los resultados.
3. Empresas comprometidas con la calidad del aire.
4. Políticas para mejorar la calidad del aire con base científica.
5. Sociedad responsable y participativa.

De este modo, el decreto que se presenta a continuación pretende coadyuvar a la Estrategia Nacional de Calidad del Aire perfilada por el Ejecutivo Federal, en un esfuerzo conjunto con este honorable Congreso de la Unión para mejorar la calidad del aire que respiramos todos los mexicanos y mexicanas.

Finalmente, se detalla en qué consiste la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y de la Ley General de Salud, mismas que se señalan en el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO LEGAL VIGENTE.	TEXTO LEGAL PROPUESTO.
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
ARTÍCULO 1o.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:	ARTÍCULO 1o.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, así como a la protección de la salud , en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:
I.- ... a IV.- ...	I.- ... a IV.- ...
V.- El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas;	V.- El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el aire y el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas;

VI.- ... a X.- ...	VI.- ... a X.- ...
ARTÍCULO 2o.- Se consideran de utilidad pública:	ARTÍCULO 2o.- Se consideran de utilidad pública:
I.- ... a V.- ...	I.- ... a V.- ...
(Sin correlativo)	VI.- La formulación y ejecución de acciones en materia medioambiental encaminadas a

	proteger la salud de la población.
ARTÍCULO 14 BIS.- Las autoridades ambientales de la Federación y de las entidades federativas integrarán un órgano que se reunirá periódicamente con el propósito de coordinar sus esfuerzos en materia ambiental, analizar e intercambiar opiniones en relación con las acciones y programas en la materia, evaluar y dar seguimiento a las mismas, así como convenir las acciones y formular las recomendaciones pertinentes, particularmente en lo que se refiere a los objetivos y principios establecidos en los artículos primero y décimo quinto de esta Ley.	ARTÍCULO 14 BIS.- Las autoridades ambientales y de salud de la Federación y de las entidades federativas integrarán un órgano que se reunirá, al menos dos veces al año con el propósito de coordinar sus esfuerzos en materia ambiental para la protección de la salud de la población , analizar e intercambiar opiniones en relación con las acciones y programas en la materia, evaluar y dar seguimiento a las mismas, así como convenir las acciones y formular las recomendaciones pertinentes, particularmente en lo que se refiere a los objetivos y principios establecidos en los artículos primero y décimo quinto de esta Ley. La Secretaría entregará a la Cámara de Diputados un informe de los acuerdos alcanzados que deriven de las reuniones realizadas, a más tardar a los 30 días de haberse celebrado.
ARTÍCULO 110.- Para la protección a la atmósfera se considerarán los siguientes criterios:	ARTÍCULO 110.- Para contribuir al cumplimiento de la responsabilidad de proteger a la atmósfera, la Secretaría encabezará una Comisión Nacional de Calidad del Aire, a fin de preservar y restaurar el equilibrio ecológico, proteger al ambiente, así como preservar la salud, la cual estará integrada por las Secretarías de Salud, de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Comunicaciones y Transportes y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como por los titulares de los poderes
I. La calidad del aire debe ser satisfactoria en todos los asentamientos humanos y las regiones del país; y	
II. Las emisiones de contaminantes de la atmósfera, sean de fuentes artificiales o naturales, fijas o móviles, deben ser reducidas y controladas, para asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de	

<p>la población y el equilibrio ecológico.</p>	<p>ejecutivos de las 32 entidades federativas.</p> <p>Así mismo, se considerarán los siguientes criterios:</p> <p>I. La calidad del aire debe ser satisfactoria en todos los asentamientos humanos y las regiones del país; y</p> <p>II. Las emisiones de contaminantes de la atmósfera, sean de fuentes artificiales o naturales, fijas o móviles, deben ser reducidas y controladas, para asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.</p>
<p>ARTÍCULO 111.- Para controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmósfera, la Secretaría tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I.- ... a VIII.- ...</p> <p>IX.- Expedir, en coordinación con la Secretaría de Economía, las normas oficiales mexicanas que establezcan los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera, provenientes de vehículos automotores nuevos en planta y de vehículos automotores en circulación, considerando los valores de concentración máxima permisible para el ser humano de contaminantes en el ambiente, determinados por la Secretaría de Salud;</p>	<p>ARTÍCULO 111.- Para controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmósfera, la Secretaría tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I.- ... a VIII.- ...</p> <p>IX.- Expedir, en coordinación con la Secretaría de Economía, las normas oficiales mexicanas que establezcan los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera, provenientes de vehículos automotores nuevos en planta y de vehículos automotores en circulación, considerando los valores de concentración máxima permisible para el ser humano de contaminantes en el ambiente, determinados por la Secretaría de Salud. Dichas normas considerarán la opinión de las Secretarías de Comunicaciones</p>

<p>X.- Definir niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera por fuentes, áreas, zonas o regiones, de tal manera que no se rebasen las capacidades de asimilación de las cuencas atmosféricas y se cumplan las normas oficiales mexicanas de calidad del aire;</p> <p>XI.- ...</p> <p>XII.- Aprobar los programas de gestión de calidad del aire elaborados por los gobiernos locales para el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas respectivas;</p> <p>XIII.- ...</p> <p>XIV.- ...</p>	<p>y Transportes y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.</p> <p>X.- Definir niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera por fuentes, áreas, zonas o regiones, de tal manera que no se rebasen las capacidades de asimilación de las cuencas atmosféricas y se cumplan las normas oficiales mexicanas de calidad del aire, considerando igualmente factores orográficos, poblacionales, climáticos y medio ambientales propios de cada región del país.</p> <p>XI.- ...</p> <p>XII.- Aprobar los programas de gestión de calidad del aire elaborados en conjunto con los gobiernos locales para el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas respectivas;</p> <p>XIII.- ...</p> <p>XIV.- ...</p>
<p>Ley General de Salud</p> <p>Artículo 104.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, captarán, producirán y procesarán la información necesaria para el proceso de planeación, programación, presupuestación y control del Sistema Nacional de Salud, así</p>	<p>Ley General de Salud</p> <p>Artículo 104.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, captarán, producirán y procesarán</p>

<p>como sobre el estado y evolución de la salud pública.</p> <p>...</p> <p>I. ... a III. ...</p>	<p>la información necesaria para el proceso de planeación, programación, presupuestación y control del Sistema Nacional de Salud, así como sobre el estado y evolución de la salud pública.</p> <p>...</p> <p>I. ... a III. ...</p>
<p>Artículo 119. Corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia:</p> <p>I. ... a IV. ...</p> <p>(Sin correlativo)</p>	<p>Artículo 119. Corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia:</p> <p>I. ... a IV. ...</p> <p>V. Elaborar en conjunto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales estrategias y mecanismos de coordinación que permitan cumplir los preceptos constitucionales en materia de medio ambiente y protección de la salud.</p>

En razón de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el párrafo primero, del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta honorable soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y de la Ley General de Salud

Artículo Primero. Se adicionan una fracción VI al artículo 2o.; el artículo 14 Bis; y las fracciones IX, X y XII del artículo 111, todos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 1o. La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, **la protección al ambiente, así como a la protección de la salud**, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

I. ... a IV. ...

V. El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, **el aire** y el agua y los

demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas;

VI. ... a X. ...

Artículo 2o. Se consideran de utilidad pública:

I. ... a V. ...

VI. La formulación y ejecución de acciones en materia medioambiental encaminadas a proteger la salud de la población.

Artículo 14 Bis. Las autoridades ambientales y de salud de la Federación y de las entidades federativas integrarán un órgano que se reunirá **al menos dos veces al año** con el propósito de coordinar sus esfuerzos en materia ambiental **para la protección de la salud de la población**, analizar e intercambiar opiniones en relación con las acciones y programas en la materia, evaluar y dar seguimiento a las mismas, así como convenir las acciones y formular las recomendaciones pertinentes, particularmente en lo que se refiere a los objetivos y principios establecidos en los artículos primero y décimo quinto de esta Ley. **La Secretaría entregará a la Cámara de Diputados un informe de los acuerdos alcanzados que deriven de las reuniones realizadas, a más tardar a los 30 días de haberse celebrado.**

Artículo 110. Para contribuir al cumplimiento de la responsabilidad de proteger a la atmósfera, **la Secretaría encabezará una Comisión Nacional de Calidad del Aire, a fin de preservar y restaurar el equilibrio ecológico, proteger al ambiente, así como preservar la salud, la cual estará integrada por las Secretarías de Salud, de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Comunicaciones y Transportes y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como por los titulares de los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas.**

Asimismo, se considerarán los siguientes criterios:

I. La calidad del aire debe ser satisfactoria en todos los asentamientos humanos y las regiones del país; y

II. Las emisiones de contaminantes de la atmósfera, sean de fuentes artificiales o naturales, fijas o móviles, deben ser reducidas y controladas, para asegurar una cali-

dad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.

Artículo 111. Para controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmósfera, la Secretaría tendrá las siguientes facultades:

I. ... a VIII. ...

IX. Expedir, en coordinación con la Secretaría de Economía, las normas oficiales mexicanas que establezcan los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera, provenientes de vehículos automotores nuevos en planta y de vehículos automotores en circulación, considerando los valores de concentración máxima permisible para el ser humano de contaminantes en el ambiente, determinados por la Secretaría de Salud. **Dichas normas considerarán la opinión de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.**

X. Definir niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera por fuentes, áreas, zonas o regiones, de tal manera que no se rebasen las capacidades de asimilación de las cuencas atmosféricas y se cumplan las normas oficiales mexicanas de calidad del aire, **considerando igualmente factores orográficos, poblacionales, climáticos y medio ambientales propios de cada región del país.**

XI. ...

XII. Aprobar los programas de gestión de calidad del aire elaborados **en conjunto con** los gobiernos locales para el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas respectivas;

XIII. ...

XIV. ...

Artículo segundo. Se adiciona el párrafo primero del artículo 104, y se adiciona una fracción V al artículo 119 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 104. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, y de **Artículo 104.** La Secretaría de Salud y los

gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, captarán, producirán y procesarán la información necesaria para el proceso de planeación, programación, presupuestación y control del Sistema Nacional de Salud, así como sobre el estado y evolución de la salud pública.

...

I. ... a III. ...

Artículo 119. Corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia:

I. ... a IV. ...

V. Elaborar en conjunto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales estrategias y mecanismos de coordinación que permitan cumplir los preceptos constitucionales en materia de medio ambiente y protección de la salud.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo Federal deberá promover la expedición de las disposiciones reglamentarias necesarias, dentro de un término de ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigor de este decreto.

Notas

1 Imco.org.mx. (2017). ¿Cuánto nos cuesta la contaminación del aire en México? | Instituto Mexicano para la Competitividad, AC. [Versión electrónica] Disponible en:

<http://imco.org.mx/calculadora-aire/> [Consultado: 28 de enero de 2017].

2 Dof.gob.mx. (2017). DOF - Diario Oficial de la Federación. [Versión electrónica] Disponible en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5440157&fecha=07/06/2016 [Consultado: 28 de enero de 2017].

3 Para mayor información ver:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/195809/Estrategia_Nacional_Calidad_del_Aire.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre del año dos mil diecisiete.— Diputados y diputadas: **Juan Carlos Ruiz García**, Javier Antonio Neblina Vega, Jesús Antonio López Rodríguez, Juan Corral Mier, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, María del Rosario Rodríguez Rubio, Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbricas).»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchísimas gracias, diputado Juan Carlos Ruiz García. Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Vamos a tener alguna flexibilidad porque la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta dos iniciativas en una intervención.

La primera es iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 217 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la segunda iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8, 47 y 51, de la Ley General de Víctimas. Adelante, diputada.

La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández: Con su venia, presidenta. Compañeras diputadas y compañeros diputados, el día de hoy acudo a esta tribuna a presentar dos iniciativas —como ya se ha dicho— relativas a la protección de los derechos humanos y derechos de las víctimas.

En la primera, propongo protección a las niñas, niños y adolescentes que han perdido a su padre o a su madre por un hecho victimizante. Ante la grave crisis de derechos humanos que se viven en el país, se debe garantizar por parte del Estado, no solo la no repetición de estos hechos, sino la protección también de los huérfanos de estos acontecimientos.

El Estado mexicano debe garantizar la reparación integral que particularmente esta iniciativa hace énfasis en la protección de los menores huérfanos que deberían de ser preocupación de todas y de todos nosotros.

La reforma a los artículos 8, 47 y 51 de la Ley General de Víctimas en materia de menores de edad que hayan quedado en la orfandad a consecuencia de un hecho victimizante, señala que se debe dotar de facultades a la CEAV y a las comisiones de víctimas locales para que puedan eximir a las víctimas de la obligación de presentar la comprobación de pagos académicos.

Por otra parte, que las víctimas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas tengan el derecho a la exención de todo tipo de costos académicos en las instituciones públicas, desde el nivel preescolar hasta la formación universitaria.

Que las víctimas tengan derecho, además, a recibir con cargo a los fondos estatal o nacional, según corresponda, becas completas de estudio en instituciones públicas —como mínimo— hasta la educación universitaria. Dichas becas deben incluir, además de todo lo relativo a los estudios, la cantidad mensual necesaria para su desarrollo integral hasta cumplir la mayoría de edad.

Recibir estas becas completas y el apoyo económico para cubrir necesidades básicas con lo que se garantice el desarrollo integral que está en riesgo al quedar sin la figura materna o paterna, o incluso sin ambas figuras, por el hecho victimizante.

Compañeras y compañeros, quisiera que pudiéramos poner atención en varios hechos. Lo primero es que estudios de organizaciones no gubernamentales señalan alrededor de 30 mil menores huérfanos por hechos victimizantes. Aunado a esto, no se conoce el número preciso, pero tampoco su paradero, y no hay ningún órgano atendiendo esa situación... —Perdón.

Esa iniciativa que se presenta es para que los hijos e hijas de esas personas que no debieron irse por hechos victimizantes queden atendidos.

La segunda iniciativa que presento es para garantizar la protección y respeto de los derechos humanos en las transmisiones de radio y televisión, haciendo exigible a la Secretaría de Gobernación el verificar que los criterios de la clasificación garanticen la protección de los derechos humanos. La reforma al artículo 217, fracción VIII, de la Ley

Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para garantizar la protección y respeto de los derechos humanos.

La iniciativa busca establecer que corresponderá a la Secretaría de Gobernación verificar que las transmisiones de radio y televisión cumplan con los criterios de clasificación que se emitan en términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, garantizando la protección y respeto de los derechos humanos.

Lo anterior tiene como finalidad garantizar la protección de los derechos reconocidos en el artículo 4o. constitucional, a partir de la reforma de 2011, específicamente evitando la reproducción de estereotipos de género o de cualquier otra índole y de actos discriminatorios en la programación de radio y televisión.

Al respecto, el propio Instituto Federal de Telecomunicaciones ha señalado que los niños en México ocupan el primer lugar en horas frente a la televisión, es decir, nuestros niños están alrededor de 4.34 horas diarias al frente de un televisor.

Sin embargo, la programación que las niñas y los niños ven en estos medios de comunicación no es apta ni está diseñada para ellos, es decir que un niño o una niña en nuestro país ve 740 veces más telenovelas que programas culturales o incluso programas infantiles.

Tomando ese tiempo frente a la televisión como factor determinante en el desarrollo de las niñas y los niños, el propio artículo 4o. constitucional, párrafo décimo, señala que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez.

Quiero aprovechar, compañeras diputadas y diputados, para —además de estas iniciativas— señalar que he presentado tres puntos de acuerdo. El primero exhortando al presidente de la República para que se publique ya la Ley General de Desaparición Forzada, aprobada por unanimidad en la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores ya desde el 12 de octubre.

Otro exhorto es al Poder Ejecutivo federal, para que permita la visita del Comité Contra la Desaparición Forzada de Personas, de Naciones Unidas, a nuestro país según se establece en el artículo 33 de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas Contra la Desaparición Forzada.

Finalmente, exhortar al presidente de la República a efecto de que, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra la Desaparición Forzada, declare el reconocimiento del Estado mexicano de la competencia del Comité Contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar las comunicaciones presentadas por personas que se encuentren bajo su jurisdicción o en el nombre de ellas, que argumenten ser víctimas de violaciones de los derechos humanos por el Estado mexicano.

Agradeciendo de todas y de todos ustedes su atención a estas dos iniciativas, es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 217 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 217 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión:

I. Planteamiento del problema

La discriminación es un fenómeno social que vulnera la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas. Ésta se genera en los usos y las prácticas sociales entre las personas y con las autoridades, en ocasiones de manera no consciente.¹ En México, nuestra Constitución es garante de que todas las personas gocen de todos los derechos humanos; por ello, es importante que en congruencia armonicemos nuestra legislación para evitar la discriminación en cualquiera de sus formas.

II. Argumentos que los sustentan

En este sentido recobra vital importancia la atención de lo que se transmite por los medios de comunicación, ya que en ellos, de forma permanente se pueden reproducir estereotipos, cabe resaltar que por estereotipo se entiende: ideas,

expresiones o modelos estereotipados de cualidades o de conductas.

De acuerdo con el *Diccionario de la lengua española*, tenemos que:

Estereotipo 1. m. Imagen o idea aceptada comúnmente por un grupo o sociedad con carácter inmutable.

Citando a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos podemos decir que:

Un estereotipo es una imagen o idea comúnmente aceptada, con base en la que se atribuyen características determinadas a cierto grupo o tipo de personas, que lleva a considerar a todos sus integrantes o a todas ellas como portadoras del mismo tipo de características, sin que dicha atribución obedezca a un análisis objetivo y concreto de las características específicas de la persona de que se trate.

En términos generales, un estereotipo se forma al atribuir características generales a todos los integrantes de un grupo, con lo que no se concibe a las personas en función de sus propias características, sino de ideas generales, a veces exageradas y frecuentemente falsas, que giran en torno a la creencia de que todos los miembros del grupo son de una forma determinada.²

Los estereotipos colocan a las personas en una situación de desigualdad o subordinación. Al evidenciarlo y proponer que se elimine su impacto negativo, la población de nuestro país se verá beneficiada al no confirmar o agudizar esa desigualdad. Los estereotipos también pueden provocar restricciones de derechos en las personas y pueden afectar su proyecto de vida.

En este sentido, podemos hablar de estereotipos sociales, culturales, económicos, de género, los cuales al ser reproducidos en los medios de comunicación ponen a quien recibe esa información en una situación vulnerable, que afecta tanto a hombres como a mujeres por igual, ya que por ejemplo, cuando los hombres conforman familias heterosexuales u homoparentales rara vez disfrutan, sea por ley, sea por costumbre, de licencias y permisos asociados con el cuidado o con la crianza de los hijos e hijas; por ejemplo, licencias pagadas por tiempo razonable y suficiente para participar en el cuidado de recién nacidos o hijos recientemente adoptados; permisos para asistir a reuniones o cele-

braciones de la escuela o para vigilar la enfermedad, u oportunidad de acudir al centro de trabajo con hijos o hijas en ocasiones extraordinarias; entre otros.

Por ello, la importancia de incluir dentro de la tarea de quien tiene a su cargo verificar que las transmisiones de radio y televisión aquellos relativos a la programación dirigida a la población infantil **y a los derechos humanos, eliminando lo relativo a estereotipos de cualquier índole.**

La reforma constitucional en materia de derechos humanos introdujo explícitamente la protección y garantía de los derechos humanos contenidos en ella y en los tratados internacionales de los que México forma parte, incorporando, con ello, nuevas reglas de acción e interpretación para las autoridades públicas. Mismas que deben armonizarse en el contenido de los ordenamientos legales en los que se expresan sus obligaciones y deberes específicos frente a las personas y sus derechos; así como, mediante la comprensión de los derechos humanos como universales, interdependientes, indivisibles y progresivos.

Las reglas de interpretación se determinan por medio de la incorporación del principio *pro persona* y *el método de interpretación conforme*, que modifican las formas tradicionales de resolver la armonización de órdenes jurídicos y los posibles conflictos de normas.

Este cambio constitucional es trascendental en la armonización que se propone en la presente iniciativa, cuyo fundamento constitucional se encuentra también en el artículo noveno transitorio, de la reforma a la denominación del Capítulo 1 del Título Primero, así como los artículos 1o, 3o, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102, apartado B, y 105, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se derogan todas las disposiciones que contravengan dicha reforma.

Cabe destacar que la reforma al artículo 1o. constitucional introduce de forma explícita en el orden jurídico mexicano las obligaciones del Estado frente a los derechos humanos, las cuales consisten en respetar, garantizar, proteger y promover estos derechos.

Asimismo, se establece como *critérios de aplicación de los derechos humanos* los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como los de interpretación conforme y *pro persona*. Todos estos principios son orientados por el de la igualdad y no discriminación.

La discriminación atiende a patrones socioculturales tradicionalmente aprendidos y repetidos, en cuya transmisión y perpetuación los medios de comunicación tienen un papel preponderante, ya que coadyuvan al establecimiento de criterios de selección en distintos ámbitos. En este sentido podemos ver como se impone una forma de vestir, hablar, caminar, esto es, la imagen de las personas se ve influenciada por lo que se reproduce en los medios de comunicación.

Es así, que a partir de estereotipos y prejuicios “resultado de la incompreensión, el temor, el rechazo y la falta de respeto a las diferencias, se genera la intolerancia. Se suele rechazar, juzgar, evitar, excluir, negar, desconocer o, incluso, eliminar y suprimir con base en estos motivos.”³

Con lo anteriormente expuesto, se fortalece la importancia de **garantizar la protección y respeto a los derechos humanos en las transmisiones de radio y televisión**, eliminando la difusión de estereotipos: de género, sociales, culturales, de imagen, entre otros, en los medios de comunicación, ya que la intolerancia genera violencia, misma, que el Estado mexicano debe tutelar no se reproduzca. En los términos que se señalan en el siguiente cuadro comparativo:

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión	
Texto Actual	Texto Propuesto
Artículo 217. Corresponde a la Secretaría de Gobernación:	Artículo 217. Corresponde a la Secretaría de Gobernación:
I. al VII. ...	I. al VII. ...
VIII. Verificar que las transmisiones de radio y televisión cumplan con los criterios de clasificación, que se emitan en términos de la presente Ley, incluidos aquellos relativos a la programación dirigida a la población infantil, de conformidad con los lineamientos que emita en términos de la presente Ley.	VIII. Verificar que las transmisiones de radio y televisión cumplan con los criterios de clasificación, que se emitan en términos de la presente Ley; garantizando la protección y respeto a los derechos humanos , incluidos aquellos relativos a la programación dirigida a la población infantil, de conformidad con los lineamientos que emita en términos de la presente Ley.
IX. al XI. ...	IX. al XI. ...
...	...

III. Fundamento legal

La suscrita, diputada federal Cristina Ismene Gaytán Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de la asamblea la presente.

IV. Denominación del proyecto

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del Artículo 217 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

V. Ordenamiento a modificar

Se reforma la fracción VIII del artículo 217 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

VI. Texto normativo propuesto

Artículo 217. Corresponde a la Secretaría de Gobernación:

I. al VII. ...

VIII. Verificar que las transmisiones de radio y televisión cumplan con los criterios de clasificación, que se emitan en términos de la presente Ley; **garantizando la protección y respeto a los derechos humanos**, incluidos aquellos relativos a la programación dirigida a la población infantil, de conformidad con los lineamientos que emita en términos de la presente Ley.

IX. al XI. ...

...

Decreto**Único.**

Artículo 217. Corresponde a la Secretaría de Gobernación:

I. al VII. ...

VIII. Verificar que las transmisiones de radio y televisión cumplan con los criterios de clasificación, que se emitan en términos de la presente Ley; **garantizando la protección y respeto a los derechos humanos**, incluidos aquellos relativos a la programación dirigida a la población infantil, de conformidad con los lineamientos que emita en términos de la presente Ley.

IX. al XI. ...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal y el Instituto Federal de Telecomunicaciones contarán con el plazo improrrogable de 180 días para realizar las adecuaciones respectivas a sus lineamientos y reglamentos.

Notas

1 La Discriminación y el Derecho a la No Discriminación. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Documento disponible en:

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2_Cartilla_Discriminacion.pdf

2 Ídem.

3 Ídem

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2017.— Diputada **Cristina Ismene Gaytán Hernández** (rúbrica).»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Radio y Televisión, para dictamen.

LEY GENERAL DE VÍCTIMAS

La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández: «Iniciativa que reforma los artículos 8, 47 y 51 de la Ley General de Víctimas, a cargo de la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD

Cristina Ismene Gaytán Hernández, diputada en la LVIII Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 8, 47 y 51 de la Ley General de Víctimas, en virtud del siguiente

I. Planteamiento del problema

En la actualidad, uno de los principales problemas a los que se enfrentan las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos consiste en la comprobación de gastos educativos, los cuales son necesarios para acceder a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, debido a su situación de especial vulnerabilidad, sobre todo las y los menores de edad. La presente iniciativa tiene como finalidad reconocer el derecho a la exención de todo tipo de costos académicos en las instituciones públicas de educación no sólo preescolar, primaria, secundaria y media superior, sino también universitaria, así como el otorgamiento de becas. Asimismo, que en caso de que la víctima sea menor de edad y haya quedado huérfana como consecuencia del hecho victimizante, la beca deba incluir, además de todo lo relativo a los estudios, la cantidad mensual necesaria para su desarrollo integral hasta cumplir la mayoría de edad.

II. Argumentos que lo sustentan

Hace poco más de cuatro años y medio, el miércoles 9 de enero de 2013, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Víctimas.

Desde su expedición, la Ley General de Víctimas fue materia de debate, de un veto presidencial extemporáneo y una controversia constitucional sobre los plazos para ser observada. Lo anterior, en virtud de que la mayoría de las opiniones sobre su constitucionalidad, coincidían en que había sido expedida por el Congreso de la Unión sin contar con facultades legislativas expresas conferidas por nuestra Constitución para expedir una ley general que desarrollara los principios y bases en materia de atención a víctimas, aplicables a todos los niveles de gobierno.

Después de tres años en los que la Ley General de Víctimas apenas fue tomada en cuenta en las entidades federativas y fue muy poco aplicada a nivel federal, afortunadamente, el 25 de julio de 2016, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 73 constitucional, por virtud de la cual se facultó expresamente al Congreso de la Unión, en la fracción XXIX-X, para expedir la ley general que establezca la concurrencia de la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de las víctimas.

Así, a partir de la publicación de la reforma del 25 de julio de 2016, todas las dudas respecto a la constitucionalidad de la Ley General de Víctimas quedaron en el pasado, pues con la reforma constitucional al artículo 73, se confirmó jurídicamente el acto legislativo por medio del cual se expidió la ley, y los mínimos previstos en esta ley general, no cabe duda que son el piso legal que tienen las legislaturas de las entidades federativas para legislar sobre la materia en el ámbito local, conforme lo dispone el sistema de distribución de competencias previsto en los artículos 122 y 124 de la Constitución (régimen de facultades implícitas).

Lamentablemente, la Ley General de Víctimas no había sido adecuada a las necesidades actuales, ni había sido reformada atendiendo a las experiencias de diversos casos de violaciones graves de derechos humanos, como los casos de Ayotzinapa, Tlatlaya y Nochixtlán, entre otros.

Hasta hace unos meses, la única reforma a esta importantísima ley, databa del 3 de mayo de 2013, hace más de cuatro años. Desde ese entonces, los mexicanos hemos padecido una crisis de seguridad pública y de protección a nuestros derechos humanos, lo cual ha sido incluso reconocido por organismos internacionales protectores de derechos humanos, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que lo mencionó en su Informe sobre la situación de los derechos humanos en México de 2015. Durante estos más de cuatro años de vigencia de la Ley General de Víctimas, la sociedad civil organizada había levantado la voz en diversas ocasiones para demandar una reforma integral a la ley por parte del Congreso de la Unión, para adecuarla a la realidad que viven las víctimas en nuestro país.

Afortunadamente, sus demandas se tradujeron en una reforma integral que fue dictaminada el año pasado por ambas Cámaras del Congreso de la Unión, y publicada el 3 de enero de este año. Sin embargo, como toda ley, la Ley General de Víctimas aún no recoge todas las exigencias sociales y es necesario ir corrigiendo los errores de técnica y la falta de previsión de supuestos.

La violencia es uno de los mayores problemas que padecemos los mexicanos; es un fenómeno que trasciende lo jurídico y que refleja la falta de cumplimiento y respeto de las leyes, así como la falta de civismo y camaradería entre todos los mexicanos.

Si la violencia es un problema enorme, la impunidad lo es aún más. En la medida en la que en nuestro país gene-

remos mecanismos para que la ley sea aplicada y para que los delincuentes estén en las cárceles y no en las calles, existirán mayores posibilidades para disminuir el número de las víctimas.

Según datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (2015) que elaboró el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi):

1. En un tercio de los hogares de nuestro país, al menos una persona fue víctima de un delito durante 2014;
2. Se estima que, en México, cada año cerca de 23 millones de personas adultas son víctimas de algún delito, es decir, más de una cuarta parte de la población total;
3. El estado de México es la entidad federativa con mayor porcentaje de víctimas en relación con su población, con 45 por ciento;
4. En los tres primeros años del gobierno del presidente Enrique Peña, cada año más de cien mil familias padecieron el secuestro de alguno de sus integrantes; y
5. De los 33.7 millones de delitos que se cometieron en 2014, la víctima estuvo presente en más de la mitad de los casos, lo que representa 18 millones de víctimas que presenciaron personalmente el hecho victimizante.

Hoy, nuestra Constitución contempla diversas disposiciones para proteger a las víctimas de algún delito, entre las que destacan:

1. Asesoría jurídica para las víctimas;
2. Participación de las víctimas en el proceso penal como coadyuvantes del Ministerio Público;
3. Acceso a la atención médica y psicológica que demande su condición;
4. Reparación del daño causado a las víctimas;
5. Protección de su identidad en los casos en los que sea necesario;
6. Medidas cautelares y providencias precautorias para la protección y restitución de sus derechos; y
7. Reconocimiento de su derecho a impugnar ante la au-

toridad judicial las determinaciones del Ministerio Público.

Estas son algunas de las protecciones que requieren de un desarrollo normativo homologado en todo nuestro país, a través de la legislación general correspondiente que dé pauta a los Congresos de las entidades federativas para legislar sobre la materia.

Con la entrada en vigor en nuestro país del nuevo sistema penal de carácter acusatorio, la protección de las víctimas es fundamental. Para lograr una adecuada atención de las víctimas de delitos, es indispensable implementar políticas y mecanismos dirigidos a la capacitación oportuna y adecuada de todos aquellos servidores públicos en quienes recaiga la responsabilidad de la implementación y operación del nuevo sistema penal acusatorio adversarial, a fin de proteger a las víctimas.

La reforma constitucional en materia de justicia penal y seguridad pública de 2008, mediante la cual se implementó en nuestro país el sistema penal acusatorio, estableció en el artículo 20 constitucional, apartado A, fracción 1, como uno de sus principios generales, el de la reparación del daño causado a las víctimas. Con dicha reforma, se otorgó a las víctimas la facultad de solicitar directamente la reparación del daño, y en el apartado B del mencionado artículo 20 constitucional, se reconocieron los derechos de las víctimas y ofendidos, entre ellos, el de impugnar ante la autoridad jurisdiccional el desistimiento de la acción penal o la suspensión del procedimiento cuando no haya reparado el daño ocasionado; el derecho a recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y ser informado del desarrollo del procedimiento penal; a coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer recursos.

El respeto a los derechos humanos es uno de los pilares fundamentales del nuevo sistema penal, y el respeto de los nuevos derechos reconocidos a las víctimas, será fundamental para el éxito del nuevo modelo de justicia de nuestro país.

Ahora bien, el objeto de la Ley General de Víctimas es garantizar, proteger y promover los derechos de las víctimas (tanto de delitos como de violaciones a derechos humanos), por lo que su falta de actualización a las necesidades

reales y actuales de las víctimas, contraviene el espíritu mismo de la propia ley.

Para efectos prácticos y legales, las víctimas, conforme lo prevé el artículo 4 de la Ley General de Víctimas, podemos distinguirlas en víctimas “directas” e “indirectas”. Las primeras son aquellas personas que han sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental o emocional, como consecuencia de la comisión de un delito o la violación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte. Así, existen dos causas del carácter de víctima: una que surge de un acto delictivo y la otra que se produce por la violación de uno o más derechos humanos.

Además, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia 31/2017, reconoció el derecho fundamental a una reparación integral o justa indemnización, el cual “es un derecho sustantivo cuya extensión debe tutelarse en favor de los gobernados, por lo que no debe restringirse innecesariamente. Ahora bien, atento a los criterios emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el derecho a la reparación integral permite, en la medida de lo posible, anular todas las consecuencias del acto ilícito y restablecer la situación que debió haber existido con toda probabilidad, si el acto no se hubiera cometido, y de no ser esto posible, procede el pago de una indemnización justa como medida resarcitoria por los daños ocasionados, lo cual no debe generar una ganancia a la víctima, sino que se le otorgue un resarcimiento adecuado. En ese sentido, el derecho moderno de daños mira a la naturaleza y extensión del daño a las víctimas y no a los victimarios. Así, el daño causado es el que determina la naturaleza y el monto de la indemnización, de forma que las reparaciones no pueden implicar enriquecimiento ni empobrecimiento para la víctima o sus sucesores? además, no se pretende que la responsabilidad sea excesiva, ya que debe subordinarse a requisitos cualitativos. Por otro lado, una indemnización será excesiva cuando exceda del monto suficiente para compensar a la víctima, sin embargo, limitar la responsabilidad fijando un techo cuantitativo implica marginar las circunstancias concretas del caso, el valor real de la reparación o de la salud deteriorada? esto es, una indemnización es injusta cuando se le limita con topes o tarifas, y en lugar de ser el juez quien la cuantifique justa y equitativamente con base en criterios de razonabilidad, al ser quien conoce las particularidades del caso, es el legislador quien, arbitrariamente, fija montos indemnizatorios, al margen del caso y de su realidad.”¹

Conforme lo dispone el artículo 79 de la Ley General de Víctimas, el Sistema Nacional de Atención a Víctimas es la instancia superior de coordinación y formulación de políticas públicas, y su objeto es proponer, establecer y supervisar las directrices, servicios, planes, programas, proyectos, acciones institucionales e interinstitucionales, y demás políticas públicas que se implementen para la protección, ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral a las víctimas en los ámbitos local, federal y municipal.

Las víctimas de una determinada violación de derechos humanos se encuentran en posibilidad de acudir al Sistema Nacional de Atención a Víctimas para solicitar su ingreso al Registro Nacional de Víctimas e iniciar el procedimiento correspondiente para obtener una reparación integral, en términos de los artículos 61, 62, 64, 73 y 74 de la Ley General de Víctimas.

Por otro lado, conforme lo prevé el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (la “CEAV”) es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica y de gestión, y de ella dependen tanto el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, como el Registro Nacional de Víctimas, además de encargarse de la asesoría jurídica federal de atención a víctimas.

Lamentablemente, entre la segunda mitad de 2014 y enero de 2016, este fondo que contaba en ese entonces con mil 536 millones de pesos para ayuda y asistencia de las víctimas, sólo había erogado recursos equivalentes a 3 por ciento.

Además, hasta marzo de 2016, 7 mil 640 personas habían solicitado ser consideradas víctimas directas o indirectas, pero sólo 3 mil 875 de esas personas habían logrado ser inscritas, ¡y sólo 3.5 por ciento de las víctimas registradas habían podido acceder a los recursos del fondo!

Un caso emblemático de violación de derechos humanos y de un número importante de víctimas, es el caso de Nochixtlán. El 19 de junio de 2016, tuvo lugar un enfrentamiento de elementos de la Policía Federal, de la Policía Estatal y de la Agencia Estatal de Investigaciones, ambas del estado de Oaxaca, con manifestantes y maestros de la Sección 22 de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, durante un operativo cuyo objeto era permitir la libre circulación de vehículos en la autopista 135-D y la carretera federal 190, ambas en su cruce ubicado en las afueras de Asunción Nochixtlán, Oaxaca.

Derivado de esos hechos, el 22 de junio de 2016, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión aprobó una proposición de común acuerdo en la que se condenaron los hechos violentos ocurridos en Nochixtlán, Oaxaca, se exhortó a las autoridades competentes a investigar los hechos a fin de que se fincaran las responsabilidades correspondientes, y se previó la conformación de una comisión plural para dar seguimiento a tales hechos.

Tras examinar la actuación de la CEAV en el caso Nochixtlán, es claro que enfrentó muchas dificultades para garantizar los derechos que la Ley General de Víctimas otorga a las víctimas, lo cual derivó en una indebida atención de las víctimas.

Uno de los grupos de víctimas más vulnerables son las niñas, niños o adolescentes que, como consecuencia de un hecho delictivo o de una violación de derechos humanos de sus madres o padres, quedan huérfanos. Aquellos menores de edad víctimas que quedaron huérfanos como consecuencia del hecho victimizante, no sólo requieren medidas de compensación económica tras el hecho victimizante, sino que, atendiendo a la reparación integral a la que tienen derecho, requieren medidas permanentes y periódicas a fin de que puedan continuar con su vida, y en especial con su vida escolar.

Es necesario combatir el abandono político y social de las niñas, niños y adolescentes huérfanos por situación de la violencia, y salvaguardar los derechos de la infancia, mediante medidas tendientes a su desarrollo integral, desde el hecho victimizante hasta la conclusión de sus estudios universitarios.

Por ello, la presente iniciativa plantea:

1. Dotar de facultades a la CEAV y a las comisiones de víctimas de las entidades federativas, para que puedan eximir a las víctimas de la obligación de presentar la comprobación necesariamente en los términos previstos en el reglamento de la ley, atendiendo al caso concreto;
2. Que las víctimas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas tengan el derecho a la exención de todo tipo de costos académicos en las instituciones públicas de educación no sólo preescolar, primaria, secundaria y media superior, sino también universitaria;
3. Que las víctimas tengan derecho a recibir, con cargo al fondo o al fondo estatal, según corresponda, becas

completas de estudio en instituciones públicas, como mínimo hasta la educación universitaria para sí o los dependientes que lo requieran;

4. Que, en caso de que la víctima sea menor de edad, y haya quedado huérfana como consecuencia del hecho victimizante, la beca deba incluir, además de todo lo relativo a los estudios, la cantidad mensual necesaria para su desarrollo integral hasta cumplir la mayoría de edad, valorada a la luz de su desarrollo previsible a futuro, contemplando acciones de protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes huérfanos, específicamente enfocadas a las áreas de tratamiento psicológico, educación, así como actividades recreativas y culturales;
5. Que las mencionadas becas deban ser calculadas escuchando la opinión del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia o de su análogo, similar o correlativo en las entidades federativas.

Para efectos de mayor claridad respecto de la reforma planteada en la presente iniciativa, el siguiente cuadro muestra los cambios propuestos en comparación con el texto actual que pretenden modificar.

Texto normativo actual dice:	Propuesta de modificación:
<p>Artículo 8.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 8.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>La Comisión Ejecutiva, así como las Comisiones de víctimas, en el ámbito de sus competencias, deberán otorgar, con cargo al Fondo o del Fondo Estatal que corresponda, los Recursos de Ayuda que requiera la víctima para garantizar que supere las condiciones de necesidad que tengan relación con el hecho victimizante. La Comisión Ejecutiva o las Comisiones de víctimas requerirán a la víctima en un plazo de treinta días, los comprobantes del gasto que se hayan generado con motivo del otorgamiento de dichas medidas, de conformidad con los criterios de comprobación a los que hace referencia el párrafo segundo del artículo 136 de la Ley.</p>	<p>La Comisión Ejecutiva, así como las Comisiones de víctimas, en el ámbito de sus competencias, deberán otorgar, con cargo al Fondo o del Fondo Estatal que corresponda, los Recursos de Ayuda que requiera la víctima para garantizar que supere las condiciones de necesidad que tengan relación con el hecho victimizante. La Comisión Ejecutiva o las Comisiones de víctimas requerirán a la víctima en un plazo de treinta días, los comprobantes del gasto que se hayan generado con motivo del otorgamiento de dichas medidas, de conformidad con los criterios de comprobación a los que hace referencia el párrafo segundo del artículo 136 de la Ley. La Comisión Ejecutiva y las Comisiones de víctimas podrán eximir a la víctima de la obligación de presentar la comprobación necesariamente en los términos previstos en el Reglamento, atendiendo al caso concreto.</p>
<p>...</p> <p>Artículo 47.- Las políticas y acciones establecidas en este Capítulo tienen por objeto asegurar el acceso de las víctimas a la educación y promover su permanencia en el sistema educativo si como consecuencia del delito o de la violación a derechos humanos se interrumpen los estudios, para lo cual se tomarán medidas para superar esta condición provocada por el hecho victimizante, particularmente niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, migrantes, indígenas y personas en situación de desplazamiento interno. La educación deberá contar con enfoque transversal de género y diferencial, de inclusión social y con perspectiva de derechos. Se buscará garantizar la exención para las víctimas de todo tipo de costos académicos en las instituciones públicas de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.</p>	<p>...</p> <p>Artículo 47.- Las políticas y acciones establecidas en este Capítulo tienen por objeto asegurar el acceso de las víctimas a la educación y promover su permanencia en el sistema educativo si como consecuencia del delito o de la violación a derechos humanos se interrumpen los estudios, para lo cual se tomarán medidas para superar esta condición provocada por el hecho victimizante, particularmente niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, migrantes, indígenas y personas en situación de desplazamiento interno. La educación deberá contar con enfoque transversal de género y diferencial, de inclusión social y con perspectiva de derechos. Se buscará garantizar la exención para las víctimas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas tendrán el derecho a la exención de todo tipo de costos académicos en las instituciones públicas de educación preescolar, primaria, secundaria, y media superior y universitaria.</p>
<p>Artículo 51.- La víctima o sus familiares tendrán el derecho de recibir becas completas de estudio en</p>	<p>Artículo 51.- La víctima o sus familiares tendrán el derecho de recibir, con cargo al Fondo o al Fondo estatal, según corresponda, becas completas de estudio en instituciones públicas, como mínimo</p>

<p>instituciones públicas, como mínimo hasta la educación media superior para sí o los dependientes que lo requieran.</p>	<p>hasta la educación media superior universitaria para sí o los dependientes que lo requieran.</p>
	<p>En caso de que la víctima sea menor de edad, y haya quedado huérfana como consecuencia del hecho victimizante, la beca deberá incluir, además de todo lo relativo a los estudios mencionados en el párrafo anterior, la cantidad mensual necesaria para su desarrollo integral hasta cumplir la mayoría de edad, valorada a la luz de su desarrollo previsible a futuro.</p> <p>Las becas previstas en el presente artículo deberán ser calculadas escuchando la opinión del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) o de su análogo, similar o correlativo en las entidades federativas.</p>
	<p>La entrega de los recursos previstos en el párrafo segundo de este artículo se registró de conformidad con los Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas</p>

III. Fundamento legal

La suscrita, diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 8, 47 y 51 de la Ley General de Víctimas.**

IV. Denominación del proyecto

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 8, 47 y 51 de la Ley General de Víctimas.

V. Texto normativo propuesto

Artículo 8. ...

...

...

...

...

...

La Comisión Ejecutiva, así como las Comisiones de víctimas, en el ámbito de sus competencias, deberán otorgar, con cargo al Fondo o del Fondo Estatal que corresponda, los Re-

ursos de Ayuda que requiera la víctima para garantizar que supere las condiciones de necesidad que tengan relación con el hecho victimizante. La Comisión Ejecutiva o las Comisiones de víctimas requerirán a la víctima en un plazo de treinta días, los comprobantes del gasto que se hayan generado con motivo del otorgamiento de dichas medidas, de conformidad con los criterios de comprobación a los que hace referencia el párrafo segundo del artículo 136 de la Ley. **La Comisión Ejecutiva y las Comisiones de víctimas podrán eximir a la víctima de la obligación de presentar la comprobación necesariamente en los términos previstos en el Reglamento, atendiendo al caso concreto.**

...

Artículo 47. Las políticas y acciones establecidas en este capítulo tienen por objeto asegurar el acceso de las víctimas a la educación y promover su permanencia en el sistema educativo si como consecuencia del delito o de la violación a derechos humanos se interrumpen los estudios, para lo cual se tomarán medidas para superar esta condición provocada por el hecho victimizante, particularmente niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, migrantes, indígenas y personas en situación de desplazamiento interno. La educación deberá contar con enfoque transversal de género y diferencial, de inclusión social y con perspectiva de derechos. **Las víctimas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas tendrán el derecho a la exención** de todo tipo de costos académicos en las instituciones públicas de educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y **universitaria.**

Artículo 51. La víctima o sus familiares tendrán el derecho de recibir, **con cargo al Fondo o al Fondo estatal, según corresponda,** becas completas de estudio en instituciones públicas, como mínimo hasta la educación **universitaria** para sí o los dependientes que lo requieran.

En caso de que la víctima sea menor de edad, y haya quedado huérfana como consecuencia del hecho victimizante, la beca deberá incluir, además de todo lo relativo a los estudios mencionados en el párrafo anterior, la cantidad mensual necesaria para su desarrollo integral hasta cumplir la mayoría de edad, valorada a la luz de su desarrollo previsible a futuro.

Las becas previstas en el presente artículo deberán ser calculadas escuchando la opinión del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) o de su análogo, similar o correlativo en las entidades federativas.

La entrega de los recursos previstos en el párrafo segundo de este artículo se regirá de conformidad con los Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Decreto

Único. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 8, 47 y 51 de la Ley General de Víctimas.

Artículo 8. ...

...

...

...

...

...

La Comisión Ejecutiva, así como las Comisiones de víctimas, en el ámbito de sus competencias, deberán otorgar, con cargo al Fondo o del Fondo Estatal que corresponda, los recursos de ayuda que requiera la víctima para garantizar que supere las condiciones de necesidad que tengan relación con el hecho victimizante. La Comisión Ejecutiva o las comisiones de víctimas requerirán a la víctima en un plazo de treinta días, los comprobantes del gasto que se hayan generado con motivo del otorgamiento de dichas medidas, de conformidad con los criterios de comprobación a los que hace referencia el párrafo segundo del artículo 136 de la Ley. **La Comisión Ejecutiva y las comisiones de víctimas podrán eximir a la víctima de la obligación de presentar la comprobación necesariamente en los términos previstos en el reglamento, atendiendo al caso concreto.**

...

Artículo 47. Las políticas y acciones establecidas en este capítulo tienen por objeto asegurar el acceso de las víctimas a la educación y promover su permanencia en el sistema educativo si como consecuencia del delito o de la violación a derechos humanos se interrumpen los estudios, para lo cual se tomarán medidas para superar esta condi-

ción provocada por el hecho victimizante, particularmente niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, migrantes, indígenas y personas en situación de desplazamiento interno. La educación deberá contar con enfoque transversal de género y diferencial, de inclusión social y con perspectiva de derechos. **Las víctimas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas tendrán el derecho a la exención** de todo tipo de costos académicos en las instituciones públicas de educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y **universitaria.**”

Artículo 51. La víctima o sus familiares tendrán el derecho de recibir, **con cargo al Fondo o al Fondo estatal, según corresponda**, becas completas de estudio en instituciones públicas, como mínimo hasta la educación **universitaria** para sí o los dependientes que lo requieran.

En caso de que la víctima sea menor de edad, y haya quedado huérfana como consecuencia del hecho victimizante, la beca deberá incluir, además de todo lo relativo a los estudios mencionados en el párrafo anterior, la cantidad mensual necesaria para su desarrollo integral hasta cumplir la mayoría de edad, valorada a la luz de su desarrollo previsible a futuro.

Las becas previstas en el presente artículo deberán ser calculadas escuchando la opinión del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) o de su análogo, similar o correlativo en las entidades federativas.

La entrega de los recursos previstos en el párrafo segundo de este artículo se regirá de conformidad con los Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.”

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Segundo. Las legislaturas de las entidades federativas deberán reformar sus leyes locales a efecto de adecuarlas al texto de la reforma prevista en el presente decreto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Nota

1 1a./J. 31/2017 (10a.)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2017.— Diputada **Cristina Ismene Gaytán Hernández** (rúbrica).»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.